TOMO XCVI — Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1929 — Núm. 6951

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se declara cesante a un intérprete de la Capitanía General de Puertos.

2

Resolución. Se aprueba un Reglamento para dotación y empleo de los Carros Botiquines de primera línea del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

3

Resolución. Se aprueba el Reglamento General para las pruebas de competencia y preparación de la Escuela Militar.

4

Resolución. Se nombran Ayudantes de Sanidad del Batallón de Infantería número 8 y del Hospital Militar Central.

5

Resolución. Se nombra Médico de 1.ª clase del Hospital Militar Central.

6

Resolución. Se dispone que unos aspirantes pasen en comisión a la Escuela Militar para realizar el Curso de Pilotaje de Tropa.

Ministerio de Hacienda

7

Mensaje. Se solicita autorización para la venta de una propiedad en subasta pública.

8

Mensaje. Se solicita la construcción por licitación de viviendas en determinados terrenos del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Mensaje. Se solicita la modificación de planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes a los Ministerios del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias

10

Patentes y privilegios de invención

Ministerio de Obras Públicas

11

Resolución. Se declaran navegables unos ríos y lagunas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se declara cesante a un intérprete de la Capitanía General de Puertos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase cesante en el cargo de intérprete de la Capitanía General de Puertos al Teniente de Navío asimilado señor Germán Schusselin, sin que afecte su reputación de buen funcionario.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se aprueba un Reglamento para dotación y empleo de los Carros Botiquines de primera línea del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Visto el Reglamento provisorio para la dotación y empleo de los Carros Botiquines de primera línea, cuyo modelo y construcción fué autorizada por resolución gubernativa de fecha 24 de Abril de 1928 y que remite la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º [illegible] la reglamentación que para la dotación y empleo de los Carros Botiquines de primera línea figura en el numerado serie J. 292765 y los apéndices que se acompañan.

2.º Que se comunique, publique, inserte y a sus efectos vuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se aprueba un Reglamento General para las pruebas de competencia y preparación de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Visto el Reglamento General para las pruebas de competencia y su preparación formulado por la Dirección de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el Reglamento General para las pruebas de competencia y su preparación para regir en la Escuela Militar que figura en los numerados serie J. 275051, J. 275052, J. 275113, J. 275054, J. 275055, J. 275056, J. 275057, J. 275058, J. 275081, J. 275082, J. 275083 y J. 275085.

2.º Que se inserte, publique y vuelva a sus efectos a la Escuela Militar. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombran Ayudantes de Sanidad del Batallón de Infantería número 8 y del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

[illegible] de Sanidad adjunto honorario adscripto al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 8, al estudiante de 3.er año de medicina don Luis Moura Acevedo y Ayudante honorario de Servicios inter-

nos de la Sección Hospital Militar Central, adscripto al Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños del mismo establecimiento al estudiante de medicina de 6.° año don Carlos Suero Caetano.

2.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva. —CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra Médico de 1.ª clase del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Vista la precedente propuesta que formula la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Médico de primera clase, interino, de la Sección Hospital Militar Central, asimilado a Mayor, al doctor don Raúl Charlone por todo el tiempo que dure la licencia sin sueldo concedida al titular del mismo doctor don Alberto Ponti, debiendo percibir el sueldo correspondiente desde el 1.° de Setiembre próximo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se dispone que unos aspirantes pasen en comisión a la Escuela Militar para realizar el Curso de Pilotaje de Tropa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar de Aviación dando cuenta de los aspirantes que han sido aprobados en los exámenes de admisión al Curso de Pilotaje de la misma y solicitando se disponga que los citados aspirantes sean incorporados al Curso de Pilotaje de Tropa, como así también de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 17 de Enero de 1928, que por donde corresponde se haga revistar como soldados en la forma determinada en el decreto antes citado a los civiles que han sido aprobados en el examen de admisión e indicados en la lista de aspirantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen en comisión a la Escuela Militar de Aviación con el fin de realizar el Curso de Pilotaje de Tropa que se efectuará en la misma los siguientes aspirantes que han sido aprobados en el examen de admisión: Suboficiales Juan C. Cuadro y Roberto Justiniano González, de los Batallones de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) y número 1 (Zapadores), respectivamente; Sargento Ramón Martínez Moreno, del Regimiento de Caballería número 9 y soldado Eufronio Floro Plada, de la Escuela Militar de Aviación.

2.° Que el Estado Mayor del Ejército disponga que se haga revistar como soldados en unidades del Ejército a los civiles que han sido aprobados en el examen de admisión a los Cursos anteriormente referidos y que se expresan: Elbio Gongorra, Agripino Sierra, Osorio Soura, Víctor Luciano y Emerito Scheppard, este último en forma condicional, examen médico.

3.° Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos a la Escuela Militar. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Mensaje. Se solicita autorización para la venta de una propiedad en subasta pública

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

A la Asamblea General:

El Banco Territorial del Uruguay se presentó ante el Ministerio de Hacienda manifestando que en la vía pública, frente a un terreno de su propiedad ubicado en el Pantanoso, se había construído un local que está actualmente destinado a sede del Resguardo Victoria y que ese emplazamiento priva en parte al predio de su propiedad del uso legítimo de la calle pública. El expresado Banco solicitaba la demolición de ese edificio o en su defecto que se adquiera por el Estado el terreno a que se ha hecho referencia.

Entre la demolición del edificio aduanero y la otra solución propuesta, el Consejo Nacional se ha inclinado a adquirir esa propiedad teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección General de Aduanas. En efecto, se trata de un paraje que debe ser especialmente vigilado, acaso el más indicado de toda la costa por la situación excepcional de ese terreno de propiedad particular. El arroyo Pantanoso permite en ese lugar el arribo de embarcaciones que pueden recibir o entregar mercaderías desde una calle de gran tránsito, la Avenida Carlos María Ramírez, en la que es difícil comprobar si los vehículos que por ella circulan conducen cargas de origen clandestino.

El abandono de ese punto por parte del Resguardo facilitaría sin duda alguna el desarrollo de actividades irregulares que no podrían ser reprimidas eficientemente por las autoridades aduaneras.

El Consejo Nacional considera, pues, que es conveniente para los intereses del Estado la adquisición de ese predio a fin de asegurar la vigilancia en esa zona peligrosa. Esa medida tendrá en el futuro importancia extraordinaria, pues permitirá llegar gradualmente a la expropiación de los terrenos situados en la costa de la bahía de Montevideo. Además podría estudiarse el emplazamiento en ese paraje de futuros depósitos aduaneros. El Ministerio de Hacienda, debidamente autorizado por el Consejo Nacional, ha concertado ya un convenio ad referéndum con el Banco Territorial, para adquirir el predio indicado, que tiene un área de 8.269 metros 3.850 por la suma de $ 25.000, pagaderos al contado o en cinco mensualidades con un interés del 6 %, teniendo en cuenta la tasación efectuada al efecto por la Dirección General de Avalúos y el pedido de los interesados.

En el proyecto de ley adjunto se propone a la Asamblea General que se autorice al Consejo Nacional para vender en subasta pública un terreno de propiedad del Estado, situado en la calle Juan Benito Blanco (Pocitos), empadronado con el número 32915, que no tiene actualmente destino alguno y que se adjudicó en pago de derechos de Aduana por don Aurelio Berro y Buján el 30 de Noviembre de 1912, y que se encuentra arrendado por la suma de $ 8.00 mensuales. El área de ese terreno es de cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados y la tasación efectuada por la Dirección General de Avalúos asciende a $ 9.731.80.

La suma necesaria para completar la cantidad de pesos 25.000.00 fijada para la adquisición del predio del Banco Territorial se tomaría de Rentas Generales.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional para vender en subasta pública la propiedad empadronada con el número 33915.

Art. 2.° El Consejo Nacional queda igualmente autoriadoz para destinar el importe de dicha venta, así como también la suma necesaria, que se tomará de Rentas Generales, para adquirir del Banco Territorial del Uruguay el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez por la suma de $ 25.000.00.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

8

Mensaje. Se solicita la construcción por licitación de viviendas en determinados terrenos del Estado

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

A la Asamblea General:

El turismo, cuyo desarrollo conviene intensificar cada vez más, debe constituir una fuente fecunda de ventajas económicas y de prestigios morales para el país.

El extranjero que llegue a nuestras playas debe ser un testigo de la capacidad democrática de la República y de la justicia de sus actos hacia el pueblo. Esto no se logra si en las playas públicas al lado de las construcciones de lujo se exhiben al turista pobrísimas viviendas para el alojamiento del pueblo trabajador.

Obedeciendo a nobles sentimientos de solidaridad humana, el Estado debe preocuparse de que en las playas, en los alrededores de los pueblos y en todos los lugares en que lo permitiesen sus recursos se construyan viviendas decorosas para el pueblo.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional propone en el artículo 1.º del proyecto adjunto que se le autorice para construir por licitación viviendas baratas colectivas o individuales en los terrenos que el Estado posee en Punta del Este, Playa de las Delicias, en los centros urbanos o sus alrededores, o en otros lugares, siempre que el Banco de Seguros o la Caja de Jubilaciones presten los fondos necesarios que podrían ascender hasta $ 100.000 a un interés máximo de seis por ciento con uno por ciento de amortización acumulativa a la par.

El contratista entregará la vivienda al adquirente, quien quedará como arrendatario del terreno por un plazo de 30 años.

El precio que pagará el adquirente será equivalente a los servicios que atienda el Estado y por concepto de arrendamientos pagará un valor igual al de los impuestos que graven la tierra, quedando libres de éstos las mejoras inmuebles.

Por el artículo 2.º se propone un nuevo régimen respecto de los terrenos de propiedad del Estado situados en la playa de Las Delicias que por ley de 11 de Octubre de 1928 se había dispuesto que fueran vendidos en solares. Se establece igualmente que esas tierras fiscales sean arrendadas por un plazo de treinta años, determinándose en qué forma deberán ser realizados esos arrendamientos.

El arrendamiento de las tierras fiscales a largos plazos, sustitutivo de la venta, ofrece las ventajas de reservar para las generaciones futuras su aprovechamiento directo y de facilitar el progreso constructivo, por cuanto el capitalista no se ve obligado a inmovilizar una parte importante de sus recursos en la adquisición de la tierra.

Por último se establece que el producido líquido de los arrendamientos se distribuirá en la siguiente forma: treinta por ciento al Gobierno local para el embellecimiento de la respectiva playa, treinta por ciento para formar un fondo destinado al pago de las indemnizaciones de las mejoras inmuebles en los casos en que el Estado resolviera no renovar los contratos de arrendamiento y cuarenta por ciento para mejorar las viviendas que se construyen por cuenta del Estado o con su garantía.

Con este motivo saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para construir por licitación viviendas baratas colectivas o individuales en los terrenos que el Estado posea en Punta del Este, playa de Las Delicias, en los centros urbanos o sus alrededores o en otros lugares, siempre que el Banco de Seguros del Estado o la Caja de Jubilaciones presten los fondos necesarios, que podrán ascender a $ 100.000.00 a un interés máximo de seis por ciento con uno por ciento de amortización acumulativa a la par. El contratista construirá y entregará la vivienda al adquirente, que quedará como arrendatario del terreno por un plazo de treinta años, con el compromiso de que el Gobierno adquiera las mejoras que construya en la propiedad, si no fuese renovado el arrendamiento. El precio que pagará el adquirente será equivalente a los servicios que atienda el Estado, y por concepto de arrendamiento del terreno pagará un valor igual al de los impuestos que graven la tierra, quedando libres de éstos las mejoras inmuebles.

Art. 2.º Sustitúyense los artículos 1.º y 3.º y deróganse los artículos 4.º y 5.º de la ley de 11 de Octubre de 1928 sobre venta de tierras fiscales en Las Delicias y en la Coronilla, por los siguientes artículos:

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para arrendar, en solares, a treinta años de plazo, los terrenos de propiedad del Estado situados en la playa de Las Delicias, del Departamento de Maldonado, y en el lugar denominado Coronilla, del Departamento de Rocha.

Art. 3.º En la playa de Las Delicias, a los actuales ocupantes, siempre que tuvieren edificación aparente, se adjudicarán en arrendamiento los respectivos solares por precio que sea el doble de los impuestos que sólo gravaren la tierra, es decir, sin las mejoras.

Cumplido lo que precede, en las playas de Las Delicias y en la Coronilla se adjudicarán en arrendamiento los solares:

A) A las instituciones gremiales de obreros y empleados y de jubilados, para las sociedades de fomento escolar, para las magisteriales y profesionales y para la instalación de hoteles, siendo el precio del arriendo el triple de los impuestos que sólo gravaren el valor de la tierra.

B) Gratuitamente a las instituciones públicas o a sus asociados y obreros y empleados.

C) Al mejor postor.

El plazo del arrendamiento será de treinta años, si vencido éste el Estado resolviere no renovarlo, indemnizará, previa tasación, el valor de las mejoras que contiene el terreno.

El valor de las mejoras que realizaren los arrendatarios estará excento del pago de la contribución inmobiliaria."

Art. 3.º El producido líquido de los arrendamientos a que se refiere esta ley se destinará: treinta por ciento al Gobierno local para el embellecimiento de la respectiva playa, treinta por ciento para formar un fondo destinado al pago de las indemnizaciones de las mejoras inmuebles en los casos en que el Estado resolviere no renovar los contratos de arrendamiento, cuarenta por ciento para mejorar las viviendas que se construyan por cuenta del Estado o con su garantía.

Art. 4.º Si el Banco de Seguros y las diversas Cajas de Jubilaciones invirtieran sus reservas en préstamos para las construcciones a que se refiere esta ley, gozarán de todos los privilegios de los créditos hipotecarios.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Mensaje. Se solicita la modificación de planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes a los Ministerios, del Consejo Nacional de Administración.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se regularizan los sueldos de los Conserjes, porteros y demás personal de servicio de los Ministerios de su dependencia.

Actualmente sólo una parte de esos porteros gozan de una asignación de $ 60.00 mensuales, otros sólo perciben $ 50.00 mensuales, a excepción de algunos de esos empleados pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas, que perciben de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1926, $ 67.00 mensuales.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el artículo 27 de la ley de Presupuesto General de Gastos dispone que los sueldos de los porteros de las oficinas públicas de la Capital que sean mayores de $ 600.00 anuales quedarían reducidos a esa suma a medida que queden vacantes dichas plazas.

El Consejo Nacional considera que es conveniente fijar un sueldo de $ 70.00 mensuales, con carácter general, para todos los porteros dependientes de los Ministerios, por ser esa suma el sueldo mínimo que deberían disfrutar los empleados del Estado.

Además, en el proyecto adjunto se crean los puestos de encargados de los mimiógrafos que son indispensables, pues en la actualidad los porteros tienen que desempeñar las tareas de impresión de repartidos, y se establece también un pequeño aumento para los Conserjes y Telefonistas.

Se incorporan asimismo al proyecto de ley algunos gastos que actualmente se abonan con cargo a "Eventuales" de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias.

Consultada la Presidencia de la República respecto de esta mejora en las asignaciones al personal de servicio de los Ministerios, ha manifestado que no tiene ninguna observación que hacer al proyecto adjunto

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — SANTIN CARLOS ROSSI. — EDMUNDO CASTILLO. — JAIME VIVAS CERANTES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícanse las planillas del Presupuesto General de Gastos número 67 (Ministerio de Hacienda), 80 (Ministerio de Instrucción Pública), 106 (Ministerio de Industrias) y 124 (Ministerio de Obras Públicas) en la siguiente forma:

MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILA N.º 67

Personal de Servicio

Sueldos —

1 Conserje	$	1.080 —
1 Telefonista	,,	900 —
1 Encargado de mimeógrafo	,,	900 —
5 Porteros a $ 840.00 cada uno	,,	4.200 —

MINISTERIO DE INSTRUCCINON PUBLICA

PLANILLA N.º 80

Personal de Servicio

Sueldos —

1 Conserje	$	1.080 —
1 Telefonista	,,	900 —
1 Encargado de mimeógrafo	,,	900 —
5 Porteros a $ 840.00 cada uno	,,	4.200 —

Gastos —

Para quebrantos de caja	$	300 —
Servicio de limpieza	,,	320 —
Servicio de vigilancia	,,	320 —

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

PLANILLA N.º 106

Personal de Servicio

Sueldos —

1 Conserje	$	1.080 —
1 Telefonista	,,	900 —
1 Encargado de mimeógrafo	,,	900 —
5 Porteros a $ 840.00 cada uno	,,	4.200 —

Gastos —

Servicio de limpieza	$	320 —
Servicio de vigilancia	,,	320 —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N.º 124

Personal de Servicio

Sueldos —

1 Conserje	$	1.080 —
1 Telefonista	,,	900 —
1 Encargado de mimeógrafo	,,	900 —
7 Porteros a $ 840.00 cada uno	,,	5.880 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

Ministerio de Industrias

10

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2170

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1929.—Número 2261.

Vista la gestión iniciada por la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2170, relativa a un invento denominado "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común" concedida el 15 de Junio de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de feurza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Automatic Electric Inc, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2170, referente a "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común", venciendo dicho plazo el día 15 de Junio de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

11

Resolución. Se declaran navegables unos ríos y laguans

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Concejo de Administración Departamental de Rocha, solicitando se declaren navegables los cursos de los arroyos Rocha, Las Conchas, La Palma. los ríos Cebollatí, San Luis y San Miguel, así como las lagunas de los Difuntos, Castillos, Rocha y Garzón;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 346 y 361 del Código Rural pertenecen al dominio público los ríos y arroyos navegables o flotables, entendiéndose por tales a aquellos cuya navegación o flote sea posible natural o artificialmente, así como las cañadas, lagos y lagunas formadas por la naturaleza que ocupan terrenos públicos y se alimentan con aguas públicas;

Resultando de los precedentes informes de la Dirección de Hidrografía que de la observación de las condiciones naturales de los cursos de agua y lagunas mencionados se desprende que ellos son navegables:

Y no habiendo la Asociación Rural del Uruguay deducido oposición a la gestión de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar de acuerdo con lo establecido en los artículos 346, 361 y 516 del Código Rural que los arroyos Rocha, Las Conchas, La Palma, ríos Cebollatí, San Luis, San Miguel, así como las lagunas de los Difuntos, Castillos, Rocha y Garzón son navegables y por lo tanto pertenecen al dominio público.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAIME VIVAS CERANTES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 2 de Setiembre de 192:

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización a los Bancos Hipotecario del Uruguay, de la República y de Seguros del Estado, para hacerse cargo de la administración de bienes.

—A la Comisión de Códigos.

Presupuesto para la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Mensaje relativo a la construcción de una carretera de hormigón de Nueva Palmira a La Lata.

—A sus antecedentes.

Venta de trigo adquirido en cumplimiento de la ley de 6 de Agosto de 1929.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Destino de $ 4.000 para gastos de la 1.a Exposición Regional de la Producción del Oeste.

—A la Comisión de Ganadería.

Inversión de $ 20.000 para adquisición de semillas de papas.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Asignación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—A la Comisión de Presupuesto.

Pensión a doña Carmen Gil de García y aumento de pensión a doña Natividad Isabel González de Coll y doña Juana Ferrandi Edwards.

—A la Comisión de Peticiones.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Incorporación de varias partidas al presupuesto de la Corte Electoral.

Prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales para los Departamentos del interior.

Aumento de sueldo del Auxiliar de Secretaría de la Universidad de Mujeres.

—Archívense.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre explotación del muelle particular de Conchillas.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don José Francisco Saravia sobre Escuelas Agronómicas.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Carlos Quijano sobre depreciación de nuestra moneda.

—A sus antecedentes.

La Comisión Preinvestigadora del Telégrafo Nacional presenta su dictamen.

—Repártase.

El Concejo Departamental de Tacuarembó remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldos de los empleados municipales.

El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre creación de una cooperativa de consumo para el personal afiliado a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

—A sus antecedentes.

Varios prácticos de ríos y puertos nacionales solicitan aumento de jubilación.

—A la Comisión de Peticiones.

La Comisión Nacional de Educación Física remite una comunicación referente al proyecto por el que se faculta a la Comisión de Palacio Legislativo para proceder a la venta del terreno en que dicha institución tiene instalada una plaza de deportes.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Jacinta Albín, doña Casilda Latorre Feria, doña Blanca Zulema de los Campos de Cifuentes.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Luis Alberto Berhouet y doña María Elena Diez de Castellanos, preparadores de Histología de la Facultad de Medicina, solicitan aumento de sueldo.

—A sus antecedentes.

Don Arturo Rodríguez, Dibujante de la Dirección General de Avalúos, solicita aumento de sueldo.

A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Julio E. Bonnet presenta moción de enmienda al presupuesto de la Facultad de Agronomía.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez solicita de la Presidencia requiera informes de los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas sobre los impuestos territoriales para vialidad e hidrografía.

—Transmítase.

La Comisión de Peticiones informa el petitorio de doña Sara de la Torre de Ecardó.

—Repártase.

El señor Representante don Isaías Ximénez solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Mario Menéndez, creando un Liceo de Enseñanza Secundaria para el pueblo San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Juan Carlos Anfusso sobre construcción de un puente sobre la barra del arroyo Maldonado.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Saviniano Pérez, prorrogando hasta el 20 de Setiembre de 1933 la ley de 20 de Setiembre de 1913, sobre alambrados.

—A la Comisión de Códigos.

De los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Enrique A. Cornú, designando con el nombre de Daniel Armand Ugón al Liceo de Colonia Valdense.

Del señor Representante don Fernando J. Carballo denominando el Liceo de Colonia Valdense con el nombre de Daniel Armand Ugón.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Diputados de Bolivia y el Club Oriental de Buenos Aires envían sus saludos de congratulación con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto.

—Léanse.

La Secretaría.

Reunión de Comisiones

Día 2 de Setiembre de 1929

Asuntos Internacionales y Diplomáticos—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano.

Inasistentes: Doctor Enrique A. Cornú (con aviso), doctor Pedro Manini Ríos, doctor Gustavo Gallinal, doctor Francisco A. Schinca, doctor Silvestre Pérez y doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

Especial sobre agricultura en el país —

Asistencia: Ingeniero José A. Otamendi (hijo), don Miguel Buranelli, don Juan Francisco Guichón, don Rogelio C. Dufour, don Arturo González Vidart y César I. Rossi.

Inasistencia: Don Simón B. Amighetti, doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, doctor Pedro M. Marizcurrena y doctor Alvaro R. Vázquez.

La Secretaría

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Agosto de 1929.

1 a 8—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos y otras actuaciones de igual carácter.

9—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre la Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Monedas, y documentos anexos, firmada en Ginebra el 20 de Abril de 1929.

10—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas Consulares de la República en Marsella, Lisboa, Bruselas, Palma de Mallorca, Funchal, Brema, Cherburgo y Las Palmas.

11—Decreto de nombramiento del doctor Alberto Guani como delegado plenipotenciario de la República a la Conferencia que se reunirá en Ginebra para estudiar la reforma del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

12—Decreto por el que se designa a los señores doctor don Francisco Ghigliani, Presidente del Círculo de la Prensa, doctor don Juan Andrés Ramírez, Director de "Diario del Plata", doctor don Hugo Antuña, Director de "El Bien Público", doctor don Leonel Aguirre, Director de "El País", señor don Eduardo Ferreira, Director de "Imparcial", doctor don Félix Polleri, Director de "La Mañana", y señor José L. Gomensoro, Delegado del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Periodistas, para formar parte de la Comisión organizadora del Segundo.

13 y 14—Decretos por los que se dispone que los Cónsules de Distrito, de segunda clase, don Juan A. Clusella y don Rufino Aguirre, pasen a desempeñar sus funciones en Concordia y La Plata, respectivamente.

15 y 16—Decretos de nombramiento de los señores Alexandre Ferreira Nobre y John Phelps, como Vicecónsules honorarios de la República en Maceió (Alagoas) y Baltimore, Md., respectivamente.

17 a 20—Patentes consulares extendidas a los señores Clusella, Aguirre, Ferreira Nobre y Phelps.

21 y 22—Decretos por los que se nombra Auxiliar de Consulado a la señorita Carmen M. González y se dispone que preste servicios en el Consulado General de la República en Buenos Aires.

23 a 26—Decretos de cancelación de las patentes consulares extendidas a los señores Carlos del Castillo, Lizardo Martínez y López, Rafael Brouard y Sidney Carlile Davie, como Cónsules honorarios de la República en Cartagena (Colombia), Gibara (Cuba) y Port-au-Prince (Haití) los tres primeros, y como Vicecónsul honorario en Plymouth (Gran Bretaña) el último.

27—Decreto por el que se deja sin efecto el nombramiento del señor G. Belliure Rafols como Vicecónsul honorario de la República en Florencia.

28 y 29—Decretos por los que se au-

toriza el desembarco de contingentes, con armas, de los cruceros brasileño "Río Grande do Sul" y británico "Caradoc" con el objeto de participar en las fiestas patrias del 25 de Agosto (firmados con fecha 22).

30—Decreto por el que, a los efectos de la percepción de derechos consulares, se establece la equivalencia del peso uruguaya en Austria, Checoeslovaquia, Hungría, Noruega, Polonia, Servia-Croacia Eslavonia, Suecia, Egipto y Siria.

31—Decreto por el que se dispone la realización de un concurso de suficiencia entre los Auxiliares de la Dirección de Verificación Consular, señores Juan P. Garbarino, Alberto Viera, Justo Suárez, Alberto Borques y Cayetano Astarita, para poder optar a un empleo vacante de Oficial de Secretaría, de tercera clase, de este Ministerio (firmado con fecha 22).

32—Resolución sobre licencia que se concede, por razones de salud, al Oficial de la Embajada de la República en Buenos Aires, don Daniel Muñoz Caravia.

33—Resolución sobre arriendo de una finca para la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de $ 2.208.40, importe de economías efectuadas en las planillas del Presupuesto de este Ministerio, durante el ejercicio 1928-1929.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 1.735.00, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites, por el mes en curso.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor René A. Laborde, por la suma de pesos 1.332.40, importe del cambio y empadronamiento de los automóviles de propiedad de este Ministerio.

37 y 38—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por la cántidad de $ 315.00 cada una, que le corresponden a los Cónsules de Distrito señores Clusella y Aguirre, por su traslado a Concordia y a La Plata, respectivamente.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de $ 300.00, que deberá ser girada a la Legación de la República en Río de Janeiro, para atender los gastos ocasionados por la recepción ofrecida con motivo del 25 de Agosto.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Martinelli e Hijos, por la cantidad de $ 183.75, importe de servicio de automóviles prestado a este Ministerio.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 150.51, destinada a pagar cuentas de la Comisión de Límites.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 90.00, destinada al pago de los gastos de transporte de los restos del señor León Itté, ex Vicecónsul de la República en Quarahy, desde Montevideo hasta Artigas.

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., por la suma de $ 79.20, importe de artículos de papelería e impresiones para este Ministerio.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada, por la suma de $ 6.45, importe de un flete por cuenta de este Ministerio.

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor G. A. Symonds, por la suma de $ 5.80, destinada al pago de reparaciones efectuadas en uno de los automóviles de este Ministerio.

46—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" por la suma de $ 1.299.50, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Mayo y Junio del año en curso.

47—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por parte de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada por la suma de pesos 642.09, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre de 1928.

48—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación de la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda., por la suma de $ 377.91, importe de los pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre de 1928.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Agosto 22 de 1929

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama de nuestra Legación en el Brasil comunicando la próxima visita del vapor italiano "Trento". —Comuníquese a la Capitanía General de Puertos y pase a la Dirección de la Armada.

2—Ministerio del Interior — Transcribe una nota del Ministerio de Hacienda sobre el envío, con la anticipación del caso, del anteproyecto de presupuesto. — Téngase en cuenta.

3—Estado Mayor del Ejército — Consultando si debe dar de baja al prevenido soldado Julio Burguez, que se halla internado en el Hospital Vilardebó. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Dirección de la Armada — Sumario instruído al Cabo León Saint Martín y marinero de 2.a clase Rogelio Angeletti por sustracción de efectos. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de primer turno.

5—Orden de pago por $ 500.00 a favor del 2.o Teniente Rolando Agustín Laguarda Trías.

6—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Remite las copias del sumario sobre irregularidades denunciadas con motivo de la compra de buques en Alemania. — Remítase la nota dispuesta y archívese.

7—Contaduría General de la Nación— Observando la orden de pago por $ 935.00 expedida a favor de Construcciones Militares para realizar mejoras en el cuartel del Batallón de Infantería número 19.— Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

8 al 13—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 20 de este mes.

14—Capitanía General de Puertos — Solicitando la baja del Alférez de Navío Asimilado Esteban Mallo y autorización para llamar a concurso para llenar la vacante dejada por este funcionario. — Vuelva.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo varias publicaciones que ha recibido de nuestra Legación en los Estados Unidos de América. — Remítanse.

16 al 18 — Notas enviando las publicaciones referidas en la anotación anterior.

19—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Elevando el laudo dictado por el Tribunal de Honor en una cuestión que le ha sido planteada. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Compañía Italiana de Cables Submarinos — Dando cuenta de la rebaja otorgada al Gobierno para dicho servicio. —Téngase en cuenta.

21—Escuela Militar de Aviación — Solicitando $ 94.40 para reintegrar los gastos ocasionados con motivo del raid del Mayor Rogelio Otero a Rivera. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

22—Ministerio de Industrias — Transcribiendo un decreto reglamentando la explotación de arena. — Comuníquese a la Capitanía General de Puertos y archívese.

23—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Dando cuenta de una inspección del ganado del Regimiento de Caballería número 5. — Enterado, archívese.

24—Honorato Guedes, soldado retirado — Solicitud por nueva asignación de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro que se solicita e informe.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propuestas obtenidas en la licitación pública número 20 para adquirir efectos de higiene y limpieza para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Para su mejor distribución solicita una reducción en el rubro "Raciones, Ejército". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se recomienda su pronto despacho.

27—Dirección de la Armada — Solicita se libren a su favor dos órdenes de pago por $ 519.07 y $ 506.85, respectivamente, por concepto de reintegro la primera de los gastos de representación que ocasionó el viaje del R. O. U. "Montevideo" al puerto de Buenos Aires con motivo de las fiestas Julias, y la segunda, por suplementos de sueldos de navegación que produjo dicho viaje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación, previa y se libre orden de pago por la cantidad de $ 11.076.00 para abonar al contado la adquisición de alfalfa relacionada con la licitación pública número 15. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se recomienda su pronto despacho.

29—Comisaría de Guerra — Solicita el pago del haber correspondiente al mes de Julio próximo pasado perteneciente al soldado Miguel Antonio González. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Evarista Ojeda de Pintos — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

31—Pedro Toranza, Teniente Coronel retirado — Solicita se le haga figurar en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—A. Martinelli e hijos — Solicita el pago de $ 102.75 por concepto de servicios de automóvil prestados durante el mes de Julio próximo pasado a la Dirección de

la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Ministerio de Guerra y Marina — Inversión de "Gastos de Oficina" correspondiente al mes de Junio de 1929.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor español de carga denominado "Cabo Mayor". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

35—Compañía Uruguaya de Navegación Ltd. — Expediente relativo a la oferta de compra de distintos materiales y efectos provenientes de la lancha "Concepción". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Philips South American Export Co. — Ofrece en venta lámparas especiales para el alumbrado de aeroplanos. — Informe la escuela Militar de Aviación.

37—Charles Marius Motte, de París — Expediente sobre patente de invención para el aparato denominado "Dispositivos mecánicos" destinados a asegurar las maniobras de toda clase de barcos". — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Industrias.

38—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Escrito relacionado con el canje de 31 sables. — Pase al Ministerio del Interior.

39—Comisaría de Guerra — Solicita el abono del haber del mes de Julio próximo pasado de la señora Felipa Burgueño de Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Delia Usher Giufra — Por traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

41—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Falkland". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

42—J. R. Williams y Ca. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Stuartstar". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

43—Vicente Yanelli — Por cómputo de servicios. — Corra la vista.

44—María Matilde Elichiribehety — Por pensión. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

45—María Luisa Pampillón, viuda del Sargento retirado Antonio García — Solicita pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

46—Dolores Vizoso de Rondán — Solicita pensión en su calidad de viuda del Coronel Florencio Rondán. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

47—Comisaría de Guerra — Solicita el abono del haber por Febrero próximo pasado del Mayor don Nicolás Cabrera. —Informe la Contaduría General de la Nación.

48—Coronel Leonardo T. Vila — Por pase de lista. — Pase al Juzgado Nacional de Hacienda.

49—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario que gestiona el Cabo Teófilo Balta del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Agosto 23 de 1929

1—Batallón de Infantería número 4 —Parte relacionado con la fuga de una procesada del Hospital Maciel. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Industrias—Da cuenta de las rebajas del servicio telefónico. —Comuníquese y archívese.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución exonerando de derechos de Aduana la importación de las ametralladoras a que se refiere la gestión del señor Juan Shaw adjunta.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de licencia por tres días y autorización para trasladarse a Buenos Aires formulada por el marinero de 2.a clase de banda Romeo Bono. — Concedida, devuélvase.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva la solicitud de licencia por 10 días y autorización para trasladarse a Soriano formulada por el medico veterinario asimilado a Capitán Julio García y Santos. —Concedida, devuélvase.

6—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido nombrado Subcomisario de la 3.a sección de Artigas el Teniente retirado Anaurelino Correa. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid remitiendo 10 ejemplares de la obra intitulada "Estudios Modernos de Medios Defensivos y de Protección". — Incorpórense a la biblioteca y remítanse 8 a la Sanidad Militar.

8—Zona Militar número 1 — Eleva la propuesta del señor Jerónimo Simonelli para prestar servicio fúnebre al personal dependiente de esa zona. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica haber sido nombrado Auxiliar 1.o el Capitán Raúl Sánchez. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Nota a la Escuela Militar de Aviación disponiendo que el 25 de este mes se trasladen a San José dos aviones con motivo de las fiestas a realizarse.

11—Ministerio de Guerra y Marina — Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos del Brasil anunciando la próxima llegada de algunos buques de la Armada de ese país con motivo de las fiestas patrias. — Comuníquese a la Capitanía General de Puertos y pase a la Dirección de la Armada.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto que autoriza el desembarco de fuerzas armadas del crucero italiano "Trento". — Insértese y comuníquese.

13—Carlos María Araújo, Suboficial retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Telésforo Book — Expediente relacionado con la construcción de un muelle en el puerto de Mercedes. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

15—Vicenta Palermo de Piñeiro, viuda del Mayor don Carlos A. Peñeiro, por pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

16—Justina Terrade de Abadie — Por pase de lista. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se expida una orden de pago por $ 21.478.20, importe a que ascienden las relaciones correspondientes a provisiones efectuadas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Banco Hipotecario del Uruguay — Hipoteca urbana 416 T $ 2.599.11 a vencer el 31 del corriente mes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Instituto Geográfico — Solicita refuerzo del rubro "Asignaciones extraordinarias". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

20—Juana M. de Viana — Por pensión como viuda del Mayor Francisco Viana. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

21—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Viudas y menores militares" a Joaquina Olivera de Olivera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Premios de constancia" a Sixto Bergara — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay" al soldado Eugenio Blanco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Premios de constancia" a José Arzuaga. — Pase a la Contaduria General de la Nación.

25—Comisaría de Guerra — Eliminando de la lista de "Pensionistas militares" a la señora Isabel Susviela de Astort. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas — Solicita permiso para embarcar en la lancha "D 23", de su pertenencia, los explosivos que detalla para trabajos de eliminación de cascos a pique. — Concedido.

Despacho del señor Ministro

Agosto 24 de 1929

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para devolver las garantías de los licitantes del llamado para la adquisición de máquinas, aparatos, etc., destinados a la estación de reserva del Cerrito.—Vuelva autorizándosele.

2—Intedencia General del Ejército y la Armada — Contratación del suministro de verdura, carne, pan, etc., para consumo del Regimiento de Artillería Montada número 2 o unidad que se destaque en Trinidad. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la reimpresión de 500 ejemplares del Reglamento de Disciplina. — Pase a la Imprenta Militar.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente relacionado con la contratación del suministro de almidón y aceite para las cantinas militares. — Enterado, devuélvase.

5—Comisión de Adquisición de Material destinado a Servicios de Interés — Comunicando haber depositado en el Banco de la República a la cuenta respectiva el 1 o|o del importe de una orden de pago que le ha sido girada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Sumario instruído a los soldados Ramón Martínez Sánchez y Juan Adolfo Britos del Batallón de Infantería número 5. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia recaída en el sumario anotado precedentemente.

8—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva el parte de la inspección practicada al ganado al servicio del Regimiento de Caballería número 2. — Enterado, archívese.

9—Juan M. Canosa — Solicitando autorización para proceder al salvataje de la chata corral "Comercio" naufragada en el Carmelo, arroyo de Las Vacas. —

Vuelva a la Capitanía General de Puertos concediendo la autorización solicitada en las condiciones que se establecen.

10—Secretaría del Senado — Invitando al señor Ministro a una sesión en la que se tratará el asunto relativo al repartido que adjunta. — Enterado, archívese.

11—Antecedentes relativos al pedido hecho por la Comisión investigadora de irregularidades denunciadas con motivo de la adquisición de tres buques en Alemania para la Armada, sobre envío de antecedentes. — Remítase nota al Juzgado M. de Instrucción de 2.º turno y [illegible] los antecedentes adjuntos a dicha Comisión.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando la llegada del Guardacostas "Garibaldi", de la Marina Argentina. — Comuníquese a la Capitanía General de Puertos y pase a la Dirección de la Armada.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Anunciando la llegada del crucero brasileño "Río Grande do Sul". — Enterado, archívese.

14—Consejo de Correos y Telégrafos— Envía la invitación de la Oficina Internacional de Radiocomunicaciones de Berna a la reunión a celebrarse en La Haya en Setiembre próximo. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

15—Capitanía General de Puertos — Informando un asunto relacionado con el emplazamiento de una Subestación de la Usina Eléctrica de Montevideo en el edificio que corresponde a esa Capitanía. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

16—Liquidación por $ 150.00 a favor de la Compañía Argentina de Navegación —Al Ministerio de Hacienda.

17—Liquidación por $ 4.69 a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Sotomarini. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la solicitud de licencia por prescripción médica por el término de 30 días formulada por el sereno amisilado a soldado Pedro Rodríguez. — Concedida, devuélvase.

19—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada al puerto del crucero brasileño "Río Grande do Sul".— Enterado, archívese.

20—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada del crucero inglés "Caradoc". — Enterado, archívese.

21—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del Jefe del "Servicio Sanitario", del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), médico de 2.a clase Capitán asimilado doctor Samuel Vergara Piazza. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Sanidad Militar — Comunicando que presta asistencia en las Policlínicas del Hospital Militar Central a la señora Felipa Burgueño de Rodríguez. — Archívese.

23—Petrocinio López, Maestro de Esgrima y Gimnasia de 3.a categoría, asimilado a 2.o Teniente — Recurso interpuesto sobre la antigüedad en el cargo. — Que se devuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Concejo de Administración de Montevideo. — Comunicando haber depositado a la cuenta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada $ 1.374.89 por concepto del porcentaje del Casino de Carrasco. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

25—Acuse de recibo al Concejo de Administración de Montevideo a que se refiere la anotación anterior.

26—Nota a la Contaduría General de la Nación dispuesta en la providencia insertada en el numeral 24 de esta relación.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo copia de una nota de nuestro Consulado General en los Estados Unidos de América, relacionado con el ofrecimiento en venta para la Armada de un yacht a vapor denominado "Surf", hecho por la firma E. W. Kingsland y Cía. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

28—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación que precede.

29—Concejo de Administración de Montevideo — Comunicando haber depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar $ 9.766.49, de las utilidades del juego de Casino del Parque Rodó. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

30—Acuse de recibo al Concejo de Administración de Montevideo a que se refiere la providencia anotada precedentemente.

31—Asociación Rural del Uruguay — Invitando al señor Ministro al acto de inauguración de la 24.a Exposición Anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura a realizarse en el Prado. — Diríjase nota en el sentido indicado.

32—Sanidad Militar — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y autorización para que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda al despacho de los aparatos para anestesia y sus accesorios. — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda en el sentido solicitado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese.

33—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

Despacho del señor Ministro

Agosto 27 de 1929

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el que se autoriza el desembarco de fuerza armada del crucero inglés "Caradoc". — Insértese y comuníquese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo un decreto por el que se autoriza el desembarco de fuerza armada del crucero brasileño "Río Grande do Sul". — Insértese y comuníquese.

3—Escuela Militar — Consultando si los profesores de ese instituto se hallan comprendidos en el decreto de 11 de Julio de 1929. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Sociedad Amigos de Arqueología— Aprobando las disposiciones del señor Ministro con motivo de la conservación de fortificaciones y materiales de guerra de la antigüedad. — Enterado, archívese.

5—Escuela Militar — Solicitando la construcción de alambrados en el campo de ejercicios de esa escuela. — Reténgase.

6—Consulado de la República en Coruña — Comunica el envío con destino a la Escuela Militar de una carpa. — Hágase saber a la Escuela Militar.

7—Nota a la Escuela Militar a que se refiere la anotación anterior.

8—Escuela Militar de Aviación — Hace saber que el Director Teniente Coronel Cesárea Berisso ha hecho uso de la autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Enterado, devuélvase.

9—Curso Preparatorio de Servicio del Estado Mayor — Solicitando $ 300.00 mensuales para gastos de ese Curso. — Habiéndose resuelto, archívese.

10—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de 30 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina y Salto, formulada por el Suboficial de 2.a clase de señales Enrique Pérez. — Concedida, devuélvase.

11—Jockey Club de Montevideo — Comunica haber depositado a la cuenta de la Sanidad Militar en el Banco de la República la cuota correspondiente al mes de Enero próximo pasado. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

12—Acuse recibo al Jockey Club de Montevideo a que se refiere la anotación anterior.

13—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada al puerto del crucero italiano "Trento". — Enterado, archívese.

14—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada del guardacosta argentino "Garibaldi". — Enterado, archívese.

15—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del ejército el 15 de este mes. — Enterado, archívese.

16—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha designado Conjuez en la causa seguida al soldado Juan Daviña por excusación del Juez Coronel Domingo Mendivil, al Coronel en disponibilidad Jacinto Cruz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la contratación de suministro de pan, galleta y papas para consumo del Batallón de Infantería número 16 o unidad que se destaque en Artigas. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Remitiendo el comprobante de versión a la cuenta del Banco de la República de la suma de pesos 1.912.15 del 70 o|o de sus proventos.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de licencia por el término de un mes formulada por el Ayudante de Servicios Internos del Hospital M. Central, Teniente asimilado Rincón Artigas, a partir del 30 del corriente para contraer enlace. — Concedida, devuélvase.

20—Escuela M. de Aviación — Comunica la concurrencia a las fiestas celebradas en San José de dos aviones. — Enterado, archívese.

21—Capitanía General de Puertos — Comunicando la salida del guardacosta argentino "Garibaldi". — Enterado, archívese.

22—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Comunicando la hospitalización en el Hospital M. Central del soldado Francisco Suárez por haber sido herido por el de igual clase Exaltación Figueroa. — Enterado, archívese.

23—Dirección General de Estadística — Ofrece el ejemplar de la parte cuarta del anuario estadístico del año 1927.— Incorpórese a la Biblioteca y archívese.

24—Caja de Pensiones Militares, en virtud del fallecimiento de la pensionista doña María de Vilas de Cabral — Solicita el certificado de defunción correspondiente, para ser agregado al expediente de la misma. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

25—Segundo Teniente retirado don Indalecio Fuentes, por pase de lista — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Antecedentes relacionados con el estado de salud del Capitán retirado Ignacio Echagüe para su inhabilidad. — Corra la vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

27—Segundo Teniente retirado don Indalecio Fuentes, por comprobación y nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Suboficial de 1.a clase de artillería Francisco H. Cantero, por premio de constancia de 2.a clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Cabo de 1.a clase de artillería, retirado Salustiano Alvez Pintos — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Marinero de 1.a clase de cocinas retirado Joaquín Serra y Vico por premio

de constancia de 1.a clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Comisaría de Guerra — Eliminado de la lista de premio de constancia de premio de 1.a clase José [illegible]. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la confección de uniformes para el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 y Batallón de Infantería número 1. — Reténgase.

33—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando la designación de Conjuez para entender en la causa seguida al soldado Basilisio Fernández a favor del Coronel en disponibilidad Esteban Badel. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha pasado a retiro el Asesor Letrado Coronel José Luciano Martínez. — Enterado, archívese.

35—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) eleva el inventario de las estaciones rodantes volantes que pasaron a depender de esa unidad. — Reténgase.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 28 de Agosto de 1929.

1—Resolución aprobando la reglamentación para la dotación y empleo de los carros-botiquines de primera línea del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Resolución declarando retirado al sargento Pedro Celestino Rocha, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 16.66.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8 Roberto Ledesma con una asignación de $ 25.30 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado Pedro da Silva, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de $ 19.50.

5—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 14, Pedro H. Fernández, con una asignación mensual de $ 21.61.

6—Resolución autorizando a Construcciones Militares para proveer al Regimiento de Caballería número 5 de los materiales solicitados para la construcción de una caballeriza en el cuartel que ocupa la referida unidad.

7—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General para contratar el suministro de carne, pan, galleta, papas y boniatos para el consumo del Batallón de Infantería número 10.

8—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General para contratar el suministro de ganado en pie para el consumo del Regimiento de Caballería número 6, en Arapey.

9—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General para contratar el suministro de ganado en pie, verduras y papas, para el consumo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

10—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General para contratar el suministro de carne, pan, galleta, verduras y leña para el consumo del Regimiento de Caballería número 3.

11—Resolución autorizando a la Intendencia General para proveer mensualmente a la Escuela Militar 1.500 kilogramos de carbón.

12—Cédula a favor de la pensionista señora Guillermina S. Pereyra de Herrera.

13—Cédula a favor de la pensionista señora Artemia Grasso de Vázquez.

14—Resolución reincorporando a las listas de "Premios de Constancia" con el de 2.a clase al Suboficial Principal de Mar Juan Crocce; Cabo de banda de 2.a clase, Luciano González, y con el de 1.a clase, al marinero de Mar de 1.a José Hermida, y Cabo de Mar de 1.a, Andrés Muiños, debiendo la Contaduría General liquidar los premios adeudados.

15—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en Carasinho (Brasil) al Teniente retirado Juan Clemente Garibaldi Battello.

16—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10, Irineo Olivera, con una asignación mensual de $ 15.40.

17—Resolución aprobando el Reglamento General para las pruebas de competencia y su preparación para regir en la Escuela Militar.

18—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Eusebio Silva Salinas, con una asignación de $ 19.56 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al Sargento Angel Remigio López, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 31.64.

20—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Juan Pedro Peña, con una asignación mensual de $ 15.96.

21—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Joaquín Golpe, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

22—Decreto declarando cesante en el cargo de intérprete de la Capitanía General de Puertos al Teniente de Navío Asimilado señor Germán Schusselin, sin que afecte su reputación de buen funcionario.

23—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 4, Alfredo Moraes, con una asignación de $ 11.00 mensuales.

24—Resolución concediendo un mes de licencia para seguir residiendo en París el ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central, Teniente Asimilado Juan Antonio Romeu, sin goce de sueldo.

25-26—Orden de pago a favor del Teniente Coronel don Pedro Sicco por la suma de $ 300.00 con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios", importe de gastos ocasionados en el funcionamiento de los Cursos Preparatorios del Servicio de Estado Mayor durante el mes de Julio de 1929.

27—Resolución nombrando Ayudante de Sanidad Adjunto Honorario adscripto al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 8 al señor Luis Moura Acevedo y Ayudante Honorario de Servicios Internos de la Sección Hospital Militar Central adscripto al Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños al señor Carlos Suero Caetano.

28—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex soldado Delfino Antúnez solicitando su retiro.

29—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Epsom".

30—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Pacific".

31—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Amalfi".

32—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Monreale".

33—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General para contratar el suministro de carne o ganado en pie para el consumo del Regimiento de Caballería número 2 durante el ejercicio 1929-30...

34—Resolución aprobando la inversión de $ 112.00 tomados de Rentas Propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad en la adquisición de dos saliveras de agua corriente con doble plato para los sillones odontológicos.

35—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño de carga y pasajeros Almirante Yaceguay".

36—Resolución disponiendo pasen en comisión a la Escuela Militar de Aviación con el fin de realizar el Curso de Pilotaje de Tropa los aspirantes que revistan en unidades del Ejército y que han sido aprobados y se dispone revisten en unidades del Ejército como soldados los aspirantes civiles que también han sido aprobados en el examen de admisión.

37—Resolución concediendo un mes de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Alférez asimilado don Angel Piffaretti a contar del 5 de Setiembre próximo.

38—Resolución otorgando a la señorita Rufina Leopoldina Suárez una pensión de $ 11.50, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835". Se manda expedir la cédula respectiva y liquidar el importe de las pensiones adeudadas.

39—Resolución se otorga a la señora Norberta Mena de Acosta Trinidad una pensión de $ 15.40 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley 1.o de Febrero de 1919. Se manda expedir la cédula respectiva y liquidar las pensiones adeudadas.

40—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para tomar de sus proventos la suma de $ 48.00 e invertirla en la adquisición de tres libros rotulados "Administraciones Extranjeras" para la anotación de los radiotelegramas.

41—Resolución autorizando el refuerzo de varios rubros de la planilla número 66, Varios gastos del Departamento de Guerra y Marina solicitado por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Resolución otorgando premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Manuel Francisco Leonor.

43—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para contratar con la casa "La Activa" del señor B. Triay la confección de 500 soportes para camillas por la suma de $ 715.00 que se tomarán de rentas propias de dicha Sanidad.

44—Resolución se dispone que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 8.820.35, importe de las cuentas que se detallan en el Estado número 1 de la misma repartición que se adjunta por suministros efectuados en el mes de Julio último.

45—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de cargo Severo Viñoly por la suma de $ 28.50, importe de los premios de constancia de primera clase, desde Diciembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y que aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de los premios de constancia de primera clase desde Junio 30 de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

46—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 19.275.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para el consumo

durante el mes de Setiembre próximo para las unidades destacadas en campaña con cargo a los siguientes rubros "Raciones", $ 19.120.00; "Pasajes y fletes" $ 150.00, y "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 5.00 (Ejército).

47—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 618.14 proveniente del sobrante de la orden mandada expedir con fecha 18 de Setiembre de 1928 a fin de abonar al contado la adquisición de 201.000 kilogramos de alfalfa o cebada verde para el consumo de los Regimientos de Artillería montada número 1 y a caballo número [illegible] y Regimientos de Caballería números 1, 4 y 9, debiendo acreditarse dicha cantidad al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército del ejercicio 1928-1929).

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de cargo José Salord de la Dirección de la Armada por la suma de $ 57.00, importe de los premios de constancia de 2.a clase desde Diciembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 24.00 importe de los premios de constancia de 2.a clase desde Junio 30 de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

49—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los siguientes suministros para el Regimiento de Caballería número 8 en Melo o cualquier otra unidad que se destaque en dicho paraje y para el Destacamento en Villa Río Branco. En Melo a José López Castro, leña en trozos a $ 14.00 los 1.000 kilos, etc., etc.

50—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Médico de 1.a clase interno de la Sección Hospital Militar Central, asimilado a Mayor, al doctor don Raúl Charlone por todo el tiempo que dure la licencia sin sueldo concedida al titular del mismo doctor Alberto Ponti debiendo percibir el sueldo correspondiente desde el 1.o de Setiembre próximo.

51—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.467.47 proveniente del sobrante de las cantidades giradas para abonar al contado la adquisición de alfalfa, cebada, avena verde, para el consumo del ganado al servicio de algunas unidades del Ejército de guarnición en esta Capital, durante los meses de Enero a Junio de 1929.

52—Decreto mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la fortaleza Santa Teresa por $ 160.00, importe que debe distribuirse en la siguiente forma: $ 100.00 al Capataz y $ 60.00 al albañil con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de 2.a clase de Cámaras Gervasio Olmedo por la suma de $ 29.25, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio 30 de 1928 y que aumente en la primer lista de Premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de pesos 12.00, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Junio 30 de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 28 de Agosto de 1929.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Agustín Trujillo Peluffo.

2—Idem ídem al señor Gonzalo Larriera Varela.

3—Idem ídem al señor Venancio Tajes.

4—Autorízase a la Universidad para imputar al rubro "Fondo común" de rentas universitarias la suma de $ 190.00 gastada con motivo de la estada en esta ciudad de la delegación enviada con motivo de su 80.o aniversario por la Universidad de La Plata.

5—Facúltase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para utilizar os servicios de don Federico Tulino, en el carácter de Maestro Obrero del taller de Sastrería de la Cárcel Preventiva y Correccional, con la asignación de tres pesos cincuenta centésimos diarios imputables a "Proventos" de dicho taller.

6—Autorízase a la Contaduría General para liquidar con cargo al artículo 17 de la Ley General de Gastos los sueldos que devengue el doctor Héctor Luca durante el término de cuatro meses en que sustituirá al doctor Miguel Jauregui en el cargo de Jefe de Laboratorio de la Clínica de Niños, en uso de licencia por enfermedad.

7—Autorízase a la Universidad para tomar del rubro "Fondo común" de rentas universitarias la suma de $ 500.00 destinada a atender los gastos que originaron las tres conferencias dadas en la misma por el profesor Conde U. de Keyserling.

8—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para hacer entrega a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional de la suma de $ 30.00 reclamada por la misma—de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1926—en concepto del 2 o|o sobre la cantidad de $ 1.500.00 a que ascendió el contrato para la construcción de dos circuitos para la Broadcasting Oficial.

9—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública—con cargo a "Eventuales" del mismo—por la suma de $ 600.00, importe de gastos que originó la organización del "Salón de Otoño".

10—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" la suma de pesos 75.51 adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de corriente a sus oficinas, Junta Electoral y Escribanía de Gobierno y Hacienda en el mes de Julio próximo pasado.

11—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" la suma de pesos 75.46 destinada al pago de cuentas pendientes por insuficiencia del rubro destinado al efecto.

12—Facúltase a la Universidad para distribuir entre el personal de la Granja Modelo en la forma que se indica y una vez cubiertas sus oblicaciones, el 30 o|o de las utilidades de este establecimiento.

13—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar proporcionalmente, con cargo al rubro "Eventuales" la suma de $ 44.00, importe del gastos que originó el servicio de calefacción de sus oficinas en el mes de Agosto en curso.

14—Mensaje a la Asamblea General acompañándole para su sanción un proyecto de ley por el que se regulariza la situación económica de los maestros de la Escuela "Artigas" del Paraguay.

15—Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.00 adeudada por publicación de un aviso llamando a licitación las obras de reparaciones del edificio ocupado por la escuela rural número 23 de Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

16—Idem ídem ídem la suma de pesos 5.00 adeudada por publicaciones hechas llamando a licitación las obras del local de la escuela rural número 47 de Piriápolis.

17—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 12.00, importe de un aviso llamando a la licitación la construcción del edificio escolar de Asencio (Departamento de Soraino).

18—Idem ídem ídem la suma de pesos 3.00 adeudada por análogo concepto con motivo de las obras del edificio de la escuela rural número 11 de Partido Norte (Maldonado).

19—Autorízase a la Biblioteca Nacional para invertir de sus rentas hasta la suma de $ 200.00 en la compra de obras de autores nacionales destinadas a la biblioteca de la Escuela Artigas en el Paraguay.

20—Declárase pensionista escolar a la madre viuda de la ex maestra doña María Esther Gougues.

21—Concédese jubilación escolar a doña Angela A. Urbeltz de Delgado, Directora de la escuela rural número 62 de Colonia.

22—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir de doña Josefina M. de Pérez y Curis en la suma de $ 395.00—a tomarse de sus rentas—ciento treinta y noventa ejemplares, respectivamente, de las obras de su extinto esposo tituladas "El Marqués de Santillana" y "La arquitectura del verso".

23—Nómbrase para ocupar la Dirección y Subdirección del Consejo Nacional de Enseñan a Primaria y Normal durante la licencia concedida al señor Arturo Carbonell y Migal a los señores Alberto Lasplaces y Blas Genovese, y a los señores Ricardo Amilivia, Juan Rosé, Pedro Florentino y Baldomero Torres para seguir actuando por el mismo período y en carácter de suplentes en los cargos de Secretario de dicho Instituto y Auxiliares 1.o, 2.o y 3.o de la Oficina de Exámenes y Concursos, respectivamente.

24—Autorízase a la Biblioteca Nacional para mandar imprimir con cargo a sus rentas y previa intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, el catálogo bibliográfico de José Enrique Rodó.

25—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 20.00 mensuales—que tomará de economías del presupuesto escolar—para abonar gastos de traslado del Sobrestante de las obras del edificio de la escuela rural número 23 de Florida.

26—Declárase jubilada escolar a doña María Juanche, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 14 de la Capital.

27—Nómbrase al señor Albano Rosell para reemplazar al Auxiliar de las Inspecciones Regionales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don Wilmar Lema durante los tres meses de licencia que se le concedió por enfermedad, debiendo percibir la suma de pesos 70.00 mensuales, con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto.

28—Concédese autorización al Museo de Historia Natural para invertir en gas-

tos de oficina la suma de dos pesos con cuarenta y dos centésimos, percibida en el ejercicio 1928-29 por concepto de ventas de los "Anales".

29—Nómbrase para desempeñar el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Canelones al señor Juan E. Pedemonte de Lamy.

30—Se resuelve adquirir del señor Italo Benedetti un terreno de su propiedad destinado a sede del edificio para la escuela número 38 de Sarandí Grande (Florida).

31—Desestímanse por lo elevado de sus precios las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción de un edificio destinado a escuela en San Antonio (Salto) quedando facultada la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado en tal sentido.

32—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional para la realización de un préstamo de trescientos mil pesos con el Banco Hipotecario del Uruguay a fin de realizar las obras de construcción del edificio para la Biblioteca Nacional.

33—Déjanse sin efecto hasta nueva oportunidad las obras de construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado número 106 de Las Piedras.

34—Acéptase la propuesta del señor Carlos Magni presentada para la ejecución de obras para la casa habitación de la maestra de la escuela rrual número 66 de "Garzón Arriba" (Rocha).

35—Acéptase la donación hecha al Estado por el señor Director de los Ferrocarriles del Estado de un área de terreno con destino a la escuela de 1.er grado número 5 "Empalme Olmos" (Canelones) transfiriéndose a ésta la suma de trece mil pesos destinada en el plan de edificación escolar para la escuela número 62 de Melgarejo ubicada en el mismo Departamento.

36—Declárase jubilado escolar al señor Teófilo Gratwehl, Inspector técnico de enseñanza primaria y normal.

37—Se dicta resolución recomendando a los Oficiales del Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de 11 de Febrero de 1889 a efecto de eliminar del Registro Cívico a los inscriptos fallecidos.

38—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Gastos de alimentación de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú".

39—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para disponer de la suma de pesos 352.81, importe del saldo recaudado en el ejercicio 1928-29 destinada al pago de gastos del Instituto de Bactereología y del Hospital de ese instituto.

40—Autorízase a la Universidad para reforzar el rubro "Aparatos e instrumentos de laboratorios y del presupuesto de la Facultad de Ingeniería y ramas anexas correspondientes al ejercicio 1928-29 con la suma de $ 5.360.40 que tomará del saldo producido en otros rubros.

41—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para mandar efectuar en la Imprenta Nacional diversos trabajos gráficos y de encuadernación para su oficina, imputando el gasto a "Eventuales".

42—Facúltase a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de cinco mil pesos en las reformas y ampliaciones de los edificios existentes a la entrada de la Colonia E. de Varones de Suárez.

43—Se resuelve poner a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 21.196.98, importe de las economías producidas por cargos vacantes de las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública durante el ejercicio 1928-29 que le corresponden de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

44—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 133.11, saldo líquido de la partida "Sueldos del personal de empleados de dicha Secretaría producido en el ejercicio 1928-29.

45—Declárase pensionista del Estado a la menor Mirtha Beatriz Lloret en su carácter de hija legítima del ex maestro don Héctor Lloret.

46—Declárase jubilada escolar a doña Clara B. Rossi, ex ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 de la Capital.

47—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar dos uniformes para los porteros del Museo Histórico Nacional.

48—Dispónese la liquidación con cargo a "Eventuales" del ejercicio pasado de la suma de $ 18.00 adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza al Consejo Departamental de Treinta y Tres en concepto de servicio de barométrica prestado a la escuela de varones número 1 de esa localidad en el mes de Junio próximo pasado.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Agosto de 1929.

Teodoro González, español.
Alejandro E. Thomassett, argentino.
José Montenegro Cuenca, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 30 de Agosto de 1929.

1, 2 y 3—Concédese a la Nueva Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó un subsidio de $ 1.500.00 para la IV Exposición Nacional de Ganadería a realizarse en Tacuarembó en los días 12 y siguientes de Octubre del corriente año.

4—Desestímase el registro de la marca "La Bruja" solicitada por los señores B. A. Larghero e Hijos.

5—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alejandro Juanicó para un invento denominado "Método de Rodeo "Sistema Juanicó".

6—Desestímase el registro de la marca "Naftarusol" solicitada por los señores Lostorto y Panizzi.

7—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Manuel García Senra para un invento denominado "Un procedimiento para asentar pisos de parquet de madera dura sobre morteros de cemento portland con agarraderas metálicas de seguridad denominado "Select".

8—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Carmelo Pandolfo para un invento denominado "Espectrocopio electro-luminoso".

9—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Ernesto Schiaffarino para un invento denominado "Hervidor de leche y otros líquidos".

10—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Esteban Boero para un invento denominado "Llave automática Boero".

11—Desestímase el registro de la marca "Kado" solicitada por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

12—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Marcos Sanella para un invento denominado "Bloques armados sistema Universal".

13—Concédese a los señores sucesores de Luis Casareto patente por el término de nueve años para un invento denominado "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca".

14—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por el señor Antonio M. Trabal contra el registro de la marca "Productos Pedemonte solicitados como el agua", de propiedad de los señores Juan y Alejandro Alonso.

15—Desestímase el registro de la marca "Roco" solicitado por la Richfiell Oil Company.

16—Concédese al señor Charles Marius Motte patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha y parado de todas clases de barcos".

17—Concédese al señor T. C. Orons los beneficios de la admisión temporaria para los materiales que detalla en su solicitud.

17—Concédese al Maestro de Cursos Nocturnos de la Enseñanza Industrial, señor Salvador Larrobla, licencia por el término de un mes sin goce de sueldo.

18—Concédese al Maestro de Cursos por el señor Genaro Ferreira del cargo de Practicante de Farmacia y Medicina Encargado de los rayos X del Hospital Tacuarembó.

20—Concédese a los señores Quincke, Serralta y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud destinados a la Usina Eléctrica de Melo, de la cual son propietarios.

21—Resolución manteniendo en un todo el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno recaído en el reclamo de pago de haberes formulado por el ex obrero del Instituto de Pesca don Pacífico Martín Oyola.

22—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para llenar cuatro cargos de peones presupuestados de Policía Sanitaria de los Animales a los peones por proventos señores Juan Carlos Silva, José Festari, Manuel Trasante y Juan Baldisoni, eliminándose del personal por proventos de la misma repartición los cuatro cargos de peones que desempeñaban las personas promovidas.

23—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 2.o del Hospital Maciel a la señorita María Besil.

24—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 2.o del Hospital Maciel al señor Juan C. Guido, actual aprendiz de Farmacia del citado hospital.

25—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Sereno de la Enseñanza Industrial al actual peón de la misma, señor Reducindo Moreno, y en su reemplazo al señor Aquiles A. Sales.

26—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor Carlos Rodríguez Pintos Agregado honorario de la Delegación Uruguaya en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

27—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

28—Concédese al señor Angel Pato Seijas patente para un invento denominado "Nuevo sistema de boca para toda clase de balones o pelotas de cámara de aire".

29—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 14 28,

importe de un telegrama transmitido por cuenta de este Ministeroi en el mes de Julio próximo pasado.

30—Declárase cancelada la marca "Regina', inscripta con el número 11496, de propiedad de los señores Salvo, Campomar y C.ª, en lo que guarda relación con lanas, hilos de lana para bordar, marcar y tejer.

31—Concédese al Consejo de Correos Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 750 postes de madera dura.

32—Resolución poniendo a disposición del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela la suma de pesos 1.500 para atender los gastos que se originen con motivo de la perforación que se realizará en dicho establecimiento para suministro de agua.

33—Concédese a la Asfaltadora Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

34—Concédese a Alvarez Lista y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 24.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de parteras en los hospitales de Canelones, Durazno y Melo, respectivamente, a las señoras Antonia F. de Dellоca, LuisaG. de Masllovet y Cristina V. de Mariño.

36—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Clemente Cabrera contra el nombramiento del señor Pedro Veglio para el cargo de Administrador del Hospital Soca.

37—Autorízase a la Dirección de Agronomía para aceptar un casal de cerdos "Berkshire" que en carácter de donación le ha remitido el doctor Alfonso Lamas.

38—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para encargar al Contrastador en comisión señor Hugo Galli de los servicios y de la oficina del Departamento de Canelones mientras dure el desempeño de la comisión, sumas que cargará en los rubros respectivos.

39—Prorrógase por última vez y por el término de un mes para terminar los trámites de su jubilación la licencia que viene haciendo uso el Regente del "Diario Oficial" señor Mecio Longo.

40—Concédese a la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" liberación de derechos de Aduana para los materiales la construcción del ramal de Paso de la que detalla en su solicitud, destinados a Arena.

41—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 51.

42—Concédese a los señores Díaz Aznárez y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su soliictud número 20.

43—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 427.

44—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 420.

45—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la cantidad de $ 800.00 en la impresión de 10.000 ejemplares de un folleto destinado a la propaganda y divulgación del empleo del superfosfato de calcio.

46—Mensaje a la Presidencia de la República solicitando se gestione del Poder Legislativo la ratificación de la Convención Internacional para la protección de las plantas.

47—Concédese al Consejo Nacional de Higiene liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para dos aparatos para desratizar.

48—Se dispone el pase en comisión a la Dirección de Agronomía del ingeniero Berman Fielitz, ayudante por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

49—Autorízase al Instituto de Pesca para contratar con el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada la venta de 3.225 cueros de lobos marinos comunes, procedentes de la última faena, al precio de $ 0.18 el kilo.

50—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir un auto camión "Chevrolet" en la suma de $ 1.295.00 debiendo deducir de esa suma la de pesos 150.00 que abonará la casa vendedora, por un camión "Ford" propiedad de dicho instituto.

51—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1928 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, con carácter interino y por el término de seis meses al dostor José L. Dubois.

52—Se dispone que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, haga entrega a la Oficina Nacional del Trabajo con cargo a proventos de esa repartición (ejercicio 1928-1929) la suma de $ 10.00 que debe devolvérsele al señor Carlos Adrizzo por concepto de la multa que le fué aplicada por dicha oficina.

53—Resolución por la cual se agradece a los señores doctor Pedro Seoane, Jaime Molins (hijo) y Pedro Menéndez Lees los servicios prestados como miembros del Jurado del concurso de tambos efectuado de acuerdo con lo ordenado en el decreto de 2 de Diciembre de 1927.

54—Resolución incorporando a la lista de materias primas de la tarifa aduanera al agar, agar o cola del Japón con un derecho del 5 o|o más los adicionales, siendo su aforo de $ 1.20 el kilo.

55—Declárase comprendido en los decretos de 19 de Diciembre de 1927 y 18 de Abril de 1928, que declaran exentos de todos los impuestos de exportación a los cueros, astas y cerdas, disponiéndose la devolución de lo que por ese concepto se haya pagado en el corriente año.

TRAMITE

Montevideo, Agosto 29 de 1929

Para que cumplan los interesados con el requisito exijido por el artículo 9.o de la ley de patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Procedimiento para la producción de oxido cufroso cristalizado en contacto íntimo con superficies de cobre", de la Hanovia Chemical And Manufacturing C.o, de E. U. de A.

"Procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con óxido cufroso cristalizado", de la misma.

"Método para formar placas de rectificador de cobre y oxido de cobre", de la misma.

"Procedimiento para la producción de las placas de rectificador de contacto secador de cobre y óxido de cobre", de la misma.

"Procedimiento para la separación de óxido cuprido", de la misma.

"Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío", de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Máquinas para franquear sellos múltiples con contador integrador" de la Societe Anónima Agence Havas, de Francia.

"Construcciones de panteones, cruces y lápidas desarmables", sistema "Riva", de Montevideo.

"Un aparato de exhibición para la preparación de *bebidas*", de la Sociedad naranja grande, de Eduardo D. Gigson y Cía. de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Un nuevo tipo de filtro", de Aicardo Urbe, de Buenos Aires (R. A.).

"Un procedimiento y aparato para producir hielo de inhidrico carbónico, o anhidrico carbónico líquido", de la N. V. Midden Europesche Octrooimaatachappi, de Holanda.

"Mejoras en antenas y sistemas antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos", de la Marconi's Wireless Telegraph C.o Ltd, de Inglaterra.

"Tabiques para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets cielorasos y paredes", denominado: "Pigni", de Adolfo Pigni, de Montevideo.

"Gasificador para primus y calentadores a petroleo y nafta" denominado "Humboldt", de Alfredo Giacca, de Montevideo.

"Mejoras en tuercas para máquinas esquiladoras", de la R. A. Lister y Compañía Limited, de Inglaterra.

"Procedimientos en la fabricación de cemento y demás materiales de preparación en estado semilíquido o de papilla de hornos", de Thomas Rigby, de Inglaterra.

"Composiciones asfálticas de pavimentos y método para hacerlas", de Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América.

"Cápsulas para envase", de la Química Industrial "Bayer" Maister Lucius Weskott y C.o, de Montevideo.

"Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamientos a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales", de René Andre Legendre, de Francia.

"Mejoras en lonas protectoras", de los señores San Miguel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Una columna de salvamento con estación telefónica", de la N. V. Hollandsche Vaste Goederec Mij, de Holanda.

"Indicador "Lumen" para servicio público de información domiciliaria", de Despouey E. Mansueto Simpson y Pascual Protto, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente denominado:

"Fabricación de fallebas para puertas de hierro fundido, bronce estampado o forjado y acero estampado", de los señores D'Agata y Cía., de Montevideo.

—Vuelven a la Dirección de Impuestos Directos varias denuncias de incumplimiento a la ley de Timbres y Papel Sellado.

—Se detiene la tramitación de la solicitud de registro de la marca "Agarol" hasta que se dicte la resolución de la marca "Agaryl".

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas de Fábrica el expediente caratulado:

"Binoleina", de Blas Gifoni, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Envase"; de Fernando A. Estapé, de Montevideo.

"Aspirin", de la Química Industrial "Bayer" Maister Lucius Weskott y C.o, de Montevideo.

"Fabricación de canillas para servicio de aguas corrientes", de los señores Lustrino y Acerenza, de Montevideo.

"Percha, pantalonera, corbatera Zanotta", de Juan C. Lasa, de Montevideo.

Membrana fonográfica "Orfeónica sistema Ceriani", de Juan A. Ceriani, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Iodogenol", de Lebuoco y Cía., de Francia.

"Eldoformo", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Co., de Montevideo

"Hexofan", de la misma.

"Paranoval", de la misma.

"Nuevo aparato portátil evaporador para terapia inhaladora", de Carlos Nitzke, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Camara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Faja Tricolor", de la Administrazione Autónoma del Monopoli, de Stato, de Italia.

"Etiqueta", de Alejandro J. Clavier, de Montevideo.

"Adrencleine", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Orfeo", de Gioscia Hnos., de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio del Interior el expediente denominado:

"Mejoras relativas a mata-fuegos", de la International Fire Equipment Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Dirección de Obras Municipales el expediente caratulado:

"Nuevo tipo de barrera", de Frank C. Poulsham, de Buenos Aires.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Instituto Biológico Oriental del Uruguay" de los señores Beisso y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en letreros y sus semejantes", de Víctor Bridgman, de Inglaterra.

"Gravitol", de la Química Industrial "Bayer", Meister Lacius Weskott y Co., de Montevideo.

"Lacteol", de Pierre Boucard, de Francia.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Etiqueta", (Una botella), de H. Underberg Albrecht, de Alemania.

"Etiqueta" (Una botella), del mismo.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente:

"Etiqueta", de Alejandro Spiritoso, de Montevideo.

Marcas de fábrica de comercio y agricultura cuyo registro se autoriza

"Samol", de Antunes Maciel y Cía., de Montevideo.

"La Americana", de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo.

"Michelini", de A. Michelini e hijo, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de la Guillete Safety Razor Co., en favor de Charles G. Palmer, de Buenos Aires.

"Etiqueta", de la misma a la misma.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

DENUNCIAS CONTRA LA POLICIA

Ministerio del Interior. — Carpeta 835|29. — En la denuncia publicada por "El Día", de 20 de Marzo de 1929, contra la Jefatura de Policía de Canelones, por atropellos contra el vecino Manuel Remedios, quién, según la denuncia, "con la respectiva autorización del señor Palma, mayordomo del establecimiento de Vaeza Ocampo, había cortado un manojo de ramas de sarandíes, y en el trayecto fué encontrado por la policia quien lo redujo a prisión" siendo puesto después á disposición de Juez competente acusado de robo, "siendo vergonzosamente conducido en plena ciudad, atravesando la plaza pública, llevando sobre los hombros el atado de ramas, y siendo custodiado por un soldado armado, como si se tratara de un terrible bandido".

La Jefatura de Canelones produjo el siguiente informe: "Canelones, Marzo 26 de 1929. — Excelentísimo señor Ministro del Interior. — En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia que, habiéndosele hecho al suscrito, la denuncia personalmente, el señor Vaeza Ocampo que, en su establecimiento, de contínuo le efectuaban cortes en los montes de su propiedad, con el consiguiente destrozo de los mismos. Para constatar tal denuncia me trasladé al lugar de la referencia y pude comprobar que, efectivamente se han hecho grandes cortes en los montes; por lo que dispuse que la seccional 1.a vigilara quien o quienes sacaban leña del lugar expresado. En cuanto a que el prevenido Remedios fué conducido a esta Jefatura, haciéndolo pasar por la plaza pública, pues el camino forzoso que tiene que hacer, pues la Comisaría de la 1.a sección se encuentra a trecientos metros de esta Jefatura, siendo la distancia más corta; y por lo tanto, lo publicado por "El Día", de fecha 20 del acutal, se trata de una mistificación sin precedentes. Para mejor ilustrar a Vuestra Excelencia cumplo en acompañar el testimonio del parte policial de la sección respectiva, transcripto al Juzgado de Paz de la 1.a.—Salúdo a Vuestra Excelencia muy atentamente. — Juan Ventura.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Vuelva a la Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que informe si Manuel Remedios tenía realmente permiso del Capataz Juan Palma para efectuar cortes de leña del establecimiento del señor Vaeza Ocampo. — Lagarmilla. — Jefatura de Policía. — Canelones, Abril 15 de 1929. — Informe en el día la sección y vuelva. — A. Maeso, Oficial 1.º. — Comisaría 1.a sección. — Canelones, Abril 15 de 1929. — Cumpliendo lo ordenado informo: Que Manuel Remedios no tenía permiso del capataz Juan Palma para efectuar cortes de leña en el monte del señor Vaeza Ocampo. Como en esta ciudad circuló la versión de que el señor Palma había declarado ante el Juez que entendió en la causa, que había concedido autorización a Remedios para cortar la leña que llevaba, hablé telefónicamente con el Sargento Hrio. Pereira preguntándole si el señor Palma sería capaz de declarar eso, manifestándome el Sargento que nó, pues hablando de ese asunto con el capataz, éste le había dicho que hacía mucho tiempo, — cuando Revaban preso a Remedios y si hubiera medios trabajaba en lo del señor Vaeza lo había autorizado para cortar unos cardos cerca del establecimiento, pero nunca leña. Además el Capataz vió cuando llesido verdad que lo había autorizado a cortar leña, se hubiera apresurado a evitarles molestias. — Saludo a V. S. muy atentamente.—Silvio César Nicoletti. Comisario. — Jefatura de Policía de Canelones. — Pase al Oficial 2.o de ésta, para que informe. — J. Ventura.

De acuerdo con el decreto que antecede me trasladé al establecimiento del señor Vaeza Ocampo, el que preguntado si tiene conocimiento, que su mayordomo, Juan Palma hubiera autorizado al señor Remedios a cortar leña del monte de su propiedad, dijo: que tiene conocimiento que se le ha autorizado unicamente a llevar ramitas y basuras, pero nunca leña; y que es que se le ha hecho esa pregunta quiero dejar constancia, que en administraciones anteriores pidió que se le hiciera respetar la propiedad, haciendo retirar la gente que le invadía el monte, llevándole leña, piques, postes y alambres y que llegaron a chumbearle un toro puro de pedigrée, el que murió a consecuencia de las heridas recibidas, y que recién en esta administración se ha atendido debidamente su pedido, estando dispuesto a ir al Ministerio o donde sea, a declarar lo que manifiesta.

Preguntado el señor Juan A. Palma, mayordomo del establecimiento del señor Vaeza, si había autorizado al señor Remedios para hacer cortes de leña en el monte, dijo: que le dió permiso solo para que juntara basuras y ramitas, pero nunca a que cortara leña del monte. Preguntado si declaró en el Juzgado que había autorizando al mencionado Remedios a cortar la leña que éste cargaba cuando fué aprehendido por la Policía, dijo: que no es cierto.

Es cuanto tengo que informar a V. S.— Antolín Amaro, Oficial 2.o. — Agréguese lo informado al expediente respectivo, y elévese para su conocimiento y resolución al Ministerio del Interior. — Juan Ventura. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Enterado. Publíquese y archívese.—LAGARMILLA.

INFORMACIONES OFICIALES

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Febrero de 1929.

Artigas

1.a Sección — Febrero — Martínez de Silva Ceferina, Techeira Paulina, García Antonia, González Orlando, Fresnedoso de Gómez. Porto María Luisa, Guedes Juan, Costa de García Catalina, Toledo Juan Carlos, Rodríguez Martínez José, Porcincula Eraní, Alves de Larronda Ramona, Dos Santos Blanca Nieves, Vianna Iago, Avelina Leyes, Viera Cristóbal, Vargas Mamerta, Piñeiro Manuel, Rodríguez Anselmo, Riverós Danilo, Irrazábal Gilberto, Fleitas María Irma, Pereyra Clila, González Eva, Denis Delicio, Silveira Cardozo Eleuterio, Lucas Julia, Jorgetta Mario Otelo.

3.a Sección — Da Rosa Hilmar.

6.a Sección — Gómez Horacio, Moralba Rosa, Figueira Zulma.

Canelones

1.a Sección—Febrero—Bentancor Alberto Rubén, Brause Enrique, Ravi... Juan Francisco, Palma Antonio Am... Culpio de Ganduila María, Lazaga Mar...in, Benites Esmeralda, Ubal Aníbal, La... Luis Enrique, La Paz María Salomé, Dagosto Alba Raquel, Scasso Santiago, Toja Ana María, Machín Delmira.

2.a Sección — Moré Gloria Ethel María, Verde de Fernández Secundina, González Pedro, Lois José Manuel.

3.a Sección — Varela Carlos.

5.a Sección — Domínguez de Fernández Muras Estefanía, Díaz Francisco, Giffuni Francisco, Porta Elsa Julia, Guerrero Cirilo.

4.a Sección — Benites Adémar Cabino, González Raúl, Ledesma Juan Máximo, Aleppa Silvestre, Admetable Teresa.

7.a Sección — García Juan, Sánchez García Pastora, Martínez Juan Luis, García Leocadio Idilio, Camia Josefa María, González de Marrero Jorgelina, González Felipe, Gómez Ramón, Hernández Ramón.

10.a Sección — Olaizola Azucena.

11.a Sección — Bafunde Milton Wáshington, Garín Teofila, Ferradans Bertila, Ferré Cándido.

14.a Sección — Vignoli de Ferreira Fidela, Bolines Cayetano, Ramos de Martínez Liboria, Urtiaga Ediht Ariel, Castro

15.a Sección — Gioeso López Miguel.
15.a Sección — Grosso López Miguel Gregorio.

Cerro Largo

1.a Sección — Febrero — Suárez de Casiano Basilisa Leopoldina. Tabárez Guillermo, Coronel José, Vaz Waldemar. Rodríguez Juan Gualberto. Acevedo Fortunata. Castillo Irinea, Filez Pedro, Larroza Julián, Moreira Valentín, González Rosé, Godiño José Gregorio. Sosa Gumersindo, Cabeda Eugenio, Acosta Justinia no, Escudero Daniel. Machado María A.. Acosta María Eva, Silveira Orotil Garralde (hijo) Gregorio, Jara Germana, Castro María Delia, Rodríguez David, Luca José Omar. Núñez Antonia. Coronel Anequi Sara. Albornoz Argelia. Piñeiro Adelina, Mora María, Leites (hijo) Juan, Rodríguez Teodora Celestina. Olivera María Gabina, Goró José, Ucal de Duarte Suintila.
2.a Sección — Barros Casimira, Núñez Atalia, Pereira López, Olivera Saturnino.
3.a Sección — Reyes Balbino. Berdie Elías José, Olivera Clementino, Píriz Ramiro.
10.a Sección — Adán Fernanda, Cuello Jovina Esmeralda.

Colonia

1.a Sección — Febrero — Tonelli Camilo. Mianone Carlos. Quintana Ildefonso Hipólito. Uriarte Juan Claudino, Fernández Alberto. Hernández de Rovira Severina. Pérez José Manuel.
3.a Sección — Gonet de Wilson Susana. Olivera Eva, Salgado José, Valverde Ramón B., Illada Pascual, Turriza María Argentina.
4.a Sección — Duhalde Domingo.
5.a Sección — Moreira Octaviano.
6.a Sección — Leguizamón Diego. Olivera Incouya. Pasquero de Correia Rita. Boné José. Gutiérrez Valerio. Acosta Genoveva. Trinidad de Grassi Ramona. Blanco Luis Alberto. Mendoza Pedro. Suárez José. Fasini Rubén. Eneonel Ramón. Belis Luis Alberto. Sequeira Carmelo. Sarachu Juan. Ortiz Alfredo. Martínez Julio. Hernández Juan. Harispe Beltrán. Garriga Ovidio Roberto. Lecardi Pedro García Mirta Evidelia. Pérez de Réos Carmen. Cufré Luciano. Siri Sabino.
10.a Sección — Ferreira Martina. Gfeller Juan. Honegger María Elena. Leich de Schanzlin Natalia Elena.
1?.a Sección — Indaburu de Urquebié Juana.

Durazno

1.a Sección — Febrero — Herrera de C. Luisa. Elena Valentín. Mauton Elsa. Pastorini Policarpo Ildefonso, Román Jerónima. González de Hernández Sofía. Meneses Héctor. Téchera Felipe. Blanco María Mitre. Rosano Juan de la Cruz. Martirena Ascensión. López Oscar Rubén. Presentado Jerónimo, Méndez Estanislao. Rosano Domingo, Melgarejo de Pío Ramona.
7.a Sección — Romero Ladiez Marcelino. Llanes de Fros Adela. Rodríguez Esteban.
9.a Sección — Viana Irma. Rodríguez Emilse Gladys. De Estéfano María Rosa, César Basilio Gandolfo.

Flores

1.a Sección — Febrero — De Luca Domingo. Palavecino Jacinto. Pérez María Elsa. De los Campos Luisa Anacleta. Bogado Evangelina. Torres Juana, Onega José María. Panzardo Hugo Humberto.
5.a Sección — Donato Legarralde.

Florida

1.a Sección — Febrero — Granada de Tejería Teodora, Barcos José, Rivero Luis. Curbelo Daniel, Peña Víctor, Astengo Abel Angel, País Pablo, Martínez José María, Torre de Barreiro Rosa, Lionardi de Castellini María, Blanco José, Barrios Inés del Carmen, Fernández Luisa, Costa Antonio Juan, Pérez José Pedro. Ortiz de Tejera Carmen, Piñeyro de Enciso Elvira.
4.a Sección — González Delicia, Valdés Hilario, Pópiti José Lorenzo, Clavijo Omar Arturo, Cadena Gil.
5.a Sección — Saldaño de Errecalde María.
7.a Sección — Lagazeta Emilio, Rodríguez Rafael, Martínez Florencia.

Lavalleja

1.a Sección — Febrero — Melgar Perona, Corbo Vicente. Bayarres de Zubiri Juana, González Fabián, Martínez de Delgado Etelvina, Rodríguez Juan Pedro. Uzurreta Blanca Nieve, Baubeta Pablo María, Gallo Anastasio, Prieto de Alzandós Inés, Zabaleta Júpiter Juan Angel, Ramos Araceli, Scarcheli Magdalena, Arezo Juan, García Natividad, Alvarez Juan, Borges Martín. Martínez María Elena, Gómez Benicia, Cedrés de Bentancour Ciriaca, Demora Regina Petrona, Tolosa Gregoria, Peña Cirilo.
3.a Sección — Torterolo Celia.
4.a Sección — Acosta Rudesinda Eudoxia, Pera Víctor Valentín.
8.a Sección — Errasquín Hugo Ramón, Cal Elva Nuviz. Malagués Ernesto, Vázquez Amado Israel.
9.a Sección — Lucas Celvira, Estefan Angela, Pereira Ramona, Urquiza Fortunato, Denis Fermina Liberata.
11.a Sección — Olivera Purificación, Estevan Eusebia, Moreira Rubén, Vázquez Leoncio, Ibarra Antonia. Hor Sixto.
12.a Sección — Lacuesta José, Martínez Flor de Lys, Trías Ricardo, Larrosa Jesús Geraldo, Lacuesta María del Carmen.

Maldonado

2.ª Sección — Febrero — Burgos Guerra Mauricio Patricio, Rodríguez Chocho Francisco, Iguini Ebrén Lucilio, Frade Medina Esteban, Díaz Aguirre Orfilia Dolores, Orsi Delgado Agustín, Rodríguez Cabrera Azucena, Díaz Britos Juan Ramón, Zeballos Eugenia Sofía, De León Díaz de Dutra María, Cardozo Noguéz Lady Irene, Sánchez Baudrón Ricardo, Machado Alcides.
4.ª Sección — Cabrera Marcelo Oriol.
8.ª Sección — Irigaray de Barbosa Graciana, Fernández Riera Carlos, Marián Homero Dante, Javier Modesta, Carlin Angel María, Graña Wildebrán Juvenal, Calderón José Leonardo.

Montevideo

2.ª Sección — Febrero — Poti Vicente, López Manuel, Costal Juan Bautista. Benítez de Techera Adela, Rodríguez Cabrera Sebastián, López Santiago de Otero Carlos, Aude Delés Felipe Ibrachín, Peña López de González Rosa, Beruey Botet Vensura, López y López Pedro, Vaicekanchi Stanislorón, Vignoli Molinari Miguel, Barrieta Vidella de Arrón María, Castilo Puyol María D., Tacó Joaquín, Alvarez Figueroa de Fernández Florinda, Danzi Achetta de Florio Rosa, López Silva Abraham, Rodríguez Pedro, Perelli Mórtola Carlos, Barón Carrique Rafael, Nitrini Juan Bautista, Tocavent Gesane de Howard Eufemia, Ledesma Martínez de Pino Petrona, Choca Lamela Víctor. Hermida Villagrán Bonifacio, Ruiz C. Emeterio Celedonio. Furtado Rodríguez Pantaleón, Temple Federico W., Camarri Gurlini Juan Pedro, Santero Denegri José, Vallarino Caciattore Luis, Pasegge Sessia Francisco, Echegoyen Esamburo Bernardo, Rojas José, Díaz Petronilo, Zategui Lacunza Pascual, Garice Francisco, Rivas de Paula Aníbal, Peralta Méndez Rufina M., La Flor Juana, Corral Farada Mercedes, Tejera Cabrera Ramón, Quintana Sosa de Morales María, Guillén Lucía.
4.ª Sección — Ibarra de Ortiz Justa, Rodríguez Roberto, Mérola Alfonso, Mechner Lidia María, Núñez Héctor, Ximeno María Julia, Sas Frida Edilh, Pereira Casiano, Candelle María.
5.ª Sección — Marchese José, Etchegorry Fernando, Risso Armando Marco, Cacho Milagros, Vega de Tames Encarnación, Silva Federico Agustín, Ferrara Héctor, Triscornia Manuel, Molles Omar Enrique.
8.ª Sección — Domingo Sanguinetti, Miriam Hulda Vasen, Isidro Gentile, Osvaldo Comelli, María Roca de Gil, Miguel Melo, Luis Wildes, María Bribo de Aggeno, Manuela Fuentes de Espantoso, Hipólito Simón Tapie, Paz Pablo Benítez Araucho, Luisa Varela de Puente, Carmen Parache de Santos.
10.a Sección — Rossello Gómez William, Shaw Alejandro, Pita de Filomeno María Amelia, Morán de Iza María, Martínez Julio, Rodríguez de Montero Ofelia, Meneses Oscar, Basano de Suárez Prudencia, Pérez Eladia, Godel de Vega María, Ubal Custodio, Martínez Francisco, Oliver Mauricio, Lercharo de Farolin Regina, Luzardo Hilda Mercedes, Ball Guillermo, Fernández José, Landó Luisa, Porrás Jerónimo, Freinch Salomón Carlos, Cembrano Antonio, Preyones María Elvira, García Oscar, Martirena de Fernández María Elena, Velázquez José M., Guelisoli Julio, Quijano de Vaz Fortunata, Montes Puñales Leonor Micaela, Márquez León E., Santa María Ruperto. Conde Julián, Ballesteros Clemencia, Varela Juan Walter, Rama Manuel, González Juan Loreto, Aza Manuel, Guzmán María, Odone Acosta Arel, Martínez Ciriaco, Flamía de Fiorito Filomena, Seraute Valentín, Carlis Manuel Polonio, Silva Ambrosio, Lotti de Boragno Filomena, Consentino María Luisa, Camián Juan, Sosa de Barboni María, Gómez Emiliana, Reyes Esteban, Arosarena Andrés, Dos Santos Adolfo, Fonseca Florencio, Hernández Eustaquia, Ortiz Sara, Armoni de Infante María, Robaina Pedro. Alvarez de Scoppe Antonia, Camoirano Juan, Vitureira José, Machado Aminta, Rodríguez Juan Bautista, Rodríguez Sabino. Gadea Lázaro, López José, Saavedra Esteban, Rodríguez Juana, Tabárez Wenceslada, Danuso de Piscini Juana, Di Agosto Gladys, Bentancour Carlos María, Ríos Agustín, Cores Lindolfo, Panizza Juan B., Montes Rubens, Piñeiro Ramilo Francisco, Martínez Ramón, Posse Pedro, Lacoste Antonio, Pereyra Blanca. Friguetti Valerio Esteban.
11.a Sección — Atanasio Alfonso, Honorio Pedro Fajardo, José María Luchauspe, Dominga Enríquez de Garat. José Omar Carvalho, José Pascual. Martín Bidegain. María Rosado de Nodar, Antonio García, Aníbal Román, José Benito Portela, Iris María del Carmen Méndez, Aída Sofía Susanich, Jesusa Idalina Acosta, Anita Cairo de Cabrera, Juan Antonio Csaller, Santiago Damonte,
12.a Sección — Vázquez María Mirta, Berreta Elida, Núñez de Bustamante Angela, Villa Augusto, Marmallón de Arciguein Mariana, Mansueto Carmen Luisa, López María, Bravo Isidro, Dansilio Arquímedes Omar, Sánchez María Luisa, Díaz Julián, Roggero de Stranco María Teresa, Silveyra Cirilo, Vicente María Elena, Ossorio de Díaz Felicia, Muñoz Hidalgo María, Ledon de Pedroso Sandalia, Triunfo María Dominga, Leone de Momo

Fortunata, Supervielle de Capdevielle Brígida, Rodríguez de Spino Paulina, Arges Jaime, Pratto Santiago, Perachiono Pedro Domingo, Cabrera de Hernández Mercedes, A. de Labella Teresa, García de Añón María, Lagos Juan Leopoldo, Vera Isabel Pastora, Barrios Florentino, Montalbetti Roberto, Varela María Celia, Ivanovich Magdalena, Dominichini Zacarías, B. de Luzardo María, Bellino Teodoro, Pons Rubens, Biquen Lina, Pereira de Miranda Dolores, Villapando Clotilde, Montaner Leoncia, Pedraza Aurora, Pérez Barradas Rafael, Reyes Sebastián, Cruz Juan, Granero Pedro María, Colmán Francisco, Rossi Carlos Wáshington, Cavallo Silvino, Baliño Eduardo, Martirena Ignacia, Píriz Miguel Angel, Marsicano Yolanda, Ayala Eulalia, Maisterra de Cánepa Mariana, De Paula Araújo Francisco, Rosello Victorio, Pedemonte Jorge, Galli de Fortunati Clotilde, Rodríguez de Suárez María, Sordelli de Girino Margarita, Crovetto Luis, Cocchi Luis José, Hernández Yaguarí, T. de Liauniz Micaela, Sosa Juana Evangelina, Milanés Emilia, Alvarez María Elida, Rivera de Rigo Herminia, Pais Elida, Pons Más Juan, Juanena Miguel, Silva José Júpiter, Desena Perfecto, P. de Copis Rosaria, Calcagno Medina Mario, Fuentes María, Vega Elvira.

13.a Sección — Pardiño Petrona, Pérez Jesús Prudencio, Gómez Juan, Astrada Luis Mario, Grebenok Rosa, Fagundez Clementina, Illi Juan, Neira José Diego, Maxiadri Juan, Ottonelli Nela Ramona, Puchetta Blanca Lydia, Jaluski David, Arochena Mariano Juan, Bautista Juan, Varela Marcelina, Padagorria Francisco, Viera Balido Manuel, Villegas Eva Florencia, Durán Victoria, Castillo Miguel Angel Alsougas Marcelino.

14.a Sección — Sortori Nelson Francisco, Lupe de Nieto Gregoria, Maunora ne Daniel, Suárez María Angélica, Azanelli Raquel Eugenia, Vigo María Isabel García de García Isabel, Puga de Etchegaray Magdalena, Fulco de Indarte Manuela, Indarte Ricardo, Barrere Héctor, Solecio Pablo, Picasso de Agnese Teresa Serra Lorenzo, Casaravilla Juanicó de Rodríguez Blanco Sara.

Montevideo

19.a Sección — Febrero — Guazzo Carmen, Fraga Iglesias José, Paulercio Donato, Sánchez María Blanca, Fulqu. Herminia, Giurato Juan, Tornielli de Barosi Margarita, Caviglia Juan Carlos, Miranda Enrique Jorge, Martino Generoso, Lago José Antonio, Vigo Añón, María Julia, Rosso María Angélica, Varela Manuel, Voltarel Florindo, Veira Andrés José, Giritlian Manuel, Canfield de O. Neill Natalia, Cardozo Hilda Blanca, Viera María Eduarda, Perera Leopoldo, Silvera Manuel Maximino, Freire Eusebio, Misol Pérez Antonio, Fernández Ernesto, Bildarray de Iglesias Josefa, Céspede Rumira, De María Juan, Baccino de Rolando María, Alvarez Rey Perfecto, Sánchez Baudron Ricardo, Roibal Francisco, Varela María Inés Ramona, Amorín de Olano Filomena.

20.a Sección — Reyes María L., Romero Luis, Suárez Nidia, Santamarino de García Asunción, Rueña de Cuello Justa, Martínez María Elena, Miralles José, Hernández Ciriaco, Di Giovanini Yolanda, Ferrir Domingo, De los Santos Carmen E., Barrenche de Pinena Gregoria, López Francisco, Fernández Alberto, Rodríguez de Rodríguez Dolores, Reggo Artigas, Collazo Trigo de Cobas Josefa.

21.a Sección — Bazzi Juan, Cozzi Ernestina, Cilento Domingo, Vicente Carlos Julio, Sumaars de Baitx Isabel, Rodríguez Domingo, Flechero Simón, Zanotti Rodolfo, Próspero Ignacio, Silvestre Carlos, Moreno María Angélica, López Inocencia, Pellejero Cristina, Hourdebaig Catalina.

Paysandú

1 a Sección — Febrero — Coriani Emilio Sixto, Sorondo Hilario Lázaro, Monte de Oca de Mujica Mariana, Campos Nelida Antonia, Silveira Ana María, Petroni María Elena, Lemas Juan Tomás, Larrosa de Debot María, Fumazzoni Angel Notaro de Pepo María Rosa, Garré Juan Borches Isidro, Olivera de Romeu Angela, Landaguru de Loperena Mariana, Romero Epifania, Zuaga Tomás, Díaz Casildo, Alí Ismael, Ianzer de Gossi Juana Belassi Héctor René, Rebauka Tijón, Caporale de Riet Dominga, Zeballos Vicente, Bonaglia de Bernardoni Julia, Letteri Nicolás, Rodríguez Walter Julio, Gatto Rosario Dominga, Raffo Gerónimo Pizzorno Violeta, Pintos de Mansilla Avelina, Quiroga de Alvarez Mónica, Accinelli de Piaggio Josefa, Suárez de Moriondo María, Contrera de López Juana, Silva Haydée, Nievas de Maidana Catalina, Belassi Gerardo.

2.a Sección — Falcón Crispín Sebastián.

4.a Sección — Rodríguez Acosta Eulalia Modesta.

5.a Sección — Trinidad Leonor, Rodríguez Filomeno.

8.a Sección — Brasil de Machado Braulia.

9.a Sección — Nieves Natividad

10.a Sección — Etchenique Anselmo

11.a Sección — Superí Pedro Nolasco Fernández de Andrada Josefina.

Rivera

1.a Sección — Febrero — Da Silva Haydee, Scaletti Elida, Osorio Dinarte García Eva, Trindade Elvira, Palomeque Teresa, Silveira de Cunha Ernestina, Moreira Amalio, González Isaura, García Carlos, Ferreira Etelvina, Sosa Tilda, Lemos Orfelino, De los Santos Maura, Suárez Etelvina, Fleitas Salvador, Figueroa Ramona, Rasgado Joaquín, Perera Dorla, De Araújo Juan, González Elsa, Damaría Nair, Alvez Pereira Anacleta, Trindade Freitas Víctor, Maurén José, Villagrán Heraclio, Figueroa Domingo, Figueroa Alejandro, Elena Justina Escobar Jauregui Haydée, Cézeres Luis, Gómez Zoilo.

2.a Sección — Da Costa Cándida Delfina, Gau Carlos María.

7.a Sección—Da Silva Barcellos Adeoclides, Da Silva Beatriz, Gómez Cecilio.

9.a Sección — Acevedo María Olga, Rosadilla Eliseo.

Rocha

1.a Sección — Febrero — Pereyra Juan, Silva de Lamberti Avelina, Mirabaile Blanca Tomasa, Benítez Luz Brenda, Sosa Domingo Catalino, Venencio de Pereyra Rufina, Sosa Guardelino Olivier Balao Gregorio, Suárez Irma, Puñales Domingo Primitivo, Barceló de Pereyra Eduviges, Lascano Faustino, Núñez Juan Justino, Velázquez de Silva Florinda, Prudente Jacinto, Venturini Ramiro A., Romero Núñez Marina, Rodríguez de Corbo Saturnina, Motha Liria Mireya, Techera César Enrique, Acosta Blanca Diosma Fernández Gregorio Toribio, Pereyra Elías, Hernández Angel C., Cola José, Velázquez José, De los Santos Felipe.

3.a Sección — Pereyra Antonio, Cabrera Walter, Galván Alipio Gabino.

4.a Sección — Cambre Oribe, Nieves de Barreto Justina, Rodríguez Claudia Praxédes, Eseiza Tomás Lorenzo.

;CéJ f,2NzT etaoi shrdlu

9.a Sección — Sequeira Juan Eugenio.

Salto

2.ª Sección — Febrero — Sánchez de Yapeyú Fausta, Sosa Silverio, Grande Eusebio José, González José, Acevedo Alberto, Rodríguez Luciano, Beriau Sebastián (hijo), Leal Francisco, Jacques Adolfo, Gallinotti Alcides Ovidio, Lorena Juan Manuel, Fassanello Salvador, Carlón Martín.

3.ª Sección — Aguirre Nemesio Paulino, Pertusatti Juan Alberto, Gómez Francisco, Vidal Emilia.

5.ª Sección — Rodríguez Gracitano, Estévez María Joaquina, Franco Reny.

6.ª Sección — Santos Celestino dos, Macés María Jacinta, Chiriff María, González María Esther.

San José

1.ª Sección — Febrero — Silva María Isabel, Sellanes Hugo, Cabrera Juana, Terán Antonia Blanca, Robert Herminia, Petrulo Félix, Tappa Luis, Liboreiro Juan María, Battagiino Carmen, Perdomo Juan Manuel, Frontán Alberto, Arias María Esther, Baeza Gregorio, Gesto Antonio, Peña Jacinto Aquilino, López de Vilero Práxedes.

7.ª Sección — Antognazza Gladys Angélica, Hernández Nicasio, Callero Liborio.

Soriano

1.ª Sección — Febrero — Malceñido de Mendoza Josefa, Villanueva Sosa Escolástico, Romero Braulio, Cabrera de Geronini Lucía, Magallán de Merroni Esmeralda, Polero de Martínez Rosalía, Puyol Pedro, Cáceres Ana María, Bermúdez Vilda, Suárez Isidoro, Madera de Gómez Magdalena, Rudelli Luis, Sosa Julio Segundo, Broca Ursula Graciana, Cashomán Juan José, Quiroga Florencio, Sojoreibe María Inés, Piazza Francisco, Jachuri Angel Nicolás, Acosta Tiburcio, García Clara Nilda, Muñoz de Ramírez Lucía, Echeveste Saúl, Leiva de Rosales Bernarda.

5.ª Sección — Jaurreguiberri de Pereyra Romana, Robaina de Rodríguez Dorotea.

Tacuarembó

1.a Sección — Febrero — Giorello Iturra Antonio Modesto, Gularte Serpa Juana, Mezquita Mirta, Galarraga José Ventura, Rodríguez Marcelo, Acuña Vicente Omar, Colmán González Eufrasio, Machini Cortés Juan, Cordero Sosa Héctor, Olivera Oseas, González Ramona, Costa Ladi Estrella, De Marino Francisca Cardozo, Porto María Angélica, Núñez María, García Gregorio, De León Clavelina, García Sara, Sánchez Rodríguez Basilio, Soberal Ramón, Bentancur Barboza Juana, Cardozo Uber Antonino, Martínez Martínez Alba, Olalde G. Manuel.

2.a Sección — Courdin Norma, Chanorro Juan Pablo.

5.a Sección — Da Rosa Silverio.

7.a Sección — Dos Santos Olivio, Wonler Putten Ariel Saul, Fagúndez Israel Marcos, Rezende Licio.

9.a Sección — Almeida Natalio, López Yolanda Tita, Ferrón Arnoldo, Cardozo de Turren Vitalina, Castrillón José Pedro, Alvarez Justina, Pereira de Vivanco María.

Treinta y Tres

1.a Sección — Febrero — Rodríguez Irma, De Andrea Carlos Secundino, Espinosa Victoriano, Correa Lorenzo, Garay Sabina, Peralta Leoncia, Cardozo Quiroga Américo, Lemos Juana, Molina de Xavier Dellanira, Aguilera Irma, Castro Marcelo, Avila María Elena, Llano Mario, Sosa Victoria.

2.a Sección — Febrero — Rolán Policarpo, Aurora Aulina Zuluaga, María Belinda Techera, Estanislao Vergara, José María Caballero.

4. Sección — Núñez Mirta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 28 de Febrero de 1929

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Enero de 1929	En el mes de Febrero de 1929	TOTALES
Mon[illegible]o	$ 15:604.097 49	$ 107.138 56	$ 15:711.236 05
1 % [illegible] Civil	» 1:218.376 43	» 20.637 07	» 1:239.013 50
8 % [illegible]tes Autónomos	» 4:147.651 47	» 80.355 21	» 4:228.006 68
Rei[illegible]o	» 2:434.098 47	» 17.468 27	» 2:451.566 74
Mul[illegible]	» 514.631 51	» 2.455 41	» 517.086 95
Dif[illegible]ias por ascensos	» 786.802 30	» 3.683 89	» 790.486 19
Re[illegible] Policial Inciso A-B	» 89.694 91	» 106 56	» 89.801 47
» » » C	» 27.890 00	» 1.170 00	» 29.060 00
» » » D	» 52.369 31	» 633 35	» 53.002 66
» » » E	» 188.016 96	» 9.491 85	» 197.508 81
» » » F-G-H	» 32.345 93	» 211 78	» 32.557 71
» » » I	» 3.719 96	» 50 00	» 3 769 96
6 % [illegible]esto al Ausentismo	» 17.241 44	» 426 63	» 17,668 07
30 % Vacantes	» 632.064 56	» 1.449 05	» 633.513 61
Cuo[illegible] del Estado	» 1:913.000 00	» 12 000 00	» 1:925.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 965.746 13	» 9.396 56	» 975.142 69
[illegible]	» [illegible]	[illegible]	» [illegible]
Sel[illegible]ación y Pensión	» 10.263 59	» [illegible]	» [illegible]
Ent[illegible] Eventuales	» 30.897 37	» 904 13	» 31.801 50
Est[illegible] de Montepío Civil	» 6.779 88	—	» 6.779 88
» » » Judicial	» 25.791 95	» 21 65	» 25.813 60
Inte[illegible]	» 4:739.687 36	» 11.212 50	» 4:750.899 86
Par[illegible] en suspenso	» 2.858 26	—	» 2.858 26
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 51.489 49	—	» 51.489 49
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios médicos	» 162 50	—	» 162 50
Vari[illegible] rubros de Caja	» 1:245.693 87	» 28.806 89	» 1:274.500 76
Ad[illegible]nto de Haberes	» 122.948 23	» 4.227 68	» 127.175 91
Alq[illegible]eres	» 762 00	» 72 00	» 834 00
Rec[illegible] intereses (art. 61)	» 14.843 37	» 458 61	» 15.301 98
Ley [illegible] de Febrero de 1925 (art. 70)	» 22 63	—	» 22 63
TOTALES	$ 35:571.695 93	$ 313.877 40	$ 35:885.577 33

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Enero de 1929	En el mes de Febrero de 1929	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:531.742 22	$ 2[illegible]2.752 70	$ 8:764.494 92
Jubilados	» 18:388.880 07	» 308.097 88	» 18:696.977 95
Pensionistas	» 5:[illegible]10.856 43	» 92.834 60	» 5:2[illegible]3.691 03
Presupuesto y Gastos	» 777.551 53	» 10.344 77	» 787.896 30
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 155.738 54	» 500 00	» 156.238 54
Devoluciones	» 276.154 71	» 1.516 91	» 277.671 62
Derecho de Giros	» 2.206 44	» 4 10	» 2.210 54
Descuento de 10 %	» 11.105 31	» 45 06	» 11.150 37
Comisión por Custodia de Valores	» 33.046 18	» 315 92	» 33 362 10
Varios rubros de Caja	» 1:225.095 03	» 29.192 25	» 1:254.287 28
Alquiler de Casa	» 11.451 43	» 255 00	» 11.706 43
Adelanto de haberes	» 136.883 33	» 4.706 00	» 141.589 33
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 2.858 00	—	» 2.858 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.761 28	—	» 17.761 28
[illegible]	» [illegible]		[illegible]
[illegible]	» [illegible]		[illegible]
	$. 34:734 249 26	$ 680.565 19	$ 35:414.814 45
Existencia al 28 de Febrero de 1929		» 470.762 88	» 470.762 88
TOTALES	$ 34:734.249 26	$ 1:151.328 07	$ 35:885.577 33

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:836.800 00	$ 3:283.819 33
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:018.187 50	» 960.558 59
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:819.300 00	» 1:797.829 92
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 884.700 00	» 867.860 60
Deuda Saneamiento Nacional	» 539.700 00	» 465.628 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 210.000 00	» 210.220 00
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares (1927)	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 347.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:559.084 75	$ 8:764.494 92

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º
Pablo Zufriategui,
Vocal-Tesorero ad hoc.

Mario Carrére.
Contador.

V.º B.º
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 1192).

Montevideo, Mayo 31 de 1929.

Raúl Ranieri,
Secretario.

Enrique Givogre,
Presidente.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

46.ª SESIÓN ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 20 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Con asistencia del señor Ministro interino de Obras Públicas, doctor Jaime Vivas Cerantes)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Oir los informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre las razones que ha tenido el Consejo Nacional de Administración para no dar cumplimiento a la ley de 19 de Octubre de 1928 que dispone la construcción de varias líneas ferroviarias.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Ponce de León** (don Luis), **Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Andreoli, Ramos, Jude, García Morales, Cabrera, Ros, González** y **Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Massera** y **Minelli.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Estando en número el Senado se invitará a pasar a Sala al señor Ministro de Obras Públicas para dar las explicaciones solicitadas por el señor Senador por Colonia.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Jaime Vivas Cerantes)

—Tiene la palabra el señor Senador por Colonia, autor del pedido de informes.

Señor Andreoli — La orden del día repartida para la sesión de hoy es bien clara e informa al señor Ministro de Obras Públicas de los motivos que ha tenido en cuenta para pedirle que se sirviera informar respecto del incumplimiento de la ley de Ferrocarriles.

Yo sostuve en una sesión anterior que ese incumplimiento importaba una violación constitucional, y además entendía que no había motivos suficientes como para justificar un acto tan extraordinario ni en el orden técnico ni en el orden comercial, en cuanto al incumplimiento de la construcción de las líneas ferrocarrileras a que se refiere la ley de Octubre de 1928.

La Cámara de Senadores resolvió entonces aprobar la moción que formulé en esa oportunidad, pidiendo que el señor Ministro de Obras Públicas nos hiciera el honor de darnos las explicaciones del caso.

Por el momento no tengo nada más que decir.

Señor Ministro — Pido la palabra.

El Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de Administración no han estado en retardo en el cumplimiento de la ley del 19 de Octubre del año pasado, que autoriza la construcción de varias líneas férreas y el estudio de algunas otras.

Entre las líneas cuya construcción se dispone de inmediato se hallan las de La Lata-Nueva Palmira, Río Branco-Treinta y Tres y Florida-Sarandí del Yi y entrada de los ferrocarriles a Montevideo y para las únicas que se dió recursos.

Con respecto a la línea Nueva Palmira-La Lata, el Poder Legislativo está ya ilustrado por el Consejo Nacional de Administración respecto de las causas que lo han inducido a postergar hasta nueva resolución del Parlamento, la construcción de esa línea.

Los informes técnicos que hubo de requerir el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, antes de comprometer recursos, demuestran que esa línea, la de La Lata-Nueva Palmira, era una línea completamente inútil, que no prestaría los servicios ni proporcionaría al Estado ningún beneficio y que, por consiguiente, se imponía el aplazamiento de su construcción hasta un nuevo pronunciamiento del Poder Legislativo.

Así lo hizo constar en su primer mensaje el Consejo, en el cual se insinuaba la conveniencia de sustituir esa línea férrea por una carretera de hormigón. Posteriormente el Consejo pasó un nuevo mensaje acompañado de un proyecto de ley en el cual se establecía de una manera precisa cuál era la verdadera orientación del Consejo con respecto a esa línea férrea.

De manera que este asunto depende hoy de lo que resuelva el Poder Legislativo. Si el Poder Legislativo,— a pesar de esos informes técnicos que demuestran acabadamente que no es una línea férrea la de La Lata-Nueva Palmira conveniente ni para los intereses de la población, ni de los que solicitaban su construcción, ni para el país,—insistiera en su construcción, yo creo que el Consejo cumpliría esa nueva resolución del Parlamento, pero, es claro, las consecuencias que, a juicio del Consejo y del Ministerio de Obras Públicas, serían fatales para esa línea, ya no pesarían sobre el Poder Administrador.

Con respecto a la línea de Treinta y Tres-Río Branco, tampoco el Consejo ha incurrido en mora en la iniciación de los estudios y la construcción de la línea.

El trazado de esa línea férrea había sido realizado anteriormente por un distinguido militar del Ejército, y era un estudio incompleto, en el sentido de que sólo comprendía la parte que se refería a la línea propiamente dicha, sin contar los puentes. De manera que el Consejo Nacional y el Ministerio de Obras Públicas se vieron en la necesidad de hacer un replanteo de los estudios ya realizados para comprobar su exactitud o ir a una modificación, y hacer el estudio de los puentes respectivos.

Eso exigió, como es natural, demora. Realizados los estudios y formulado el proyecto, el Consejo Nacional ya le ha prestado su aprobación, y en estos momentos la Dirección de Ferrocarriles se preocupa de formular toda la documentación necesaria para hacer el llamado a licitación correspondiente.

Posiblemente ese llamado se hará den-

tro de 20 o 25 días y para entonces se harán las publicaciones del caso.

Con respecto a la construcción de entradas de los ferrocarriles a Montevideo, se ha encomendado el estudio de esas líneas a la Dirección de Ferrocarriles. Esta entrada comprende tres secciones: Progreso-Montevideo; Florida-Progreso y Progreso-Empalme Olmos.

La primera de esas secciones, según informes que ha suministrado el Jefe de la Dirección nombrada, tendrá su proyecto pronto dentro de unos 8 o 10 días y la sección de Florida-Progreso, demorará un poco más y algo mas todavía la de Progreso-Empalme Olmos.

El Director de Ferrocarriles me dice que estas tres secciones no hay conveniencia en licitarlas por separado, sino la que se refiere de Progreso a Montevideo, que es lo que se llama generalmente entrada de Ferrocarriles del Estado a Montevideo, y dejar las otras dos secciones, de Florida a Progreso, y Progreso Empalme Olmos, para hacer una licitación de conjunto.

Se trata de pequeños trozos que no hay conveniencia en licitarlos por separado, sino en conjunto.

Queda, pues, por ver, si el Consejo Nacional ha caído en mora en lo que respecto a los estudios que dispone el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre del año pasado.

El artículo 10, dice así: "El Consejo Nacional de Administración, mandará practicar de inmediato los estudios técnicos y agrológicos y los proyectos para la prolongación de la línea Sarandí del Yi hasta la frontera del Brasil, desde Trinidad hasta La Lata, de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen y Sarandí del Yi, de Carmelo a empalmar con la línea Palmira-La Lata, otra de Dolores para empalmar con la misma línea y otra desde la entrada a Montevideo a Estación Algorta, una línea que deberá pasar por Treinta y Tres, Lazcano, Paso de los Talas a Aiguá, Minas y después Solís, para empalmar a la altura de Mosquitos, con el Ferrocarril Central Uruguayo del Este, estudios de un ferrocarril de trocha angosta entre estación terminal y estación La Lata, y remitirá a la brevedad esos proyectos al Poder Legislativo. Los gastos que demanden esos estudios, así como los de otras líneas en curso de ejecución, se abonarán con cargo a esta ley. Dentro de seis meses, a contar de la fecha de promulgación de esta ley, se iniciarán los estudios de la línea Sarandí del Yi a la frontera."

Como se ve el programa de estudios que determina el artículo citado es amplio, muy vasto, y el Consejo Nacional sólo podría haber dispuesto la ejecución de todos estos estudios simultáneamente, teniendo que hacer contratos con elementos extraños a la Administración, por cuanto los que prestan servicios en ella no serían suficientes para llevarlos a la práctica.

No obstante esto, contrató con el ingeniero Storm los estudios de la línea Sarandí del Yi a la frontera y Durazno-Cerro Chato. Estos dos estudios están en plena ejecución, y el de Cerro Chato a Durazno, está actualmente a la altura de Carmen, el de Sarandí del Yi al Paso de Río Negro, que es la primera sección, de lo que se llama Sarandí del Yi fronteras, está también próximo a terminarse sobre el terreno.

El mismo ingeniero Storm, contratista de estos estudios, ha hecho ya todo el recorrido desde el Río Negro al Norte hasta la frontera, acompañado en esos estudios por el ingeniero agrónomo señor Brotos para la parte que le corresponde de acuerdo con la ley.

El resultado de esos estudios ha sido entregado ya a la Dirección de Ferrocarriles y ésta, de un momento a otro, tendrá que expedirse aconsejando cuál es el trazado que debe seguirse en este ferrocarril, a partir de las proximidades del Paso de Pereyra, que es donde cruzaría el Río Negro.

El estudio de las otras líneas férreas que determina la ley, le ha sido materialmente imposible al Consejo Nacional, poderlo disponer de inmediato. Requiere, como he dicho, mucho personal para llevarlo a cabo. La Dirección de Ferrocarriles, aún con la mejor buena voluntad, no podría hacer esos estudios desde que aún tiene que terminar, como he dicho anteriormente, el estudio del proyecto de entrada de ferrocarriles a Montevideo, la línea de Florida a Progreso y Progreso Empalme Olmos.

La contratación de nuevos técnicos quizá pudiera llevarnos a pagar sumas elevadas que no estén en relación con la urgencia que puedan tener estos estudios.

De manera, pues que yo entiendo, y entiende el Consejo Nacional, que no ha habido realmente mora en la realización de los estudios que determina la ley citada.

La ley no fija tampoco el orden a seguirse en estos estudios. Hace una enunciación de los estudios a seguirse, pero no dice en que orden deban hacerse. Lo que quiere decir que el legislador ha dejado librado al criterio del Poder Administrador, al Consejo Nacional de Administración, la distribución o escalonamiento de los estudios a realizarse, y éste ha empezado por aquello que creía que era de más urgencia creyendo que la construcción de esas líneas férreas podría ser de resultados más positivos para los intereses del país.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

Yo desearía saber, además de los interesantes informes que está proporcionando, en que disposición legal se ha fundado el P. E. para hacer esta clase de observaciones que formula el señor Ministro, después de haberle puesto el cúmplase a la ley.

Señor Andreoli — Las observaciones señor Senador?

Señor Andreoli — Las observaciones que formula el señor Ministro en este momento: todas las dificultades que está exponiendo en estas circunstancias: ¿en qué disposición legal se funda el P. E. y el señor Ministro, después de haber puesto el cúmplase a la ley, para justificar el no cumplimiento de la ley de ferrocarriles de 1928, que estamos tratando?

El P. E. tuvo su oportunidad para formular observaciones y pudo vetar la ley; pero le comunicó a la Asamblea General el cumplimiento de esa ley. De manera que perdió la oportunidad de formular esas observaciones. Ahora, ¿en qué disposición legal se funda el Consejo Nacional o el P. E. para apartarse por completo de la ley que él mismo mandó cumplir?

Señor Ministro — Yo entiendo que el Consejo Nacional no se apartó de la ley. Lo que sostengo es que el Consejo Nacional cumple estrictamente la ley. No hay ninguna disposición de la ley que le diga que debe hacer los estudios en tal orden. De manera que lo que yo afirmo es que si la ley no le dice que tiene que hacer los estudios en este orden, el Consejo Nacional tiene amplia libertad para hacerlo en la mejor forma posible.

Señor Andreoli — En cuanto al artículo 10 a que se refiere particularmente el señor Ministro, dice otra cosa: dice "de inmediato haré ese estudio". Pero además hay otras disposiciones que no ha cumplido y por otra parte en el mensaje remitido a la Asamblea General, dice que no debe hacerse la línea de ferrocarril entre Palmira y La Lata, y en cambio que debe construirse una carretera. Quiere decir que ha dado noticia al Parlamento, después de haber decretado el cúmplase a la ley del ferrocarril de La Lata a Nueva Palmira, de que es una línea inútil y que en cambio debe construirse una carretera de hormigón. Ahí tenemos una manifestación bien concreta y bien precisa del no cumplimiento de disposiciones establecidas en la ley.

Señor Ministro — La razón es muy sencilla, a mi juicio. El Consejo Nacional no podía pronunciarse a priori respecto de las condiciones de la línea, sin efectuar un estudio. De manera que el error en todo caso estaría en haberse dispuesto la construcción de una línea férrea, sin saber si esa línea sería buena o mala. El Consejo Nacional, pues, no podía vetar una ley sin estar asesorado, sin haber hecho los estudios y ver cuál podía ser el resultado posible de aquella línea. Y una vez hechos esos estudios, una vez que sus oficinas técnicas le dicen categóricamente: "Señor, esta línea, este ferrocarril que se piensa construir cruza ochenta y tantas veces un camino departamental, veintiséis veces otros tantos caminos seccionales, que para evitar los inconvenientes que todos esos cruces suponen, hay que construir barreras, hay que colocarle tales y cuales dispositivos para evitar los peligros de todos los pasos a nivel, y además habría que construir carreteras o dos caminos paralelos a la línea del ferrocarril", el Consejo Nacional antes de seguir adelante, antes de pronunciarse, antes de disponer la construcción de esa línea y comprometer recursos, le dice al Cuerpo Legislativo, cumpliendo a mi juicio con su deber: "Señor, la situación de esta línea férrea es esta: el Consejo Nacional entiende que en estas condiciones no es posible llevar adelante esto". El Parlamento se pronunciará.

Eso es lo que se dice en el primer mensaje y, en el segundo, concretando más su pensamiento, le formula un proyecto. De manera que es un asunto que está a resolución del Parlamento y el Consejo Nacional lo único que puede hacer es un aplazamiento a la espera del pronunciamiento definitivo del Parlamento.

Señor Andreoli—Yo no estoy de acuerdo, si me permite el señor Ministro, con estas manifestaciones que formula en representación del Consejo Nacional de Administración.

El período de observaciones para el Consejo Nacional debió estar concretado antes de que se sancionara la ley. La ley de Octubre de 1928 le manda construir los ferrocarriles. No le manda hacer estudios. Los estudios estaban hechos.

El Ministerio de Obras Públicas dispone de numerosas oficinas técnicas y de numerosos técnicos. Además este asunto fué traído al Parlamento por el propio Consejo Nacional. Esta línea de Palmira a La Lata que dice hoy el señor Ministro que es inútil [illegible] también en el mensaje del Consejo Nacional, fué precisamente prestigiada por el Consejo Nacional. Sus oficinas técnicas se expresaron en la forma más categórica, como lo haré conocer dentro de breves instantes, que se trataba de una línea de gran conveniencia, de una línea útil, necesaria y de poco costo, de fácil realización. Los informes técnicos primeros informaron al Consejo Nacional de que debería prestigiarse la construcción de esta línea.

Pero, señor Presidente, yo sostengo todavía en favor de la tesis del señor Ministro que si después de esos informes técnicos, otros informes posteriores llegaron a probar la inutilidad de esta línea, el tiempo oportuno para que el Po-

der Ejecutivo hiciera sus observaciones, estaba en el momento en que la Asamblea General le comunicaba al Poder Ejecutivo la sanción de la ley.

El Poder Ejecutivo pudo vetar la ley y hacer esas observaciones que hace el señor Ministro en estas circunstancias; pero no ponerle el cúmplase, dejar transcurrir cerca de un año y ahora no cumplir la ley, precisamente, trasponiendo todo este orden de cosas y trayendo al Parlamento motivos y razones que no se tuvieron en cuenta entonces y que recién parece fueron descubiertas por las oficinas técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas. El señor Ministro no ha destruído, pues, mi razonamiento.

El Poder Ejecutivo no ha podido hacer observaciones de ninguna clase en estas circunstancias; debió hacerlas en el momento que la Asamblea General le comunicaba la sanción de la ley.

Señor Ministro — Para el Consejo, la oportunidad de llamar la atención respecto de la inconveniencia de esta obra ha sido una vez que se han realizado los estudios. El Parlamento dictó una ley sobre tal construcción de una línea férrea entre tales puntos: se hace el estudio y de esos estudios resulta que no es posible llevarla a cabo, porque no daría resultado, ni técnica, ni económica, ni financieramente, en ninguna forma, y, por el contrario, sería de un resultado contraproducente.

El Consejo Nacional cumple, entonces, su deber al llamar la atención porque es la oportunidad. No podía vetar la ley, porque no sabía si podría o no cumplirse. Creo, que esa ley no fué promulgada por el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Andreoli — Fué promulgada.

Señor Ministro — La primitiva, la de Zona Franca, que es la que autoriza la construcción de esas líneas, se ratificó después; luego se incorporó esta ley a los efectos de los recursos para la construcción de la línea férrea de la Lata a Nueva Palmira. Está previsto en la ley de 20 de Junio de 1923.

Señor Andreoli — Esa es la que trata de los estudios. Hay una confusión. La ley de 1928 se refiere a la red ferroviaria en la que se refundieron varias leyes de ferrocarriles, y una por iniciativa del Consejo Nacional, no por iniciativa de ningún legislador, particularmente, sino del Consejo Nacional; y el Consejo Nacional para enviar este mensaje y este proyecto de ley que se refiere a la red de ferrocarriles del Estado, tuvo en cuenta el informe de las oficinas técnicas que le manifestaron al Consejo que se trataban todas ellas, que se incluyen en este artículo 3.o, de líneas perfectamente útiles y necesarias para el desenvolvimiento del progreso nacional.

No son novedades que recién se pueden poner al descubierto; el Poder Ejecutivo ya tenía que saber en el año pasado y en otros años anteriores también, que, por ejemplo, la línea de Nueva Palmira a La Lata, tenía alrededor de 70 u 80 cruzamientos en el camino porque se trata de un camino tortuoso el que está establecido entre La Lata y Nueva Palmira. Todo eso lo sabía perfectamente bien el Poder Ejecutivo, antes que se pusiera el cúmplase a la ley y colaboraron con nosotros en los estudios, el propio Ministro de Obras Públicas que nos traía el informe de las Oficinas Técnicas y la opinión bien autorizada del Consejo Nacional.

Señor Jude — Pero advierto que el punto en que el señor Senador se coloca, si bien puede ser de procedencia legal bien inobjetable del punto de vista práctico en que también es necesario colocarse, no tiene tanta procedencia, porque si hubiera sido una ley particular, una ley concretada exclusivamente a resolver la construcción de ese trozo de Nueva Palmira a La Lata, parecería realmente que el momento en que el Poder Ejecutivo debió haber hecho sus observaciones, era el instante en que por precepto constitucional debió o promulgar la ley o vetarla. Pero esa ley es una ley de carácter general. Ya le he expresado que legalmente puede tener razón el señor Senador.

Señor Andreoli — La tengo. Y el señor Senador que es un distinguido abogado lo debe saber.

Señor Jude — El Consejo Nacional puede decir que en realidad el artículo 1.o no establece de una manera preceptiva la construcción, sino que utiliza aquella expresión, que si bien para nosotros es imperativa, en el fondo no hace, gramaticalmente, sino dar simplemente una facultad para el cumplimiento, por cuyo motivo al darse la autorización parecería que esa autorización estuviera subordinada a que efectivamente la conveniencia pública existiese, de que la obra pública se llevara a efecto.

Señalo, pues, que si bien es cierto que pudo, y hasta si se quiere debió en el momento de promulgarse la ley, hacer la observación, no es menos exacto, — y sabe el señor Senador tan bien como yo,—que era un verdadero clamor del país la sanción de una ley que realizase la construcción de ferrocarriles y constituyese fondos permanentes para esos servicios, — que vetaria habría constituído una desilusión nacional.

De manera que en el fondo, el veto, por una razón perfectamente fundada, como podría ser la que ha justificado después el aplazamiento de la construcción de determinada línea, hubiera paralizado una serie de obras de fundamental interés para el país. Por eso es posible que prácticamente el Consejo Nacional se haya encontrado en un verdadero callejón sin salida.

Podía vetar la ley, — y esto admitiendo que tuviera la razón que después tuvo y que no tenía a su alcance en el momento en que promulgó la ley, — no tenía, pues, parece que el conjunto de antecedentes que según el Ministro, han proporcionado más tarde las oficinas técnicas del ramo lo han hecho variar y modificar su primitiva opinión.

Digo que el Consejo Nacional podría haberse encontrado en un verdadero impasse en una situación de violencia, pues, si vetaba la ley para hacer imposible la construcción de esta obra, en su concepto podría no coincidir con la defensa de los intereses generales del país, — hacía imposible o por lo menos retardar la construcción de otras que se están reclamando urgentemente por esos mismos intereses generales.

Señor Andreoli — ¿Cuáles, si no ha cumplido con ninguna, salvo la línea Florida-Sarandí del Yi, que además tenía una ley especial?

Señor Ponce de León — Que todavía no se ha empezado a construir.

Señor Andreoli — Es un asunto que vamos a estudiar. No ha cumplido ninguna parte de la ley, no sólo la construcción de la línea Nueva Palmira-La Lata, sino también la línea Treinta y Tres-Río Branco...

Señor Jude — El Ministro ha probado que está cumpliendo la ley.

Señor Andreoli — No: se lo voy a demostrar. El señor Ministro ha dado razones que a mi juicio no tienen ninguna consistencia.

No se han cumplido ninguna de las partes de la ley, y lo voy a demostrar con un poco de detención, en seguida.

Señor Jude — Yo quería señalarle que bien podría haber ocurrido que aunque el Poder Ejecutivo hubiera querido hacer la observación, por no comprometer la totalidad del proyecto, hubiera pasado por una disposición que en su concepto podría no ser de utilidad para el país.

Señor Andreoli — No se ha cumplido nada: ninguna parte de la ley.

El señor Senador por Rivera hace cuestión refiriéndose a los términos del artículo 1.o.

Señor Jude — Yo digo que el Poder Ejecutivo podría hacerlo; yo no la hago, porque sé que el artículo 3.o le impone la obligación...

Señor Andreoli — Y otro artículo le impone ciertas obligaciones que no han sido cumplidas. No se ha cumplido nada. Es una ley que está sin cumplirse, y con esta particularidad: que se trata de un mensaje del Consejo Nacional y una ley proyectada dentro de sus oficinas, y del Ministerio de Obras Públicas y que fué si se quiere, perfeccionada y perfeccionada dentro del Parlamento.

Señor Cabrera — ¿Me permite, el señor Ministro?

Señor Ministro — Yo he terminado.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Ha sido preciso, señor Presidente, que oyese la palabra del señor Ministro, para poder convencerme que el Poder Ejecutivo fundamenta su falta, su transgresión a la ley, en la inutilidad de la línea más importante y más estratégica, comercialmente hablando, de todas las líneas ferroviarias: cuál es la línea Trinidad a La Lata y de La Lata a Nueva Palmira y digo de Trinidad a La Lata, porque está incluída en los estudios que debieron practicarse y que ha omitido mencionar el señor Ministro, el ramal de La Lata-Trinidad, que uniría a este trozo primero con el de Durazno-Trinidad, un trozo aislado, comprado no sé en cuánto ni quiero saberlo, por el Poder Ejecutivo a la Compañía Panamericana.

Ha dicho el señor Ministro que esa línea no es conveniente, que no puede prestar servicios, que es inútil y que por eso se decidió reemplazarla por una carretera. Y se funda para hacer estas manifestaciones, en que esta línea cruza unos ciento veintitantos caminos entre vecinales y departamentales, ochenta y tantos por un lado y más de cuarenta por otro.

Y yo pregunto qué razones pueden dar las oficinas técnicas al asesorar al Poder Ejecutivo, para considerar la línea inútil, y no servible. Esos son los términos que he recogido.

Voy a hacer un poco de historia sobre el origen del estudio de esta línea. Ese estudio arranca de cuando se determinó construir un puerto y zona franca en Nueva Palmira. Naturalmente, la cosa más elemental del mundo es que cuando existe una zona franca en puerto de ultramar, y se gastan dos millones de pesos o más, en una nación pobre como la nuestra, es porque para algo ha de servir ese puerto. Y yo pregunto si hay quién sabe que exista en el mundo un solo país con puerto de ultramar con zona franca que no tenga ningún acceso ferroviario, ninguna comunicación ferroviaria.

En cuanto a la inconveniencia originada por el cruce de la vía por tantos caminos, yo no conozco los informes de las oficinas técnicas, y sólo los creo por la palabra autorizada del señor Ministro, porque jamás puedo concebir que un técnico que se respete pueda fundamentar semejante proposición.

En todos los países del mundo, y principalmente en estos de América donde la tierra es barata, no puede subordinarse un trazado ferroviario al de los caminos, que se han ido haciendo por los vecinos, la mayoría de las veces buscando *su propia conveniencia*. De ese modo, no sería posible hallar una sola vía férrea racional.

En todas partes, o se desvían los ca-

minos o se hacen paralelos a las vías férreas y tanto más cuanto que, como he dicho, esta vía es la mejor concebida de todo el plan de vialidad, puesto que toda ella corre por una cuchilla, por tierras de facilísima excavación, siendo la línea más barata que puede construirse en toda la República Oriental, entiéndalo bien, la más barata que se puede construir en la República, porque no tiene siquiera una sola obra de arte, solamente tendrá un puente a la salida de Nueva Palmira. Toda la línea corre fácilmente por una cuchilla, como lo haría por una llanura.

Pero lo curioso del caso es que esa misma oficina técnica, la Dirección de Ferrocarriles, fué en un tiempo, hasta hace poco más de un año, la más entusiasta por ese recorrido.

¿Qué fenómeno ha ocurrido para que la Dirección de Ferrocarriles llame negro ahora a lo que antes llamó blanco? Valdría la pena entrar a averiguar la causa, porque francamente, no me lo explico.

En cuanto a que la línea es inútil, verdaderamente, eso es otra monstruosidad, diremos así, de la Dirección de Ferrocarriles.

Supongo que el señor Ministro a manifestado eso porque lo ha tomado de los informes de las oficinas que debían dárselos.

Esta es una línea de convergencia, la única línea que va a un puerto de ultramar, con zona franca y que cuesta, como dije, un par de millones de pesos al país. Esa línea, empalmando en La Lata, viene a servir una vasta comarca con las tierras más feraces de la República como son las de los Departamentos de San José, [illegible] y Soriano, los tres Departamentos [illegible] productores del cereal; y cuando se extienda de La Lata a Trinidad, servirá a todo el Departamento de Flores y a una parte del de Florida, y arrastrará a los ramales adyacentes de la línea del Central. ¿Por qué? Por la baratura de sus fletes.

Se han estudiado las condiciones de las tarifas que se van a aplicar en esa línea, para las cargas, y se ha encontrado que se podrá llegar a aplicar las tarifas más baratas de la República, por la razón que había apuntado anteriormente: que se trata de la vía férrea más barata que se puede construir. Y para que se vea que es exacto lo que digo, voy a citar números.

El presupuesto de esa vía férrea de Palmira a La Lata rigurosamente estudiado, da un costo de 28.000 pesos por kilómetro de vía equipado, y el promedio del costo de los ferrocarriles de trocha normal, en la República, es de $ 35.000 a $ 40.

de 35.000 pesos a 40.000 pesos por kilómero de vía equipado.

Como se vé, es una diferencia que representa un 20 o un 25 por ciento más bajo que el de los demás ferrocarriles.

El tráfico que debe tener esta línea es de una importancia excepcional, porque llevada hasta Trinidad, como es lógico —y como se desprende de la ley que ordena el estudio que no se ha hecho, ni se [illegible] ado siquiera, — llevada de La Lata a Trinidad, arrastrará 406 kilómetros de vía, aproximadamente, contando los ramales proyectados de Dolores y Carmelo.

Esos 400 kilómetros de vía, servirán a una comarca de más de 8.000 kilómetros cuadrados de las mejores tierras del país, de tierras que ya están en labor, y para que se dé cuenta todo el mundo, diré así de lo que significan 8.000 kilómetros, basta recordar que representan 800.000 hectáreas, es decir, casi la mitad de las tierras que se cultivan en toda la República.

¿Cómo ha podido, pues, la Dirección de Ferrocarriles decir semejante enormidad, al informar al Ministerio que esta es una vía inútil, que no sirve, cuando además de su importancia, puesto que va a servir a una comarca extensa y productora, su costo va a hacer como el de una carretera?

La carretera cuesta alrededor de 28.000 pesos el kilómetro, es decir, lo que cuesta el kilómetro de vía equipada, en este ramal, y qué carretera! una carretera de sólo seis metros de ancho, que no es una carretera para gran tráfico en ninguna parte del mundo, porque es una carretera defectuosa, cuyos gastos de conservación se elevan a más del 10 o|o anual.

Ahora, el señor Ministro decía que la ley no determinaba el orden en que habían de practicarse los trabajos y los estudios.

No estoy conforme con lo que dice. La ley es muy clara. Los estudios de la línea Nueva Palmira-La Lata debían estar pronto para llamarse a licitación en el plazo de seis meses, a contar desde la sanción de la ley, y a la ley se le puso el cúmplase el 19 de Octubre, lo que quiere decir que desde el 19 de Abril está en mora el Poder Ejecutivo respecto al llamado a licitación para la línea Nueva Palmira a La Lata.

Y lo mismo ocurre con la línea de Treinta y Tres a Río Branco, sobre cuyas imperfecciones me preocuparé un poco más tarde, porque no quiero alargar esto, que podría parecer una digresión.

Es cuanto tengo que decir por el momento.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Senador por Paysandú ha adelantado ya muy buenas consideraciones, que prueban concluyentemente que el Poder Ejecutivo no ha tenido razones valederas como para suspender esta parte de la ley: construcción de la vía férrea Nueva Palmira-La Lata; y que debió llamarse a licitación dentro de los seis meses a que se refieren las disposiciones vigentes. Voy a contestar, por mi parte, otros puntos de las explicaciones escuchadas.

El señor Ministro de Obras Públicas ha expresado que el Poder Ejecutivo no está en mora; que sometió la cuestión del ferrocarril Nueva Palmira-La Lata a nueva resolución del Parlamento; que en cuanto a la línea de Treinta y Tres a Río Branco, los estudios son incompletos. Y todavía afirma: "por lo tanto el Poder Ejecutivo no haya podido llamar a licitación"

Señor Cabrera — Son las líneas mejor estudiadas, las de Nueva Palmira-La Lata y la de Treinta y Tres-Río Branco.

Señor Andreoli — En cuanto a la entrada a Montevideo, también formula observaciones, y dice que por el momento no es posible llamar a licitación, porque con respecto a este punto hay distintas tendencias: de llamar a licitación por la obra en general o por trozos. Y agrega, también, que en cuanto al artículo 10 no se establece el orden de preferencia por parte del legislador en el sentido de que se realicen los estudios determinados en esa disposición.

En cuanto al primer punto. — línea férrea Nueva Palmira-La Lata, si inconstitucional he considerado las observaciones extemporáneas del Poder Ejecutivo, después de habérsele puesto el cúmplase, mucho más inconstitucional considero que se resuelva que ese mismo asunto debe ser sometido a nueva resolución del Parlamento.

Yo no he sabido, hasta hoy, que una ley sancionada, llenándose todos los requisitos reglamentarios y constitucionales puesto el cúmplase por parte del Poder Ejecutivo pueda ser suspendida a los efectos de obtener una nueva resolución de la Asamblea General.

¿En qué consiste èsa nueva resolución? ¿En la sanción de una nueva ley, sobre el mismo punto, corriendo los trámites particulares de cada Cámara, con los informes de sus respectivas Comisiones? Ah! señor Presidente, esto ocurre por haberse apartado el Poder Ejecutivo de la corriente legal y constitucional, por haber entrado en el terreno de orden práctico, como se ha dicho aquí, y que, a mi juicio, es orden arbitrario.

Lo más práctico, lo más legal, lo más conveniente, habría sido que el Poder Ejecutivo hubiera observado la ley en la oportunidad debida, y no habiéndolo hecho, debió cumplir sus disposiciones, sobre todo, cuando se va a probar, como se está probando ya por el adelanto que ha hecho el señor Senador por Paysandú, que no hay motivo ni de orden técnico ni comercial que justifique la suspensión de esta parte ni de las demás partes de la ley, por el Poder Ejecutivo.

En cuanto a los otros puntos, las mismas palabras del señor Ministro, comprueban que el Poder Ejecutivo se ha apartado de la ley y que está en mora con el cumplimiento de algunas de sus disposiciones.

Me voy a referir concretamente a los puntos que yo creo que no han sido respetados por el Poder Ejecutivo.

El artículo 3.o de la ley de Octubre de 1928 dice: "Para la construcción de las obras cuyos estudios están terminados, a saber: La Lata-Nueva Palmira, Florida-Sarandí del Yi, Treinta y Tres a Río Branco, se llamará a apropuesta dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, y para las demás dentro de un año contados desde la misma fecha".

Tenemos aquí términos fatales para que el Poder Ejecutivo llame a licitación, y el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, que concurrió al seno de la Comisión de Obras Públicas de ambas Cámaras, y a los debates públicos, no sé si de esta rama, pero sí de la otra rama del Cuerpo Legislativo, sostuvo en la forma más categórica que los estudios estaban completamente terminados. Nos hizo conocer los informes de sus oficinas técnicas, y se estableció para que no hubiera dudas de ninguna clase estas palabras que se incorporaron al artículo 3.o: "Las obras cuyos estudios están terminados", a objeto de que no hubiera protestas en el día de mañana y de que estas disposiciones dejaran de ser cumplidas como correspondía.

La otra disposición—por no referirme a distintos artículos que tampoco han sido cumplidos—el artículo 10, el punto es bien terminante. Dice que el Consejo Nacional mandará practicar de inmediato los estudios técnicos y agrológicos y los proyectos para la prolongación de la línea Sarandí del Yi hasta la frontera del Brasil, desde Trinidad hasta La Lata, de Durazno a Cerro Chato, pasando por Carmen y Sarandí del Yi, de Carmelo a empalmar con la línea Palmira-La Lata, otra de Dolores para empalmar con la misma línea y otra desde la entrada de Montevideo a Estación Algorta, una línea que deberá pasar por Treinta y Tres, Lascano. Paso de los Talas, etcétera, etcétera, para empalmar con el Ferrocarril Central Uruguayo del Este.

Habla también de una línea en el Departamento de Colonia, entre Rosario y la Estación La Lata, y dice después "y remitirá a la brevedad esos proyectos al Poder Legislativo. Los gastos que demanden esos estudios, así como los de otras líneas en curso de ejecución, se abonarán con cargo a esta ley".

¿No cree el señor Ministro que el Poder Ejecutivo está en mora?

Se ha suspendido la línea Palmira La Lata con el evidente propósito de no construirla y reemplazarla por una carretera; no se ha llamado a licitación para

la línea Treinta y Tres-Río Branco; no se ha llamado a licitación para las líneas Empalme-Entrada a Montevideo. No se han iniciado la mayor parte de los estudios.

¿Dónde se ha cumplido la ley, señor Presidente, entonces? ¿En qué disposición ha ajustado su resolución el Poder Ejecutivo que indique que se ha tomado el mínimo interés en cumplir con estas disposiciones sancionadas e incorporadas a esta ley? En ninguna, señor Presidente.

Eso es lo que ha levantado la protesta general, no solamente dentro del Parlamento, sino dentro de los vecindarios, y de las poblaciones que irían a servir todas estas líneas férreas.

El hecho irrita un tanto e indigna a la gente, precisamente por tratarse de una iniciativa propia del Consejo Nacional de Administración, de una iniciativa del propio Ministerio de Obras Públicas, que después de invertir en muchos de estos estudios una buena cantidad de miles de pesos, de haberse hecho todas las gestiones correspondientes ante las oficinas, primero, en el Consejo Nacional después, y luego en el Parlamento, vemos que va a transcurrir un año después del cúmplase de estas disposiciones y esas medidas no se ejecutan, no se llama a licitación y, por lo tanto, va a estar bastante retardada la construcción de estas líneas ferrovariarias.

¿Y qué inconveniente ha tenido el Poder Ejecutivo, entrando en el orden práctico y apartándonos un poco del orden legal, de lo que yo quiero hacer principal cuestión? La razón principal dada a conocer por el señor Ministro en estos momentos y por el Consejo Nacional de Administración en una sola parte de todas las líneas no licitadas y, por lo tanto, no mandadas construir,—Palmira a La Lata,— se dice que hay nuevos hechos que el Parlamento no conoce, que no se establecieron en el mensaje del Consejo Nacional de Administración y que esas nuevas razones deben modificar el criterio del Parlamento, suspendiéndose la ejecución de la línea ferroviaria a que me he referido y patrocinando, en cambio, la construcción de una carretera.

Las razones son las que ha indicado el señor Senador por Paysandú de que el trazado va a cruzar 80 veces el tortuoso camino departamental entre los parajes que he indicado anteriormente.

Ya lo ha dicho el señor Senador por Paysandú: no debió ser esa; nunca, una razón de carácter insalvable.

Señor Cabrera — Por lo menos, ningún técnico que se estime, puede dar semejante razón; yo creo que debe ser un profano el que dice eso.

Señor Andreoli — Y tiene que ser así, señor Presidente, porque yo he leído algunos informes de las oficinas técnicas y mientras en el Consejo se habla de 80 cruzamientos del camino departamental y de otros 26 cruzamientos más por caminos secundarios, en algún informe, por ahí, se habla de 53 cruzamientos y en conferencias que han celebrado vecinos respetables de aquellas regiones de Nueva Palmira, como el ingeniero don Mario Fontana con el Director de Ferrocarriles señor García de Zúñiga, llegaron a convenir que esa enorme cantidad de cruzamientos podrían reducirse a 15.

Señor Cabrera — No, señor: seis son los cruzamientos.

Señor Andreoli — A seis: hay opiniones de que se pueden reducir a seis. ¿Y esto es serio, señor Presidente; que oficinas técnicas del Estado hagan incurrir en estos errores garrafales al Poder Ejecutivo, diciéndole que son cuestiones insalvables esas del cruzamiento de 80 veces en los caminos, cuando después de otros estudios, de otros análisis, de otros exámenes, se puede llegar a 53, a 15 más tarde, y ahora hasta a seis cruzamientos, lo que no sería razón fundamental para suspender la ejecución de esta línea?

Pero, señor Presidente, lo que hay aquí en concreto, es una evidente mala voluntad de las oficinas técnicas y yo acuso ante el Senado a esas oficinas técnicas de poner en juego una evidente mala voluntad para cumplir la ley a que me estoy refiriendo...

Señor Cabrera — Apoyado.

Señor Andreoli — ... de poner en juego una evidente mala voluntad para cumplir la ley a que me estoy refiriendo. Yo he leído un informe que en alguna parte dice: "aunque no fueran los 80 cruzamientos de caminos, lo mismo habría que dejar de construir el ferrocarril y, en cambio, construir la carretera".

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que no hay ninguna razón fundamental y verdadera, concreta, que se haya llevado a conocimiento del Poder Ejecutivo, para que el Poder Ejecutivo incurriera en el error de suspender el cumplimiento de esta ley y enviar el mensaje que ha enviado, con fecha anterior, a la Asamblea General. Porque después, las otras razones que se sientan en los informes técnicos y en el mensaje del Consejo de Administración que está en poder de la Mesa, no tienen mayor consistencia, en virtud de que, precisamente, los puntos débiles que se señalan en ese mensaje, son los corregidos por el Parlamento en el año 1928, completando la iniciativa del Consejo Nacional de Administración, no haciendo unas líneas aisladas que sirvieran líneas particulares, sino proyectando extensiones de carácter transversal y troncales que sirvieran grandes y permanentes intereses de la riqueza pública del país.

El Consejo Nacional de Administración, dice, es claro, haciendo suyos los informes de las oficinas técnicas, lo siguiente: la experiencia adquirida en materia de ferrocarriles aconseja no ir a la construcción de pequeñas líneas tributarias de otras particulares, debiendo hacerse siempre que puedan ser servidas por grandes líneas troncales.

"Considera que la línea del ferrocarril La Lata-Nueva Palmira construída aisladamente no resuelve el problema integral del ferrocarril transversal que une el Este con el Oeste de la República, no conviniendo construirse."

Señor Cabrera — Pero, ¿quién dice eso, señor Senador?

Señor Andreoli — El Consejo Nacional y una oficina técnica: la Dirección de Ferrocarriles.

Y, precisamente, lo que hizo el Parlamento, fué responder a estas observaciones de carácter elemental, que, entonces, no habían hecho las oficinas técnicas, que no habían llegado oficialmente al seno del Parlamento, pero que lo menos estaban en el sentido común de los miembros de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y de la Comisión del Senado de la República. El primer mensaje del Consejo de Administración, se refería solamente a esas líneas aisladas, sin observaciones de las oficinas técnicas. Las correcciones y ampliaciones se hicieron en el Parlamento.

El mensaje del Consejo Nacional que tengo en mi poder, nunca presentó esta red de ferrocarriles con su línea de empalme troncal que las uniera con la Capital de la República. El mensaje primitivo del Consejo Nacional de Administración, se refería aisladamente a las líneas Nueva Palmira-La Lata, Treinta y Tres-Río Branco y Sarandí-Florida, y se refería, también, de la entrada a Montevideo, das sin estar perfectamente unidas y relacionadas, constituyendo líneas aisladas y posiblemente, en esas condiciones, con el único destino de servir los intereses de las líneas particulares ya existentes en el país. ¿Y la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y el Senado, que hicieron? Agregaron algunas otras disposiciones; unieron esta línea de Palmira a La Lata con Trinidad, con el objeto de darle otro valor, otra vida y otro interés a la línea Trinidad-Durazno con el centro de la República y proyectó, además, unir a Durazno con Cerro Chato, pasando por algunas poblaciones y regiones muy ricas del país.

Se terminaron los estudios, concluyendo esta línea transversal, por ese momento, en Cerro Chato; pero ya se había pensado, también, que en cuanto vinieran los proyectos al Parlamento, como lo dispone la ley, se agregara una extensión que la uniera con la ciudad de Treinta y Tres y se estudiara el complemento de financiación.

Con estas modificaciones que le introdujo el Parlamento al proyecto de 1928, existía una gran red de ferrocarriles del Estado no destinada a servir intereses particulares de otras empresas, sino a servir los intereses del Estado, que, en primer término deben ser los intereses de la población de la República y de la producción nacional.

Tan se entendió así, señor Presidente, que los vecindarios todos, de las zonas a servirse, en cuanto se publicó la noticia de que el Consejo Nacional había dispuesto la suspensión de estas líneas y el no cumplimiento de esta ley, dirigieran numerosas comunicaciones a los hombres públicos, a los integrantes del Consejo Nacional de Administración. Y existen comunicaciones de protesta como una de la Sociedad de Fomento del Carmen, que vale la pena que la conozcan los señores Senadores y el señor Ministro. Dice así:

... "En los primeros días de Junio el Consejo Nacional de Administración aprobó el escrito presentado por el contratista de los estudios ingeniero Juan Storm con el informe favorable del ingeniero agrónomo Crisólogo Brotos y pocos días después, el 13, el mismo Consejo Nacional resuelve dirigirse al Cuerpo Legislativo proponiendo la sustitución del ferrocarril por una carretera de hormigón, diciendo que no deben construirse líneas férreas cortas para servir a otras particulares"...

Señor Cabrera — ¿Me permite?...

Justamente ahí se vé un argumento capcioso, sobre el cual llamo la atención del señor Presidente y de los señores Senadores. Esa línea no está sirviendo líneas particulares. Todo el mundo sabe, menos la Dirección de Ferrocarriles, a lo que parece, que esa línea vá a pasar a poder del Estado dentro de pocos años. Por consiguiente, es una parte capitalísima lo que he dicho de la red general del Oeste, de Palmira a La Lata.

Señor Andreoli — (Lee):

"La construcción de N. Palmira a C. Chato como está sancionada, no es corta ni sirve a particulares, porque al llegar a C. Chato puede prolongarse a Treinta y Tres que se conectará con la que saldrá de este punto a Río Branco y lo mismo puede seguir al puerto de la Coronilla, y así sería un Ferrocarril Nacional que cruzaría al país de Este a Oeste independientemente de líneas particulares terminando en N. Palmira y por el otro en Río Branco o puerto de la Coronilla.

Las carreteras son necesarias, pero por estas no pueden transitar ganado para los centros de consumo y exportación, porque lo impedirá el tránsito de vehículos, y menos se puede hacer el transporte

de cereales a largas distancias no siendo en ferrocarril, pues, tomando como base la tarifa del ferrocarril Central que des de Durazno a Montevideo (205 kilómetros) cobra por cada mil kilogramos pesos 3.10 no hay vehículo a tracción que pueda hacerlo.

Se trata del fomento de la agricultura y siendo Durazno, Departamento central del país, no hay vías de transito regulares, al extremo que hubo inviernos lluviosos que nos han aislado de la capital de nuestro Departamento y el fomento así es imposible.

Ahora que los trabajadores rurales veían su tabla de salvación con la exportación de sus productos por puerto franco y conducidos por ferrocarril con tarifas económicas, el Consejo Nacional no quiere. Ante esta situación, creo que corresponde el derecho de protesta. Aún hay hombres de estado de nobles sentimientos que sabrán interpretar las necesidades de los pobres trabajadores que desean poder vivir con sus familias con el producto de su trabajo y enriquecer el país.

Carmen, Julio 26 de 1929."

Y estas líneas, a que he aludido anteriormente, vienen a unirse con la línea Sarandí-Florida y empalme y entrada a Montevideo, con una extensión, cuyo estudio está ordenado en la parte Norte de Sarandí hasta la frontera.

En el mismo plan existe otra línea más, perfectamente estudiada también entre la Estación Algorta y Montevideo, cruzándose, precisamente, con la línea transversal, y atravesando departamentos de gran importancia agrícola y ganadera, como los de Río Negro, Flores y San José.

Todo esto, señor Presidente, responde a un gran plan, a una gran red de ferrocarriles, no destinados, como he dicho, a servir intereses particulares de nadie, ni de empresas establecidas ya, sino a servir los bien entendidos intereses de la Nación.

En el caso especial de Nueva Palmira los miembros residentes en aquella localidad tienen ahora sus opiniones divididas. Unos quieren ferrocarril y otros una carretera. Ha entrado en estos momentos en juego una gran confusión; quieren allá ferrocarril o quieren carretera, pero quieren algo, para que Nueva Palmira salga del verdadero aislamiento en que vive estancada en sus ansias de adelanto, para que toda aquella rica región agrícola y también la central del país pueda tener medios fáciles de transporte y pueda llevar la producción al puerto económico de Palmira, a las vías de exportación por mar o a la Capital de la República, estableciéndose los intercambios que son necesarios para el progreso del país y que todos deseamos que se produzcan, como se ha comprobado en este momento con esta bien terminante nota de la Sociedad de Fomento del Carmen que refleja una aspiración general. Pero es que la confusión llega, señor Presidente, hasta el propio Poder Ejecutivo. Para el Poder Ejecutivo y para el Ministerio de Obras Públicas, parece que no existiera la ley de ferrocarriles de Octubre de 1928, porque, después de sancionarse y promulgarse esa ley, nos envía un mensaje haciendo referencia a una ley vieja que le mandaba efectuar estudios de líneas ferrocarrileras en las zonas francas de puertos pasando por alto la ley definitiva que tiene en su poder. Para el Poder Ejecutivo y para el Ministerio de Obras Públicas, ha pasado desapercibido todo el gran debate, todo el afanoso trabajo realizado en las Comisiones y en el Parlamento, que dieron como resultado la sanción de la ley de 1928, porque recién el Poder Ejecutivo, en el mensaje que tiene la Mesa, solo se habla del cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 20 de Junio de 1923, que en esta parte ha pasado de moda, porque los estudios mandados hacer ya se realizaron. Ese es un asunto concluído antes de la sanción de la ley de 1928. ¿Cómo es que el Consejo Nacional viene con esas expresiones, con estas manifestaciones al Parlamento, después de tener en su poder la ley definitiva de ferrocarriles, en uno de cuyos artículos se dice que ejecutará y llamará a licitación, dentro de tal término, para tales líneas, "cuyos estudios están terminados" y que el Consejo Nacional envió aquí para conocimiento de los señores Diputados y Senadores?

Señor Presidente: la verdad es que la confusión se va extendiendo a todas partes. Con razón ahora en Nueva Palmira hay habitantes, y hay habitantes de las comarcas, que no saben qué hacer: si pedir que se les construya el ferrocarril o que se construya la carretera de una vez, porque se ha dicho que más fácil sería lo último que lo primero, — que de inmediato vendría la sanción de una ley de construcción de la carretera y que el ferrocarril no se hará nunca, porque nunca se hará la conexión de líneas entre esas estaciones de Palmira-La Lata y Cerro Chato.

Yo acuso, señor Presidente, a las oficinas técnicas, precisamente, de haber producido esta confusión. Hay en ellas una evidente mala voluntad o un gran desorden.

El P. E., cuando se trató del estudio de esta línea ferrocarrilera, encomendó los informes correspondientes a sus oficinas, a las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Ese estudio fué decisivo. Hay pruebas concluyentes. El ingeniero Storm, que también es un funcionario público y que ha intervenido en el estudio de este asunto, frente a manifestaciones, no del todo claras de otras oficinas, como la de la Dirección de Ferrocarriles, se ha visto en el caso de puntualizar su actitud y de decirle al Ministro de Obras Públicas en un informe que yo he leído, que los estudios de la línea Nueva Palmira-La Lata, — ya que se hace gran cuestión sobre este punto,— fueron terminados hace muchos años.

Lo del cruzamiento de las 80 veces del camino departamental que se puede reducir hasta 6...

Señor Cabrera — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Cabrera — Fueron terminados con la adquiesencia y el aplauso del Director actual de ferrocarriles, del mismo que da el informe infantil que aparece ahora.

Señor Andreoli — Eso mismo es lo que iba a decir cuando me interrumpió el señor Senador por Paysandú.

Todo eso lo sabía la Dirección de Ferrocarriles hace muchos años porque todos los planos han estado en su poder, y no se ha dado un solo paso en el estudio con respecto al trazado de esta línea, sin atender los consejos y contemplar la opinión de la Dirección de Ferrocarriles.

Pero hay más, señor Presidente, y es que yo he leído un informe del ingeniero Storm en que manifiesta que junto con el Director de Ferrocarriles, ingeniero García de Zúñiga, recorrieron el trayecto para estudiarlo y para examinar si correspondía o no alguna variante, y las variantes que se hicieron correspondieron sólo a dos pequeños trozos, lo que se realizó de común acuerdo entre estos dos funcionarios; se estudió después de conformidad la ubicación de estaciones, y últimamente se hizo el replanteo, tarea encomendada al señor ingeniero Storm, de acuerdo con los planos que le entregó la Dirección de Ferrocarriles, y que eran los mismos aprobados por esta Dirección, y por el señor ingeniero García de Zúñiga, que ahora, en esta nueva etapa, es el campeón y el que informa en contra del ferrocarril y aconseja la construcción de la carretera!...

Señor Ponce de León (don Francisco) — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero, en cambio, tiene la ventaja de que esos estudios se han terminado, pues hay otras reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que no terminan los estudios que empiezan. Hago de paso esta referencia, aludiendo al saneamiento de la ciudad de Minas: los estudios del saneamiento de esa ciudad empezaron en 1908 y en 1929, es decir, a los 21 años todavía no se han podido terminar. De manera que algo se ha ganado.

Señor Ramírez — Yo espero verlos concluídos algún día.

Señor Andreoli — Con razón decía el señor Senador por Paysandú, con relación al punto que estaba tratando, que no se explica lo que ha pasado en cuanto a la información producida por las oficinas técnicas, porque mientras todos los planos y trazados, todos los trabajos anteriores merecieron la probación y la firma en común de la Dirección de Ferrocarriles, en esta circunstancia se produce la contradicción de noticiar o informar en contra y aconsejar la construcción de otras obras distintas, por cierto, a las finalidades, al objetivo principal de la construcción de los ferrocarriles.

Para demostrar en forma clara la contradicción a que me he referido, que es bastante significativa, por cierto, voy a leer un párrafo de cada uno de los informes, del informe favorable al ferrocarril y del informe favorable a la carretera, los dos correspondientes a un breve período de tiempo.

En los dos firman el ingeniero García de Zúñiga e ingeniero Montes Pareja.

En Junio 25 de 1928 se le dijo lo que voy a leer, al Ministerio de Obras Públicas por estos funcionarios y otros. Lo mismo al Consejo Nacional de Administración, pasándose también estos antecedentes a la Cámara: "A continuación se incluye el ferrocarril de la Estación La Lata en la línea de Mercedes hasta el puerto de Nueva Palmira. Esta línea fué materia de un estudio del ingeniero Storm. Es de una construcción excepcionalmente fácil y las obras podrán también iniciarse en muy breve plazo, dando así cumplimiento a la ley de 30 de Junio de 1923".

Este es un párrafo del informe favorable. Ahora veamos un párrafo del informe contrario, que es de 5 de Junio de 1929, y dice así: "Aconsejamos, pues la carretera en vez del ferrocarril, solución más económica, aunque no existiera el inconveniente de los cruzamientos,—porque eso, en realidad, como se ha podido ver, no es una cuestión de orden insalvable,—y la más cómoda y natural en el caso ocurrente. Optando por la carretera podría incluirse en el presupuesto de las obras, sin anular la relativa modicidad del costo, la adquisición de un número suficiente de autobuses que atendería el servicio de pasajeros a La Lata o Nueva Palmira".

Magnífica idea, señor Presidente! Transportaríamos a aquella rica región del país aquel hermoso espectáculo que recuerdo de los autobuses del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de Montevideo!..

Señor Cabrera — Sí, porque eso produciría 200 plazas de empleados!

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Andreoli — Ahora, para este caso, señor Presidente, no valen los argu-

mentos de las oficinas técnicas en cuanto a servicios tributarios de empresas particulares. ¿Qué haríamos con los autobuses a cargo del Ministerio de Obras Públicas? Llevarle los pasajeros al Ferrocarril Central del Uruguay. Este dato es muy importante.

Señor Ministro — O a la inversa, al vapor que atracaría en el muelle del puerto de la zona franca.

Señor Andreoli — Pero esos argumentos no los daba la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles. No dice nada de la reciprocidad de servicios.

Señor Ministro — Tampoco ha dado el de que los autobuses proporcionarían 200 plazas de empleados.

Señor Andreoli — Sólo se ocupaba de manifestar esa Dirección que esta línea de ferrocarril iba a servir los intereses de las empresas particulares. A mí, como funcionario, se me hubiera ocurrido también declarar, en todo caso, que las empresas particulares a su vez habrían atendido los intereses de las líneas del Estado llevando los pasajeros para la línea de Nueva Palmira. Habría hecho mención de la reciprocidad de servicios. Pero como no lo dicen las oficinas técnicas y solamente hacen aparecer la línea de ferrocarril Nueva Palmira La Lata, sirviendo intereses particulares, el mismo argumento yo lo aplico a este género de servicios del Ministerio de Obras Públicas: serviría para atender intereses particulares del Ferrocarril Central.

Apartándome ahora un poco del asunto, diré que con motivo de esta interpelación he revisado algunos informes y deseo llevar a conocimiento del Senado un punto que me parece que es de carácter importante. Se ha hablado aquí de licitaciones y, por lo tanto, no puede ser ajena alguna referencia sobre los pliegos de condiciones para los llamados a licitaciones. Hay un gran empeño en el país, en el Parlamento y en el mismo Consejo Nacional de Administración, en que los pliegos de condiciones de los llamados a licitaciones sean perfectos, es decir, que todas sus conclusiones sean interpretadas de una sola manera y que esos pliegos se redacten en forma que todos los licitantes o proponentes puedan comprenderlos con toda facilidad y hacer de modo que las propuestas se presten a términos verdaderos de comparación. Al revisar esos informes me encuentro con que se ha producido un incidente entre la oficina técnica de la Dirección de Ferrocarriles y el propio Ministro de Obras Públicas, precisamente por una modificación que se quiso introducir en el llamado a licitación en esta línea de Nueva Palmira-La Lata.

En un informe suscrito por el ingeniero señor Eduardo García de Zúñiga— y llamo la atención de los señores Senadores sobre este punto, — se afirma lo siguiente: "Obedeciendo a una indicación de Vuestra Excelencia se ha prescindido de la clasificación de las tierras a desmontar y no se indican en el metraje los cubos del movimiento de tierra ni en los planos los resultados de las perforaciones. La licitación se hará pues a forfait (sigue diciendo la Dirección de Ferrocarriles). Esto obligará a los licitantes a rehacer ellos los estudios o a cargar ellos con todos los riesgos. En el primer supuesto, los gastos en que tendrían que incurrir harán que el número de tales licitantes disminuya considerablemente. En el segundo, el importe de esos riesgos, ampliamente calculados, se incorporará al total de la propuesta, y será el Estado en definitiva, quien tendría que pagarlos. Estos inconvenientes hacen desaparecer a mi juicio las ventajas del contrato a forfait. Pero aquí no he hecho más, lo repito, — dice el Director de Ferrocarriles,— que seguir las instrucciones de Vuestra Excelencia".

¡Cómo, señor Presidente, estando todas las opiniones...

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Andreoli — No se adelante el señor Ministro.

Señor Ministro — Pero podría leer la resolución del Ministro de Obras Públicas.

Señor Andreoli — Voy a leer todo.

Me ha llamado la atención que haya indicaciones particulares a los Jefes de Oficina...

Señor González — Eso es corriente.

Señor Ministro — Lea el señor Senador lo que el Ministro de Obras Públicas dice a raíz de esa manifestación.

Señor Andreoli — Voy en orden, señor Ministro. Voy a hacer conocer también otra opinión de otro informe...

El señor ingeniero Storm en Mayo 1? de este año enterándose de esa observación, manifiesta lo siguiente: "Los mencionados datos referentes al subsuelo, como también los que contienen las planillas agregadas al proyecto del movimiento de tierras y de las obras de arte con su cubicación propongo que se entregue al proponente, con el único objeto de facilitar sus estimaciones y con la expresa condición de que cualquier error u omisión que puedan contener no podría nunca servir o ser objeto de reclamacion pues la comprobación, control y apreciación de esos datos, están al alcance del proponente y sus procuración no ofrece ni mayores gastos ni el empleo de mayor tiempo".

El señor Ministro dice después: "Déjese constancia en el expediente". No hay resolución; es una manifestación del señor Ministro.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — "Déjese constancia en el expediente que sólo por error o mal entendido, podrían explicarse las manifestaciones que hace el señor Director de Ferrocarriles". Se refiere a las siguientes expresiones de la Dirección de Ferrocarriles: "Obedeciendo a una indicación de Vuestra Excelencia se ha prescindido de la clasificación de las tierras a desmontar y no se indican en los metrajes los cubos de los movimientos de tierra, ni en los planos los resultados de las perforaciones".

A mí no me satisface eso. El señor Ministro debió aclarar en forma amplia y concreta cómo es que el señor Director de Ferrocarriles estableció en un informe palabras tan graves como las que he citado: "obedeciendo a una indicación de Vuestra Excelencia". Y porque se extendió en una larga serie de consideraciones para probar la inconveniencia que existe en ocultar ciertos datos a los licitantes.

El asunto fué a la Comisión de Obras Públicas del Ministerio y tengo también aquí el informe que dice sobre el particular: "Entrando en el estudio del llamado a licitación y contratación de obras esta Comisión opina que en las obras públicas el procedimiento a forfait no ofrece ventajas..."

Señor Ministro — Apoyado.

Señor Andreoli — ... "Aleja de las licitaciones a los contratistas que no quieren afrontar riesgos desconocidos y los que se presentan elevan sus propuestas cargándoles el importe de los riesgos con un margen amplio de seguridad".

Yo no sé si molesto mucho a los señores Senadores, pero en esta parte hay párrafos muy interesantes en el mensaje del Consejo Nacional de Administración, en la parte transcripta del informe de la Comisión de Obras Públicas, que pone en evidencia todos los inconvenientes de este procedimiento, y que no sé si se habrá puesto en práctica en algunos llamados a licitación. Valdría la pena, una detenida averiguación.

Señor González — Por lo pronto si no lo denuncia el Director de Ferrocarriles. Posiblemente hubiera marchado con la indicación inconveniente del señor Ministro.

Señor Andreoli — Sí, señor. Creo que haya sido una imprudencia del Director de Ferrocarriles al establecerlo y la mía al leer esos informes. Pero no basta, a mi manera de ver, que el señor Ministro diga que puede ser un mal entendido.

El Director de Ferrocarriles es bien categórico en sus declaraciones. Dice: "Obedeciendo a una indicación de Vuestra Excelencia se ha prescindido de la clasificación de las tierras a desmontar", y hace una serie de observaciones. El acto se vuelve a repetir en la Comisión de Obras Públicas. Si el asunto fuera una simple incidencia creo que no se le hubiera dado tanta importancia en los informes.

Yo no sé si es exacto o no que el señor Ministro de O[illegible]cas haya podido dar esa clase de indicaciones a funcionarios de su dependencia; pero tampoco señores podemos decir que las manifestaciones del señor Director de Ferrocarriles tengan alguna consistencia, cuando se estampan en un informe técnico que tiene que ir a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, del Consejo Nacional de Administración y del Parlamento.

Yo, señor Presidente, me reafirmo en este punto de vista, no por lo que haya podido ocurrir en estas circunstancias que por suerte el país está ganando mucho en cultura y hon[illegible]istrativa, y no creo que se puedan repetir casos de desgraciada memoria como otros que existen en este mismo país en llamados a licitaciones, llamados a licitaciones con pliegos de condiciones de carácter elástico que daban lugar a que se interpretaran de distinta manera y que al final quienes ganaban las licitaciones eran los que menos se las merecían, porque no habían respondido con seriedad a las aspiraciones y al deseo de las autoridades públicas ni del país. Yo creo, señor Presidente, que este punto debe ser estudiado particularmente por el Senado. No basta con lo obrado.

Hay que ir más a fondo en este asunto. ¿Han existido o no han existido las indicaciones que están estampadas en el informe que he leído? Si no han existido deben hacerse las aclaraciones correspondientes poniendo las cosas en su lugar, pero si existen esas indicaciones privadas, indebidas, irregulares que se afirman en el expediente de que he dado lectura, sería entonces el caso, señor Presidente, de que se tomaran enérgicas medidas para establecer una severa lección de una vez por todas para que se sepa que en este país los llamados a licitación como cualquier acto de Gobierno deben estar rodeados de las más grandes garantías de dignidad y honradez!

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

Y hasta parecería, señor Presidente que esto de las "indicaciones" subsistiera todavía entre oficinas y oficinas, porque aquí también en el informe del ingeniero Storm, me encuentro con lo siguiente. Al ingeniero Storm se le observa por parte de la Dirección de Ferrocarriles con esta manifestación: "la mayoría de los planos son simples copias de los tipos que sirvieron para la licitación de Florida a Sarandí". Cargo que le hace, a mi modo de ver, la Dirección de Ferrocarriles. Y el ingeniero Storm se defiende de esta manera: "Pero se ha omitido agregar que ese hecho está en concordancia con las instrucciones que recibí de la Dirección de Ferrocarriles quien me entregó con ese fin un juego completo de los planos tipo correspondientes, he-

cho que me considero en el deber de hacer resaltar para aclarar los últimos párrafos del informe de la referencia".

Señor Presidente, parece que fuera costumbre también que entre las oficinas técnicas se hagan indicaciones, lo que trasciende por rara coincidencia, como la apuntada en estos momentos.

Yo no se si es regular o no, porque eso lo dirán los técnicos, pero ¿planos que han servido para licitaciones de otras líneas, pueden servir en los mismos términos, sin modificaciones, ni siquiera de palabras, en otras obras, que no son las mismas, para los llamados a licitación en épocas distintas?

Se me ocurre pensar, señor Presidente, que quien ha estudiado los pliegos y los planos de otras construcciones de llamados a licitación en otros puntos, y puestos en evidencia esos mismos planos, para nuevas licitaciones, están en una franca ventaja sobre las personas que no han intervenido en las primeras subastas. Esto indica que hay que legislar sobre este punto. No haría la observación si los llamados a licitación fueran simultáneos, es decir en simultáneos espacios de tiempo.

En la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado existe un proyecto de ley que reglamenta los llamados a licitación. Ya se ha resuelto informarlo favorablemente. Yo creo que en esas disposiciones si no están contenidas algunas que corrijan estos defectos, debemos aprovechar la circunstancia para incorporar las medidas que de una vez concluyan con indicaciones y con actos irregulares que a mí, por el momento, me merecen la más enérgica censura.

(Apoyados).

Y volvemos, señor Presidente, al cumplimiento de la ley de ferrocarriles. Yo he sostenido y lo he probado, creo, que el Poder Ejecutivo no ha cumplido en niguna parte la ley de ferrocarriles. Es que el Ministerio de Obras Públicas no cumple nada. Y lo digo con el respeto debido al actual Ministro de Obras Públicas que ejerce interinamente el cargo. No cumple la ley de Vialidad e Hidrografía. Estamos viendo todos los días las observaciones que se formulan en el seno del Consejo Nacional. Ha intervenido la Inspección de Hacienda y se han publicado también esos informes. No se respetan las disposiciones que se incorporaron a esa ley, tendientes a ordenar la distribución de los fondos y a vigilar la perfecta ejecución de las obras proyectadas. Eso no se hace ni en los plazos y probablemente no se hará ni en la calidad de las obras. Y eso lo digo, señor Presidente, porque dentro de muy poco tiempo me voy a ocupar de otros asuntos en los que probaré, de la manera más concluyente de que en esta parte de las ejecuciones, tampoco se cumplen las disposiciones, ni los planos, ni los presupuestos indicados en la ley. Existen irregularidades de las cuales me ocuparé y señalaré a los responsables. Ahora mismo, acabo de recibir en antesalas una nota de la Sociedad Fomento de Colonia. Las obras del puerto franco de Colonia, parece que no van a ser terminadas: Todos los días se están haciendo modificaciones en aquella construcción, con evidente perjuicio de los intereses de la producción y del Erario Público que tiene que hacer frente a errores o modificaciones que no fueron bien pensadas o no tenidas en debida cuenta en los primeros momentos. Y parece que para mayor gravedad, señor Presidente, por lo que se me comunica que una empresa que tenía a su cargo la construcción de los muelles, se retira del cumplimiento de sus obligaciones dejando sin construir una gran parte de las obras, y en especial el muelle de ultramar.

Se dijo en el Consejo Nacional de Administración que esa empresa se había presentado a pedir el retiro de su garantía porque había cumplido ya con otra parte en la ejecución de las obras. Y sería el colmo de toda tolerancia que así se procediera. Es que no se cumple nada, señor Presidente en el Ministerio de Obras Públicas. Allí en Colonia, se ha violado la ley, también. Se han violdao los plazos. Yo no sé si las obras están bien hechas. Toda esa responsabiidad, corresponde al Poder Ejecutivo.

En esa misma obra del puerto franco de Colonia, determina la ley de 1923 un sistema especial para la explotación y administración del puerto. Ya se habían organizado grandes compañías para hacerse cargo y presentarse a los llamados de licitación, y cuando esto se va a producir, se les dice que aquella ley no vale, que ahora se ha mandado a la Asamblea General un nuevo mensaje con un proyecto de ley modificando el ya conocido y divulgado en el exterior sistema de explotación y administración de aquel puerto franco.

En definitiva, señor Presidente. No se cumple la ley de ferrocariles; no se cumple la ley de Vialidad e Hidrografía; no se cumple la ley de Zona Franca de Colonia; no se cumple nada que esté en manos del Ministerio de Obras Públicas!

Y ahora se les promete a los habitantes de Nueva Palmira que de inmediato van a tener una hermosísima carretera para que desistan de sus empeños sobre el ferrocarril.

Se han reunido los ciudadanos de aquella localidad. Muchos se han convencido de que ya que no pueden contar con el ferrocarril — quieren que se construya la carretera — y se les ha dicho que esta es una obra de breve plazo, casi de días!...

Señor Presidente: yo desde mi banca no permito que se engañe a ningún ciudadano del país. Yo me inclino prácticamente por el sistema del ferrocarril o por el sistema de la carretera, cualquiera de las dos obras, aunque tienen finalidades distintas, lo que sea, lo que más convenga comercial y técnicamente, lo que digan las autoridades técnicas y según lo exijan las necesidades públicas: pero no se les puede decir a los ciudadanos de determinada localidad de la República que de inmediato van a tener una carretera, porque eso es imposible!

El Consejo Nacional de Administración tiene que enviar un mensaje; o tendrá que presentarse un proyecto de ley sobre la construcción de la carretera aquí en el Senado, o en la Cámara de Representantes; y tendrán que informar las oficinas públicas, y Dios nos libre si algunos de los informes van a caer en manos de cualquiera de los funcionarios que he censurado!

Señor Jude — ¿Y quién hizo la promesa, el cuento de Aladino?

Señor Andreoli — Está en los diarios, en las versiones publicadas en la prensa, en los telegramas que estamos recibiendo constantemente, en que se les anuncia que la carretera es una cuestión rápida, que se va a comenzar de inmediato.

La carretera, como toda obra pública, —hay que decirlo para que nadie se llame a engaño—necesita el cumplimiento de requisitos indispensables: el envío de técnicos para que estudien el trazado sobre el terreno. Después que se confeccionen los planos y las memorias descriptivas y los llamados a licitación, habrá que establecer plazos, sanción de la ley, con todos sus inconvenientes, estudios de propuestas...

Señor González — Para eso tendrá que desistir el Parlamento de la construcción del ferrocarril y supongo que no van a iniciar las obras de la carretera sin que esto se resuelva previamente, a no ser que siga la poca seriedad del Ministerio de Obras Públicas, en estas gestiones de obras.

Señor Andreoli — Esa es una cuestión muy interesante.

¿Qué va a hacer el Poder Ejecutivo con la ley que tiene en sus manos, que él mismo le ha puesto el cúmplase, y tratándose de una iniciativa que ha salido de su seno? ¿Está esperando una nueva resolución del Parlamento? El Parlamento no puede votar dos veces una ley; se vota una sola vez y el Poder Ejecutivo ha tenido su tiempo oportuno para observarla, si lo hubiera creído conveniente. Ahora tiene que cumplirla aunque haga la carretera. Tendrá que hacer la carretera y el ferrocarril, porque el ferrocarril va a servir otros intereses distintos a los de la carretera. La carretera es para los trechos cortos, como se habla en algún informe de la misma Dirección de los Ferrocarriles. El ferrocarril en las condiciones proyectada va a servir otros intereses mayores relacionados con el resto del país. No es la línea sola de Palmira. Es la red general de ferrocarriles del país.

Pero yo quería aclarar que no se trata de un asunto tan fácil este de la construcción de la carretera al decirles a aquellos habitantes que se va a hacer la carretera de inmediato. Yo desearía si fuera posible que se hiciera de inmediato. En el Consejo Nacional o los hombres públicos que están enviando esas manifestaciones tan satisfactorias y tan simpáticas, ¿responderán del éxito en las deliberaciones legislativas de la Cámara y el Senado, para que se construya a breve plazo la carretera que les anuncian?

¿Quién es el cuerpo político, el cuerpo de gobierno, el ciudadano profeta, o el alto funcionario de Estado que pueda asegurar que dentro de quince días se tendrá promulgada la ley, salvadas todas las dificultades corrientes que hay, empezando por las oficinas técnicas, el propio Consejo Nacional y las dos ramas del Cuerpo Legislativo?

Yo, señor Presidente, creo que es poco serio lo que se ha estado realizando. Y en eso fundo mi censura. El Poder Ejecutivo, no puede tomar medidas como las que ha tomado.

La ley promulgada debe cumplirse, sobre todo, en estas circunstancias en que se ha probado que hay oficinas técnicas que no han cumplido con su deber, que los verdaderos y buenos y valederos informes son los primeros, y que estos últimos, no tienen valor de ninguna naturaleza, ni siquiera pueden ser clasificados de informes técnicos.

Y sigo creyendo, señor Presidente, que mientras no se produzca una rectificación de conducta, el Ministerio de Obras Públicas, sigue faltando a las leyes.

Lo digo con dolor, pero hay que decirlo con todas las letras, con todas las palabras, y en todos los tonos, porque no es de un día que me estoy ocupando de la conducta de oficinas, de técnicos y de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. Este es un mal que parece no tener remedio. Tiene su origen hace muchos años atrás, es del siglo pasado, y todavía en este siglo, en estos tiempos de adelanto y de cultura, estamos contemplando actos que llevan nuestras memorias a épocas detestables que no pueden ni deben volver.

Señor Presidente: yo declaro que las manifestacoines del señor Ministro de Obras Públicas no me han satisfecho. Creo que el Poder Ejecutivo ha cometido un

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA [illegible] DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — Montevideo, Martes 3 de Setiembre de 1929 — Núm. 6951

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 1.o de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

c) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.21

d) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

e) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	9.30
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Resolución 27 de Febrero de 1925

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 550

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o

Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 5023|6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Boquillas para lámparas de dos luces, ídem ídem de una luz, ídem para farol Victor, ídem para farol Germania, tubos para ídem, ruedas para carretillas de mano, barras de cobre cuadradas, pintura blanca Pajarito, aguarrás, aceite linaza cocido, nafta amarilla, cuñetes de minio, puntas París reforzadas, hectólitros de carbón de leña fuerte, papel esmeril, hojas de lata, hierro galvanizado, hierro negro, chapas de zinc, alcohol desnaturalizado, vidrios, planchuelas de hierro, hierro angulo, hierro redondo, ruedas para camas, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, mechas americanas de derecha para hierro, lámparas Miller, tubos para ídem, mechas para lámparas Sepulcro, caños circulación nafta para farol Rey de la Tempestad, caños del quemador para farol ídem, coladores de amianto para ídem, tubos de mica para ídem, perillas para ídem, coladores amianto faroles Pampero, palanquetas para ídem, caños del quemador para ídem, tubos de mica para ídem, gasificadores para ídem, talco, remaches, cajas de tiza, pintura blanca Pajarito, pintura amarilla en pasta, barniz Carriage pintura negra sólida, tierra siena amarilla, colorada y nogal; negro humo, pinceles surtidos, cepillos de empapelador, goma laca, martillos, cucharín, espátula, tenaza, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles redondos, Ripolín, ladrillos refractarios, aguarrás, tierra refractaria, tornillos para madera, grasa mineral, prusiato de potasa lápices de pizarra, resina en piedra, curvas galvanizadas, llaves de paso manija de rueda, mangos para hacha de carnicero, cadena de hierro, barra de acero, mangos para horquillas, ídem sierra de carnicero, estaño virgen, plomo virgen, llaves francesas, según cantidades, medidas y características establecidas en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75 todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General y de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1706-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32 — ASUNTO N.o 5023|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Carreteles de hilo negro, blanco, yerba mate y Pescado de 500 yardas, hebillas ordinarias para pantalón, botones corozos, negros, ordinarios; ídem para tirador, ídem de nácar, tamaño mediano: paño maestranza, ídem mordoré, ídem rojo, ídem verde, sarga azul, galón dorado, sarga marrón ordinaria, raso de algodón, percalina negra, cretona, crea para soles de banderas, algodón de sastrería, ídem satinet ordinario, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, trencilla marrón, ídem roja, botones corozos, escudos; aceite para máquinas Singer, tiza negra y blanca para sastres, cuchillas para máquinas de cortar paños, papel de embalar, lona número 10, lanilla blanca, azul y roja, de 1.40 de ancho; lona número 4, cuerda fina, portland, ovillos hilo Sig-Zag, cinta hilera, agujas para máquinas Singer número 16 y 17, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones, que a la disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1705-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5023|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Cueros badana blancos, ídem guarnición natural, ídem ídem negros, ídem carona naturales, ídem ídem engrasados, ídem vaquetas, graneados, ídem Vichy caoba, pantasote avellana, negro y verde obscuro; clavos de tapizar avellana, ídem negros, ídem verdes, botones tapizar, avellana y negros, clavos de bronce cabeza redonda, tachuelas hierro chicas, semillas de hierro, clavos negros cabeza redonda, ídem pulidos para bastos, remaches tubulares, remaches cobre, hebillas Victoria, ídem pulidas, ídem liras, negras; harina mandioca, cera virgen, pelo para relleno, bicromato, percloruro, botones presión, caoba y negros; tierra siena cocida, goma arábiga, cemento, armazones silletas hierro y madera, máquina de remaches, botones presión y máquina Blanchard cortar tira, cuchillos Blanchard, varilla articulados, punzones, rayadores, pinzas, alicates, martillos tapicero, pinzas, pinceles chatos, máquina descarnar, leznas pata, tiento, tijeras de talabartero, tenazas chicas, sacabocados Blanchard, enchapadores, limas triangulares, tablas pino selecto, hojas de zinc lisas, martillos talabartero, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se en cuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán recibidas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1707-v.set.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o

de Octubre entrante, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mayor J. Prado. Secretario. Ag.31-1813-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 5 de Julio de 1929 ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión Bastieri, Deux y otros, situado en Villa de Dolores, con un área de tres mil ochocientos setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, con destino a la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — A. Sapello. Set.2-1869-v.set 10.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de Agosto 14 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno de propiedad de la Comisión de Fomento de Treinta y Tres, ubicado a unos tres kilómetros de esta ciudad, en la 7.a sección judicial del Departamento y cuya área es de 5 hectáreas, y linda por el Norte y Este, con más campo de la Sociedad Fomento; por el Oeste, con la sucesión Cabrera, y por el Sur, con el camino nacional de Montevideo a Treinta y Tres, con destino a la escuela número 28 de primer grado, rural, de Villa Sara, en el Departamento de Treinta y Tres.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — A. Sapello. Ag 27-1629-v.set.4.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nuevos sellos de aviación

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día 23 de este mes se han puesto en circulación 50.000 sellos de "Aviación" del valor de $ 0.04 cada uno, impresos en color marrón. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1854-v.set.6.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción de telegramas

Se hace saber al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1926. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1853-v.set.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Postergación de la licitación de alambres

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración se avisa a los interesados y al público en general que la licitación para la provisión de alambres, que se había resuelto efectuar el día 17 de Setiembre próximo, ha quedado postergada para la fecha que oportunamente se avisará. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1866-v.set.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a concurso para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a concurso entre los artistas radicados en la República para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional de acuerdo con las bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Los trabajos pueden ser presentados desde la fecha hasta el día 15 de Setiembre próximo, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1838-v.set.12

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas. y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.6-925-v.set.7

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929 — Héctor Luis Bonnet. Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS

Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Pintos Wells, Secretario. Ag.23-1511-v.set.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia. Ag.19-1371-v.set 19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gay. Receptor de Aduana. Jl.2-48-v.oct.5

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19011

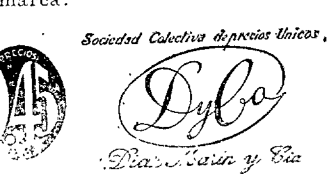
Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección Set 2-1677-v.set.18.

ACTA N.o 19027

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 8.a, 16.a, 13.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.2-1849-v.set.18.

ACTA N.o 19028

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente lanza-perfumes, éter). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1850-v.set.18.

ACTA N.o 19003

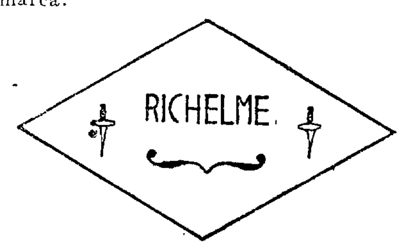
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1822-v.set.18.

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1640-v.set.18.

ACTA N.o 19002

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PILDORAS DE VIDA DEL DR. ROSS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1821-v.set.18.

ACTA N.o 18999

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Max Guy... I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-17[illegible]-v.set.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores [illegible] y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:

"CALO[illegible]"

para distinguir artículos de la clase [illegible] (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1778-v.set.18.

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1577-v set.17.

ACTA N.o 19005

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1616-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallisnaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1614-v.set.11.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (p[illegible]ía, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta [illegible] María apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a productos de perfimería, tinturas, lociones polvos, afeites, excepto jabones de tocador) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18993

Montevideo, Agosto 21 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Podestá, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

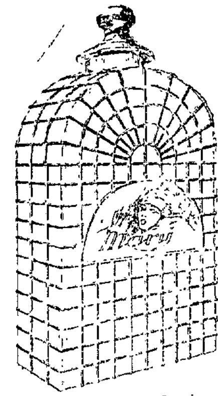


HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1535-v.set.10.

ACTA N.o 18980

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 19012

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 18840

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tafel y Farbenglaswerke Gesellschaft m. b. H., de Zukmantel Bez. Teplitz, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.29-1686-v.set.14.

ACTA N.o 18982

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.28-1641-v.set.13.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1498-v.set.9.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 19007

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Escuelas Internacionales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1724-v.set.14.

ACTA N.o 19003

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNE A UNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (alfileres y alfileteros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1608-v.set.12.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19., — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18995

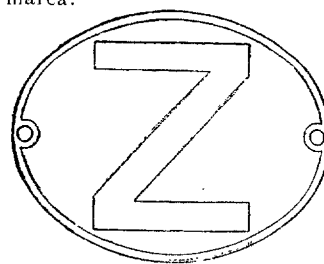
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18957

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

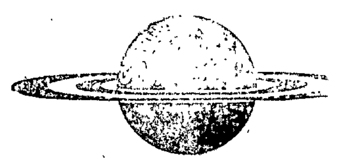


para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). -Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

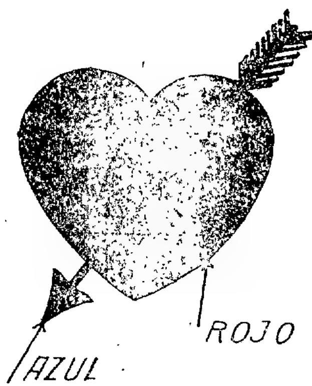
"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

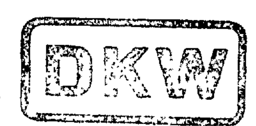


para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau (S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.

Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 19018

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1743-v.set.16.

ACTA N.o 19004

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dublin Distillers Company Limited, de Dublin (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

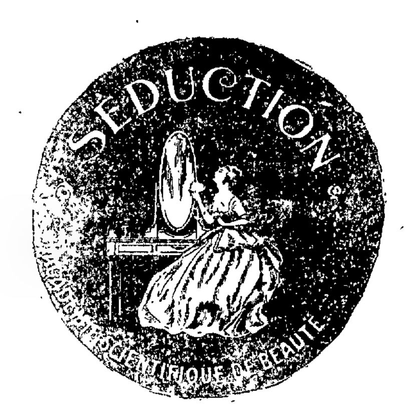
G R

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky puro de alambique). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1736-v.set.16.

ACTA N.o 19009

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.30-1737-v.set.16.

ACTA N.o 19001

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medias para las várices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1609-v.set.12.

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Francaise de Recherches et Aplications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase ... toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1483-v.set.9.

ACTA N.o 19006

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thermoid Rubber Company, de Trenton, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Thermoid

para distinguir artículos de las clases 6.a 9.a, 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1777-v.set.18.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 19014

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Viuda de Forlanini y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ALMORRANINA VEGETAL MAGIENGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1725-v.set.14.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Leatheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1495-v.set.9.

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 19013

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o 19017

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (excepto almidón, harinas de trigo, de cebada, de centeno, de avena y de maíz, mostaza y azul). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1817-v.set.17.

ACTA N.o 19005

Montevideo, Agosto 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lindophon

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1782-v.set.17.

ACTA N.o 18977

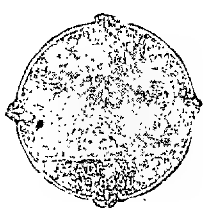
Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 19010

Montevideo, Agosto 24, de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Folguerona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (excepto metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1676-v.set.14.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1491-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.29-1687-v.set.23.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente pu-

blicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1128-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de 2.o grado número 4 de Ecilda Paullier, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
Ag.30-1739-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los edificios escolares en las calles Uruguay entre Arenal Grande y República y Gaboto esquina San Salvador, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
Ag.30-1738-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 12 de Pirarajá, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.
Ag.30-1740-v.set.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón, número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao. Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. I". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el [illegible] Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418

Apertura de las propuestas el día 15 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el día 2 de Diciembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día, a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 3.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 2.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.
Set.2-1852-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.
Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 del corriente se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos, ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de don César Ponce de León, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 11 H. 5.836 m.2, lindando: la fracción A, por el Noroeste y Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo, que lo separa de más campo del propio Sr. César Ponce de León; por el Suroeste con don Juan Gualberto Irigaray y la fracción B; linda por el Noroeste y Noreste, con más campo del mismo señor Ponce de León; por el Norte, con don Vicente Ponce de León, y por el Suroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo.

Propiedad de la sucesión de don José Luis Ponce de León, compuesta de una superficie de 2 H. 4.951 m2.03, y linda: por el Nordeste, con doña Carmen Ponce de León de Semadén, y por el Suroeste y Noroeste, con más campo de la propia sucesión de don José Luis Ponce de León.

Propiedad de doña Carmen Ponce de León de Semadén, compuesta de una superficie de 5.302 m2 14, y linda: por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo;

por el Sudoeste, con la sucesión de don José Luis Ponce de León, y por el Nordeste y Noroeste, con más campo de la misma señora Ponce de León de Semadén.

Propiedad de don Vicente Ponce de León, compuesta de una superficie de 18 H. 1.955 m2.43, y linda: por el Noroeste, con el mismo señor Vicente Ponce de León; por el Noreste, con don Pedro Pastorini; por el Sureste, con más campo del mismo señor Vicente Ponce de León, y por el Suroeste, con don César Ponce de León.

Propiedad de don Pedro Pastorini, compuesta de dos fracciones, con un área total de 0 H. 7.236 m2.00, y linda: la fracción A, por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo, que la separa de la fracción B; por el Sur, con don Vicente Ponce de León, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Pastorini; y la fracción B, linda: por el Nordeste, con los señores Antonio y Luis Pastorini; por el Suroeste, con el camino de la Cuchilla Palermo, que lo separa de la fracción A, y por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Pastorini.

Propiedad de los señores Antonio y Luis Pastorini, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 2 H. 1.423 m2.00, y linda: la fracción A, al Norte, con camino vecinal por medio, con más terreno de los mismos señores Pastorini; al Este y Oeste, con más campo de los propios señores Antonio y Luis Pastorini, y por el Sur, con don Pedro Pastorini, y la fracción B, linda: por el Norte, con don Fabián Cedrés; por el Sur, con el camino vecinal por medio, que la separa de la fracción A, y por el Este y Oeste, con más campo de los señores Antonio y Luis Pastorini.

Propiedad de don Fabián Cedrés, compuesta de una superficie de 1 H. 0607 m2.46, lindando: por el Noroeste, con doña Delfina Blengio de Goyeche; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Cedres, y por el Suroeste, con los señores Antonio y Luis Pastorini.

Propiedad de doña Delfina Blengio de Goyeche, compuesta de una superficie de 5 H. 9.975 m2.60, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la misma señora Blengio de Goyeche; por el Este, con la señora María Alcira Arambillete de de León, y por el Oeste con don Fabián Cedres.

Propiedad de doña María Alcira Arambillete de de León compuesta de una superficie de 2 H. 2.005 m2 61, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la mencionada señora Arambillete de de León: por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla Santo Domingo, y por el Oeste, con doña Delfino Blengio de Goyeche.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Set.2-1851-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliaciones de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Viviano González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.011 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Lata-Santa Catalina. —Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1837-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Severo de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.616 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. —Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1835-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Ceriani o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.328 m2.80, destinado a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Set.2-1836-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Samuel Díaz Moreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9.280 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Mercedes-San José — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Ag.26-1619-v.set.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Araz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre, Portugal, Apolinario Ríos, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre y los de Laurino Quincoces se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 29 de 1929. — La Dirección.
My.3-9727-v.set.8

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noroeste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1810-v.set.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.
cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — I. Sica Chouritto, Secretario.
Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Isabelino Fierro se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal en campos de su propiedad, en Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

El camino a desviar es el que viene de Abrojal hasta el paso de Gaspar López, y será llevado por la cuchilla, dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Julio 11 de 1929. Alfredo Lepro, Secretario.
Ag.28-1682-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá peresentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION

Primer llamado para la fabricación de hielo

Llámase a licitación sobre concesión de exclusividad para la fabricación de hielo y aguas saturadas en la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, antes del 25 de Setiembre del año actual, a la hora 15, en la Secretaría del Concejo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas. — Treinta y Tres, Agosto de 1929. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Ag.28-1654-v.set.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SIMON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 88[illegible]-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA LUISA RICARRERE, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 888-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL YORIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en el Hotel España, y doña ASTREA NELIDA FORNARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 889-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (S. Paulo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 890-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS A., de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRIEDA CATALINA SIEMER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguay, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 865-[illegible]

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1362, y doña MICAELA CHAFER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 864-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MALEATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número [illegible], y doña PLACIDA MARCOTE, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENGELS, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Cerrito número 214, y doña AENNE KRAUTWIG, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en [illegible]feld Rheiubaud, domiciliada en la calle Colón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.7.

En Montevideo, 1929, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don STAVROS CONTOUDAKIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Canée, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1520, y doña CRISTINA GHEORGHIADOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Kartal, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 841-v set.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CZVORNYEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Rabatoltfalu, domiciliado en la calle Reconquista número 326 (bis), y doña ROSA KLENOCKI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zenta, domiciliada en la calle Reconquista número 326 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GOMEZ GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARIA AMARELLE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 862-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONDE CALVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña CARMEN CERVIÑO, de 24 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SARDAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 313 y doña LINDA MALKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios: Conste — López Arreseigor. 839-v.set.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesado hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 21 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Piedras número 466 (2.a sección judicial), y doña GERONIMA ROSSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el 23 de Diciembre de 1912, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 866-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVEIRO DONO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 16 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, sexta sección judicial, y doña GENEROSA TORRAL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lardeiros (España), el 7 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes 1272

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón JUAN FRANCISCO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña CARMEN RODRI-

GUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 886-v.set.[illegible]

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZELARAYAN, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ARGENTINA ZAPATIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucuman, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MERCEDES MAGARIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecanico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1675, y doña JULIA WALD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 858-v.set.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO PARIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2246, y doña LEONOR CARMEN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA QUINTELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña MARIA CELIA NIN RECAYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña AMELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 903-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI DE STEFANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1406, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 904-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZEK MUNCHAJT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Martín García número 1725, y doña SISELA STERN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Martín García número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 893-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADALBERTO LEMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2261, y doña AURELIA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Sivil. 874-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle General Luna número 1359, y doña MARIA ISABEL SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGNACIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1974, y doña AIDA PAEZ NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VERDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña CONCEPCION CEDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR SOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1562, y doña RAMONA HERNANDEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE DELLA CELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1964, y doña ANDREA LASTENIA DIVERO PREGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PASSADORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA ABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COPETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.4

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EUSTAQUIO CASTRO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 109, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 907-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1019, y doña CARMEN BIRRIEL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 906-v.set.9

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ALBERTO WEISBACH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA ROCCATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 905-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 53 y doña JUANA NOLA ROMANO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Durazno domiciliado en la calle María S. de Munar número 125, y doña MATILDE LACUEVA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 860-v.set.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX FIGARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2109, y doña DOMINGA MASEDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joanicó número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIPASCUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ALEJANDRINA AURORA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Porvenir número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUNGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 19, y doña ALBANA PILAR VILLAR, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MUÑOZ de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ELISA CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — P. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Iaquinta Cabrera. 892-v.set.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASCUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña BLASA AISPUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO BADETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 21, y doña MARIA TERESA LUISA RABINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pestalossi número 3896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JORGENSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad danés, nacido en Jutlandia, domiciliado en la calle Juan Méndez número 27, y doña MARIA BARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Méndez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 897-v.set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SICA, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pestalosi número 98, y doña PETRONA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pestalosi número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 871-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 2009, y doña MARCELINA AIDA PIZARELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 870-v.set 6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GALARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Millán número 2560, y doña ELVIRA RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Millán número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO JULIO LUBBE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña MARIA PILAR BADIOLA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 868-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2841, y doña AMANDA ESTER RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectad unirse en matrimonio don ANTONIO SCAFFIDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle A. Grande número 1720, y doña AMERICA RUFINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle E. Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 857-v.set 5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO DE PAULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mercedes número 1483, y doña MARI MARIA ROSA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Sosa número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.15.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CESAR VIOGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 3015, y doña MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ALFREDO OLAGUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2032, y doña CARMEN AMANDA CARZOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle N. Ortiz número 29, y doña ROSA ANA CANCELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 828-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 30, y doña CLOTILDE DEAVILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Pérez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 827-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sosa número 2382, y doña AMIRA GONZATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del ao 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZANI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1687, y doña MELANIA VARELA de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 825-v.set 3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN DEIRMENJIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña NEVART ESAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 885-v.set.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ADOLFO HORRLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, domiciliado en la calle Abayubá número 2781, y doña ELFRIDA HEINZE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad almenana, nacida en Greiz, domiciliada en la calle Abayubá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIBOIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 971, y doña BRUNA VIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 838-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BENITO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2777, y doña MARIA ELIDA BULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Farías número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 837-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña MARIA SILVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 836-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE IBARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gil número 882, y doña MARIA TERESA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado lo de*nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

[illegible] ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 835-v.set.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña MARIA EMA AGULLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapé número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUSTIN GIOVANNINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 905, y doña ANA VERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 899-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CALO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1930, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 23, y doña CARMEN ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 901-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANDALO CEPPI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1134, y doña LUCIA BRUNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 902-v.set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESPIGA, de 22 años de edad, de estado [illegible] de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1696, y doña DOLORES BASSALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sochantres número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DANUZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2902, y doña ADELINA LAGOS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cardomar, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Municipio número 1830, y doña BERTA WAINER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bruin, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO CORALIO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3246, y doña MARIA TERESA BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDREITA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 323, y doña INOCENCIA ORFILIA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 823-v.set.3

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión deformador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2732, y doña MARIA ISABEL RISSO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO WALDIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Industria número 27 b, y doña ALICIA BALESTIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO BIDEGAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2568, y doña BLANCA CELIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maipú número 28, y doña MARIA DEL CARMEN RODO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BALDOMIR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1574, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ LAURNAGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Rivera número 3722, y doña CATALINA ASCHIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABBONDANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1530, y doña ANA MARIA MENDARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 831-v.set.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1929, y doña CARMEN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ROSA MONTEAGUDO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2083, y doña LUCILA RIBEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOZANO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2331, y doña MAGDALENA MUÑOZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña BLANCA BARRETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 816-v.set.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTEGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, y domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CELIA FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORO RICIERO BRUSCIANI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 143, y doña JUANA MONTENEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Calera de las Huérfanas número 57, y doña ELBIA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Calera de las Hérfanas número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan E. Barelli, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAVALO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2153, y doña CATALINA LAVAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUDE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4016, y doña LUCIA SOMOZA VICENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 16, y doña TERESA LILA CHAZARRETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesias número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTAGNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. D. y García número 21, y doña MARIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MAURO MUSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA SARA LAIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 4662, y doña EMMA MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tahim número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.4.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limita do así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Scarani de Politi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1833-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Llettin de Caneda, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre de ésta como José Hetimbre, en vez de Joaquín Llettin, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1941-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio E. Toyos con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eugenio E. Toyos, con domicilio en la calle Rincón número 431 Esc. 21, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Santiago Minetti y Gaudencio Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que, previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Eugenio E. Toyos". — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-183-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Guelfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1728-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Boggiano y de Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1729-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo, al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli, al Sud, con Luis Anselmo, al Este, con Luis Anselmo, al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggendo de Aonso a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1730-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourquebie de Lamou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1731-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lenke o Lencke o Lemke o Lemcke o Lenck de Toribio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1732-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1733-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Carmelita Gaggero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues están equivocados los apellidos paterno y materno, que dice Gallero y Legarro, debiendo decir Gaggero y Levaro, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1744-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Garicano o Gumersindo Garicano Azaanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1565-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Goodtdofsky y de Luisa Goodtdofsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1546-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1458-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1390-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artibia, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag 7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María del Carmen Ferreira de De Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 192. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1844-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Humberto Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario, Set.2-1843-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dols de Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1842-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1796-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Constancio Núñez o Casto M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1797-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira de Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 36, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.31-1798-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira González de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.31-1626-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Rovella de Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.30-1748-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Nuin de Sandri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.30-1749-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Quadros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag 30-1750-v.set.10

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "David Bonjour Geimonat David, concurso necesario solicitado por José G. Copello", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día trece del entrante mes de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.30-1771-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silene Fagnani de Agnese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.29-1715-v.set.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Luna Peyre, información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Luna Peyre, con domicilio en Misiones 1480, ante V. S. me presento y digo: Que en cumplimiento de la ley vengo a hacer la información de vida y costumbres para optar el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la declaración de los señores Jorge Carbonell y Miguel y Bolívar Zarza, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y desde cuándo; 2.o Digan si conocen mis procederes, vida y costumbres. Den razón. Sírvase V. S. disponer que, hechas las publicaciones legales, recibida la información y demás trámites, se me expida el certificado correspondiente. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Pedro Luna Peyre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1714-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florinda Volonté de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1668-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mantello de Viglione a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1669-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Urriza de Yaguarón o Iguarán a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1670-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Monteverde de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1671-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Patetta Lertón o Carlos Alberto Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1672-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Odilia Basso de Mazzucco o Odilia Ninfa Pía Basso de Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1628-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pantaleón Mainente o Mainenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1627-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sánchez de Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Púrpura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 192.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1624-v.set.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros. (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. **Ag.24-1554-v.set.30.**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.27-1623-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Miranda y de don Arturo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1622-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vázquez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1633-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Corsi y de Angela Crivelli de Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corral y de María Consuelo Labajo de Coral o Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1556-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.12-955-v.set.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. **Ag.1.o-719-v.set.4.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Behrens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1801-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Girait de Costino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiñaga de Gonella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1708-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lavin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Paganini Rossi y Vicente Paganini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1710-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Monti o Monte o Monto de Meglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1709-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1726-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Morossi o Moros de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1662-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1663-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1664-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alvaro o Alfredo Alvaro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1665-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barreto de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1666-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Rado contra Pedro Lenguas y otros prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 14 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Hober Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Martínez de del Cerro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1550-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Saulo de Dachello o Gracia Saula de Dachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1551-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Rossellò de Lalanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1549-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchepare, y doña Delia Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1510-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1512-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: "Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos, señores Matías Urmaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio. — Gilberto S. Braga".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1513-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-979-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag 15-1268-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe dolle establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1398-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hacer saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1588-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace constar que don Miguel de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Guillermo Barreiro y Ortega, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1589-v.set.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Fernando Abella ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.24-1590-v.set.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1593-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza Kruse y Figueroa para la junta que tendrá lugar el cuatro de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1591-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1661-v.oct.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11018. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido B. J. Adjiman el día 21 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. - Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1655-v.set.7

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Sobrino y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11199. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Sobrino y Cía. el 28 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.28-1656-v.set 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Farina, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set 14.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.16-1282-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1037-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set 6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1747-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura [illegible] de don Armando Silva y doña [illegible] Ozoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1746-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1718-v.oct.4.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente. "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil., fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1421-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Martínez de Labaste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el error siguiente: Se ha establecido su apellido González, siendo en realidad Martínez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1667-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1571-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1490-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1252-v.set 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 12 de 1929 José Pedro Barbot Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la

conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Careano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. -- José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-1002-v.set,12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.31-1807-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Bianchi Vianesi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre Antonia, en lugar de Antonio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1812-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1742-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Alberto Martorell solicitando la rectificación de las siguientes partidas: que el apellido de su padre, Pedro Francisco Tomás Martorell, es así, y no Marturel, como aparece en mi partida de nacimiento, y la de otro hermano José Martorell, nacido el 23 de Diciembre de 1885 en la 8.a sección de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1698-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1634-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Sara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juan [illegible], donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24-1533-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboni de Ivelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24-1545-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1515-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1505-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1397-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1254-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Criscaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1283-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario

Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y em-

plaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-888-v.set 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-890-v.set 9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928 —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1055-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1206-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a don Jorge Bogdonovich o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en la promesa de compraventa celebrada con fecha doce de Febrero del año próximo pasado, relativas a los solares señalados con las letras A y B del plano respectivo, ubicados el primero en la esquina de las calles Tomás de Tezanos y Francisco Bilbao, y el segundo en la calle Rivera esquina Tomás de Tezanos, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactida en los boletos respectivos, que llevan los números 6005 y 6008, da por rescindida dicha promesa de venta, lo que hace saber al expresado señor por medio de edictos, en virtud de no vivir en el domicilio constituído, y no conocerse su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.2-1856-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77,000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario, o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de

propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a dieciseis metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1766-v.oct.5

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.28-1660-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ag.10-1072-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura del Corazón de Jesús Ferragut de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.31-1805-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo, Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guione, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo, donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Gioni, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenia y Tomás Dolores Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.26-1598-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-1097-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Santurio de Porcal, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.28-1635-v.set.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salvarrey de Zuluaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1846-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. Rosas de Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1845-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.31-1790-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Méndez, á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30-1735-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reginalda Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. —Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.29-1716-v.set.9.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1719-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F Furno, Actuario. Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v oct 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carmen Moreira de Francois, se ha presentado don Camilo Gregorio Francois solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Carmen Moreira de Francois: En esta partida, donde dice Carmen, debe decir Inés Moreira de Francois, por ser éste el verdadero nombre y apellido de la causante. Se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Agosto 24 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.2-1861-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag 31-1799-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva" bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.31-1800-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bernardi de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.30-1745-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bartolomé Moncalvo citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto Ag.26-1618-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Velazco Gallego, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1605-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Avelino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.26-1506-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1929. —Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1607-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Iribar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.24-1536-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto. Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1328-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1153-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina o Silveria Rufina Domínguez de Nicolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto.
Ag.29-1693-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto.
Ag.28-1678-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Felipe Arturo Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.24-1563-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Goyen de Montes de Oca o Montediaco y de don Toribio Montesdeoca o Montes de Oca o Montediaco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.24-1564-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Nombramiento de curador y declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Casimira Castro de González, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 4522. — Trinidad, Agosto 15 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 437, 442 y demás concordantes del Código Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Casimira Castro de González; y nómbrasele curador legítimo a su hijo Gregorio A. González, a quien tomará la oficina la aceptación jurada del cargo. Y háganse las comunicaciones y publicaciones prescriptas por el citado artículo 437. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza". — Trinidad, Agosto 26 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1763-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1762-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Banado o Banardo o Banaba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.2-1826-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-5879-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Daltó o D'Alto de Cimino o Chumino, Filomena Larroca de Chumino o Chimino y de Luis Chumino o Cimino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1600-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Severo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1604-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cordolina Velez de la Rosa o Cordolina Veliz de la Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1602-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Francó, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1574-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ylario Lanchen o Hilario Blanchet o Hilario Lanchea, Celestina Aicardi de Blanchet o Celestina Sicardi de Blanchet o Blanchen, de Fortunata Blanche o Fortunata Blanchet y de Teodora Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. —Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.24-1573-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Doroteo Peraza o Doroteo Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1538-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Rodríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Alberto, en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1539-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Juana Ema Campos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.31-1808-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso.
Set.2-1862-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Antonio Curbelo y Rufina Barrales de Curbelo, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, por doña Ambrosia Curbelo de Núñez y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregoria Estebana Erminia Curbelo, por aparecer en ella con el nombre de Virginia, que no le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1827-v.set 18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1059 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1828-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Pablo Acosta de Urrutia, rectificación de partidas y justificación de estado civil", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, en representación de don Vicente José Miguel Urrutia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Vicente Urrutia con doña Paula Acosta, por aparecer en ella con el apellido Orrutia, en vez de Urrutia, que es el verdadero; la de nacimiento de Edelmira Epifania Urrutia, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, y como hija de doña Paubla Acosta, en vez de Paula Acosta; la de nacimiento de Valeriana, por aparecer en ella con los nombres de Indalecia Fortunata, y como hija de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia; la de Paula Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Paula Guadalupe, y como hijo de don Visente Orrutia, en vez de Vicente Urrutia; la de Ignacia Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Agustina Gerarda y como hija de don Vicente Orrutia y de doña Pabla Acosta, en vez de Vicente Urrutia y Paula Acosta; la de Pasión Domingo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia, y de doña Pabla Acoste, en vez de Paula Acosta, y la de Pedro Paulo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Bicente Orrutia en vez de Vicente Urrutia. Y a los efectos del artículo 74 de

la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano.
Set.2-1820-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donata Álvarez Balladares, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1756-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1755-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alonso, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1754-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1758-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santa Cruz Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1757-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1701-v.set.9.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1703-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospidé en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fuet autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste con el solar número uno, de don José Pat..o, al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González-Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ag.29-1702-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Espinosa de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1568-v.set.4.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarada que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Laura Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1652-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Cerini, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1653-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen González de Duarte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1651-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924 — Eduardo V. Vío Actuario.
Ag.26-1594-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Engelbrecht, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.26-1583-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José F. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se con-

siderè con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Washington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Nieto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siendo su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliar a en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Set.2-1820-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929 —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario Ag.6-893-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel o Manuel Francisco Olivera y Miguel Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.30-1764-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Camilo Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.28-1681-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Darío Vivanco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24-1540-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato" se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Doña Máxima González de Moreno o Máxima Bernarda González de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.2-1858-v set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Méndez de Dianessi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1860-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano
Set.2-1859-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Evangelia o Juana Evangelina Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.29-1727-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Gumez de Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribana. Ag.26-1579-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis María Sánchez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1580-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Facundo Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1581-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Joaquín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de Jacquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.31-1814-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Demarco de Ferra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1680-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Af.28-1646-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Forzani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.28-1643-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coduri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.28-1644-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag 17-1333-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a

los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Crisel verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.
Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1201-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Zudaire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.2-1823-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1645-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández, como apoderado del señor Antonio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece el nombre del padre de éste como José Antonio de Souza, cuando, en realidad, debe ser Juan Antonio de Souza. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1650-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Rivera de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1679-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1391, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B 18, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.28-1674-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Víctor Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.28-1673-v.set.7.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernandez, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.17-1317-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón
en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.30-1768-v.set.10.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Bonesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.23-1527-v.set.3.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.19-1381-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V Vío, Actuario.
Ag.23-1528-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Facunda Rodríguez de León o Fa

cunda Rodríguez de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.30-1769-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría, al siguiente bien: Una fración de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1926, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas, con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal, y al Oeste, dos líneas rectas, con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.30-1770-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Evarista Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1684-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasilda Olosagasti de Galvén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1685-v.set.7.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, 'posesión treintenaria", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño de Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3, destinada para Abel Coitiño y otros, y fracción números 22, de sucesores de Cándido Cotiño; por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quilcio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1683-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto .. de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.24-1572-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados "Eulogia Barreto solicitando rectificación de la partida de su matrimonio", por sentencia de fecha 12 del corriente se ha dispuesto la rectificación de la partida del matrimonio (parroquial), entre Asunción García y Eulogia Barreto, en el sentido de rectificar el nombre del cónyuge, que aparece Accencio Menes, por Asunción García, que es el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.2-1834-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.22-1713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.28-1642-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nobrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5.195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

ANTONIO TRIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el infrascripto en autos "Pedro Sela García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en Chamamé, donde existió el comercio de la firma fallida de Pedro Sela García, se va aproceder a la venta en remante público y al contado, por el martillero don Antonio Trías, asistido del suscripto Juez, de todas las mercaderías y muebles existentes y de pertenencia de la firma fallida. — Casupá, Agosto 29 de 1929. — José J. Silva, Juez de Paz.

Set.2-1825-v.set.12.

CARLOS M. PERICHON

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González Soubes, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Pedro González Soubes en la sucesión testamentaria de doña Eloisa Soubes de Fariña (radicada en este Juzgado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los precitados derechos están tasados en la suma de $ 2.992,35; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1776-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Eloy F. Castagnet o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2307, del Bario Progreso, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre entrante a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, del expresado inmueble, que consta de una superficie de cuatro mil noventa metros cuadrados, está situado en el Barrio Progreso, de esta ciudad, y tiene por límites y linderos: por el Este, su frente a la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, da igualmente frente a la calle 18 de Julio, y por los otros vientos separa de Juan C. Perdomo, Dionisio Viñoles, Bautista Larregui y Rorfia Medina. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatrocientos pesos; y 2.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.31-1780-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña María Duarte de Martínez, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va aproceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 641 de la manzana 99, frente a la calle 25 de Agosto, entre General Oribe y Lavalleja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, siento el presente, en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia.

Ag.31-1781-v.set.17.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Justina Nicasia de León de Verón o Justina de León de Bero", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.400 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera que va a Colón, que, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1910, está señalado con el número 1 de la fracción letra B, compuesto de 540 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste a carretera a La Tablada, por 45 metros de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Nordoeste a la calle pública; igual dimensión en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2, y por el Sudoeste, linda con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1793-v.set.14.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el Paso de la Arena.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Sosa", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.600 pesos, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 2 y parte del 3 en el plano trazado en Agosto de 1915 por el agrimensor Mario E. Percovich, que se deslindan así: La fracción número 2 se compone de 7.960 metros 900.938 milímetros, con 31 metros 55 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 17 metros de ancho por medio, con Froilán Bonilla; 301 metros 06 centímetros al Nordeste, con la fracción número 1, de Angel y Modesto Sosa; 21 metros 35 centímetros al Sudeste, frente a la calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray, y 301 metros 53 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, que es una parte propiedad del causante de esta sucesión, y de Candelario Juan Sosa y el resto de Pacífico Ricardo Montaldo; y la parte de la fracción número 3 se compone de 3.777 metros 260.938 milímetros, con 27 metros 88 centímetros al Nordoeste lindando con Pacífico Ricardo Montaldo; 131 metros 53 centímetros al Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Sudoeste, con la fracción número 4, de sucesores de Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera, y 31 metros 54 centímetros al Sudeste, con calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que, los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1794-v.set.14.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bocalandro Alfredo A. y Miguel Rago (hijo) contra la sucesión de Domingo Ardao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y todas sus mejoras, cuyo terreno está ubicado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos noventa y cuatro, el cual es la mitad del solar señalado con el número ocho de la fracción A del plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores don José M. Bonino y don Fridolin Quinke en Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro y consta, según título, de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con setenta centímetros, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Pando, entre las de Figurita (hoy Garibaldi) y Colorado, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número dos mil setecientos setenta y cinco, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número tres; por el Norte, con los solares nueve, diez y once, y por el Sud, con el resto del solar que se ejecuta, propiedad hoy de don Gregorio Crida. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados —Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-1774-v.set.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos treinta y un metros siete mil novecientos treinta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ubaldo Aguiar; Este, sucesores de Angel Quintela; Sur, Vicente Pómetta, y Oeste, Antonio Vicentino, arroyo Olimar Chico por medio. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; Segundo. Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.29-1742-v.set.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Gerónima y Fermina Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 814, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, del solar de terreno y finca empadronado con el número 326 de la manzana 45 de esta ciudad, el que mide ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y limita: al Oeste, su frente a la calle 18 de Julio; al Norte, con Josefa García de Altesor; al Este, con Claudio Zavala y María Isabel Castelano, y al Sur, con Palmira Silveira Machado de Bermúdez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatro mil pesos; y 2.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1929. — A. Urrutia.

Set.28-1639-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan J. Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 17 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 629, manzana 88, frente a la calle Uruguay, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, expido el presente, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1636-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Paula Mundo de Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 16 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristia, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, empadronado con el número 625 de la manzana 88, frente a la calle Pilar, entre 25 de Agosto y 25 de Mayo de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria y que es de dos mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente, que firmo, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1637-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por el Inspector de Patentes de Rodados, don Juan Carlos Becker, contra don Pablo Campos, por infracción a la ordenanza municipal de patentes de rodados en vigencia, se hace saber al público que el día nueve de Setiembre entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente mueble: Un automóvil Ford, motor número 3420692. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento quince pesos, y que el mejor postor consignará el total del importe de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, expido el presente, que firmo, en Conventos, a veintilós de Agosto de mil novecientos veintinueve. — W. Viñoles.

Ag.28-1638-v.set.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por separación de condominio. La valiosísima esquina de las calles Río Negro números 1658, 1660 y 1662 y Galicia número 1051 1065, caerá bajo martillo, con la base de la mitad del aforo de la contribución inmobiliaria: 90.000 pesos.

Con unas dimensiones especiales que se adapta para instalar cualquier clase de establecimientos.

40 metros 60 centímetros de frente a la calle Río Negro, por 32 metros 51 centímetros a la de Galicia. Area total: 1.320 metros 31 decímetros. Renta mensual: 650 pesos.

Se trata de una propiedad de bajos y altos muy buena, ocupados los bajos por una gran barraca y otros comercios, y los altos por varios escritorios.

Una ubicación excepcional única.

A 100 metros de la Estación del Ferrocarril Central, Rambla Portuaria y Avenida Agraciada. Centro de grandes establecimientos fabriles e intenso movimiento comercial.

El jueves 12 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Conde de Aldez Emilia, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número seis mil ochocientos cinco de esta ciudad, constituído por un terreno con los edificios, afirmados, veredas y caño maestro de sus dos frentes y comunicación independiente al caño maestro por la calle Galicia, y las demás mejoras que contiene o le corresponden, sin excepción alguna, ubicado en la manzana cincuenta y cuatro bis de la parte denominada nueva de la ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, que, según mensura practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Horacio Uslenghi, se compone de mil trescientos veinte metros, treinta y un decímetros cuadrados, y mide treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle Galicia (antes Orillas del Plata), números mil cincuenta y uno y mil sesenta y cinco; cuarenta metros sesenta centímetros en la del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Río Negro, números mil seiscientos cincuenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; treinta y dos metros sesenta y un centímetros en la del Norte, lindando con el padrón seis mil ochocientos seis, de Bernardo Callegari y otros, y cuarenta metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando con el padrón seis mil ochocientos cuatro, de Juana J. Sóñora de Calcagno. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Ag 27-1630-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Cavelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubi-

cación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.

Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste, lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur, lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.24-1553-v.set.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de ésta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propiedad del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routín, Actuario ad-hoc.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag 24-1552-v.set.7.

ALFREDO ECHEVARRIA

Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Ferrera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad de esta capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros, cuarenta y nueve decímetros, teniendo siete metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca, con el número mil doscientos catorce, entre las de Constituyente y Chaná; diecisiete metros, ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno de don Pedro D. Anda, quince metros dos centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasse y seis metros, setenta y cinco centímetros en la línea del fondo; al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificaciones y comisión del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430.

Ag.24-1567-v.set.9.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordoeste con el solar número 82: por el Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41 y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrardo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817 que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 93 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar, 13 metros 40 milimetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión).

Ag.21-1438-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Siorig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de

los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104, que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.20-1416-v.set 5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, [illegible] saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc. a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes de aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia

Ag.20-1417-v.set.5.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villagelíú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas 0.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el N. E. línea de 546 metros 15 de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de [illegible]2 hectáreas, 8.570 metros, 4.528 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 459 metros [illegible]5 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico [illegible] Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.55[illegible] [illegible] 19, limítrofe con la fracción número [illegible] que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción [illegible] antes descripta; E) Fracción número [illegible] del mismo plano del agrimensor Raffo [illegible] cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 6.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.[illegible] metros 36, limítrofe con la fracción número [illegible] que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O. línea que mide una extensión [illegible] 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, [illegible] cual consta de una superficie de 73 [illegible] 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: [illegible] N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary [illegible] Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros [illegible] limítrofe con la fracción 6 que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.521 metros [illegible] divisoria con la fracción número 4 [illegible] descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea [illegible]1 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.337 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.8[illegible] metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número [illegible] del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.377 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros [illegible] de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy [illegible] Adolfo Morosini [illegible]; por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros [illegible] limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.39[illegible] metros 88, divisoria con la fracción número [illegible] antes descripta; I) Fracción número [illegible] del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 32[illegible] metros 78 de frente al camino a Dolores que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de [illegible]42 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros [illegible] limítrofe con Vicente Dipratti; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros [illegible]7 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros, 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 3.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de [illegible] metros 80 de frente al camino a Dolores, [illegible] cual separa de Alberto González Moreno [illegible] y fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno [illegible] en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bo[illegible]lo; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste línea de 1.807 metros 99 con la fracción número [illegible] del [illegible] plano, de Andrés Barchero, N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.991 metros, dentro de los siguientes límites por el N. E. línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20 con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Cleeri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 337; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escrituras de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio [illegible]nardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el [illegible] de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1373-v.set.30.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor. — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 1 de Junio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos [illegible]henta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión [illegible]ldivia, y al Oeste, con Román y Daniel [illegible]rriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado,

calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes: Rincón 469.
Ag.17-1327-v.set.3.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Victor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1262-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncorio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide de aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noroeste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 10761, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Roberto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Ag.20-1402-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio J. Dieux, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, mil noventa y nueve centiáreas, y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Cusculina L. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista, y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y un mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.24-1541-v.set.10.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte contra Alfredo Borche, por cobro de pesos, tercería deducida por Ergasto Luis Borche, incidente por ejecución de sentencia", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar donde se halla ubicado, se procederá por el martillero don Solano Ramírez Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y casas que contiene, situado en esta ciudad, que linda al Norte, con Francisco P. Palermo; al Este, con José Fernández Rey; al Sur, calle Río Branco, y al Oeste, calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, haciéndose constar que el bien a rematarse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que asciende a la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos por saldo del préstamo y un mil setecientos noventa y un pesos treinta centésimos por cuotas vencidas, más los intereses de mora que resulten el día de su pago. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.29-1717-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Sartori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Sartori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Baraie, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.21-1446-v.set.5.

LUIS JULIO BURLE
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 31 decímetros, que linda: Norte, Concepción R. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 1i de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz. Ag.22-1481-v.set.7.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que el día once de Setiembre entrante y siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, en el lugar de su ubicación, en la quinta sección judicial de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías y bienes inventariados, de pertenencia de aquel fallido. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno; Agosto 28 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.31-1819-v.set.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del huerto número veintinueve de esta localidad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Diez y Ocho de Julio; al Sur, solar siete, de Justo Britos; al Este, con el cinco, de Pedro Silva, y al Oeste, Teodora Escudero. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramona Machado contra Justo Díaz, divorcio"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 22 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.30-1761-v.set.16.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Pallas; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña. Ag.21-1452-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.17-1315-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano Ag.12-1103-v.set.3.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante, a las 20 horas y 30 minutos, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 793, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 28 a fojas 47 del expediente caratulado "José Bastarrica, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que dicho remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.2-1824-v.set.12

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, por el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil cuarenta y nueve, compuesto de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Barre: al Sur, con calle Viladebó; al Este, con Andrés Rothfus, y al Oeste, con María Catani. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en autos "Administración Departamental de Rentas contra propiedad urbana número 1049, de Luis Bustamante, cobro de contribución inmobiliaria"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.31-1815-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por cantidad que exceda a la de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, por el Alguacil designado, asistido de escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número 3557, y compuesto de seiscientos ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, Angel Ambrosoni; al Este, Paula C. de Almirón, y al Oeste, Eduviges dos Santos. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 3557, de Pedro Ramón de los Santos, cobro del impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.31-1816-v.set.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1316-v.set.3.

COMERCIALES

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
PAGO DEL CUPON N.o 2

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 29 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 2 de acciones de "jouissance" a razón de fcs. 20.50 el de las nominativas y de fcs. 16.02 al portador, y el cupón número 2 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de fcs. 7.86, a la par en la sede de París, 53 Rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación para el cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — P. A.: A. Núñez. Set.2-1868-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello. Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A. Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles, — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yemgosian Hnos. Ag.30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.

Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.

Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.

Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez — Adolfo L. Suárez.

Ag.13-1140-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.

Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.

Ag.15-1229-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal.

Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández.

Ag.14-1180-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa.

Ag.19-1391-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González.

Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.

Ag.22-1473-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage.

Ag.23-1529-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira la Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz.

Ag.23-1524-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.

Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2185. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega.

Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía.

Set 2-1831-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo en la calle 25 de Mayo número 40, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso.

Set.2-1820-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Barca.

Ag.12-1124-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez.

Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.

Ag.15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.

Ag.12-1134-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía

Ag.14-1179-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares.

Ag.17-1346-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía.

Ag.21-1462-v.set.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro.

Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo.— María R. de Galbarini.

Ag.28-1648-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Migueléte número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurci y Cía. Ag.16-1281-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó (Tascano), Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez. Ag.12-1107-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi. Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón. Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena. Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González. Ag.19-1370-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández. Ag.20-1410-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez. Ag.16-1272-v.set.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — Edelmiro Freigedo. Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto, de 1929. — Miguel Albano. Ag.16-1287-v.set.7.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local, Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente. Ag.24-1576-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panadería el "Progreso" situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García — Ramiro Laureiro. Ag.12-1089-v.set.3.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 16 de los Estatutos dispone:

Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio. Ag.21-1459-v.set.10.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español. Ag.21-1441-v.set.12.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera. Ag.28-1647-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se halla implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Alfredo Rama. Set.2-1840-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara. Set.2-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo. Ag.30-1741-v.set.24.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Parreño Llugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" sito en ... paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para ser ... abonados, dentro del término de treinta días. —Colonia Suiza, Agosto 26 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda. Ag.31-1775-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 3351, esquina Corumbé, de esta ciudad. Emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff Ag.30-1753-v.set.24.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

El Directorio de la Fábrica Nacional de Papel (S. A.) convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1797, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los artículos 4.o, 10 y 15 de los Estatutos sociales, al efecto, respectivamente.

1.o De elevar el capital social de pesos 1.000.000.00 a $ 2.000.000.00.

2.o De que las funciones del Directorio terminen cada cuatro años, el 31 de Agosto, entrando el nuevo Directorio en acción el 1.o de Setiembre, después de su nombramiento por la Asamblea Ordinaria de Agosto.

3.o De que cada miembro del Directorio tenga un suplente, designado por la Asamblea, para sustituirlo en caso de dejar el vacante el cargo, nombrando el Directorio hasta la primera Asamblea al accionista que tuviera que hacer las veces de dicho suplente, en caso de vacante producida por el mismo.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a dicha Asamblea deberán, no más tarde del 13 de Setiembre entregar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá el recibo correspondiente y un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — El Secretario. Ag.31-1795-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza. Ag.31-1789-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 26 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo R. Otero el 27 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz. Ag.31-1804-v.set.25.

ORANGE CRUSH, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social.

Orden del día:

A) Aprobación de la memoria y balance anual.

B) Elección de síndico y suplente y su remuneración.

C) Programa de acción para el próximo ejercicio.

D) Asuntos entrados. — El Secretario. Ag.31-1806-v.set.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO
"LA SANDUCERA", S. A.
Convocatoria a Asamblea General

Se convoca a los socios accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Exposición-feria para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balances anuales.

2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón C. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni. Ag.27-1620-v.set.18.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Benito Sartore la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1286. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro, en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk. Ag.30-1752-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso. Ag.30-1759-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807. Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo. Ag.28-1658-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere" sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez. Ag.21-1436-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3435 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento, a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón. Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Horacio Risso. Ag.30-1760-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano Armando Racino, don Juan Fernández García vendió a don Eusquio Agustín Barbosa, el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía el primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa. Ag.29-1695-v.set.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
Reunión de Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el foyer del teatro con el objeto de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de 14 y 30 a 17 y 30 desde el 28 de Agosto hasta el 7 de Setiembre entrante, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a dicha Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — El Secretario. Ag.29-1689-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz. Ag.28-1675-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous. Ag.16-1290-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso. Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Farina (hijo). — José Lema Domínguez. Ag.29-1700-v.set.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini; con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 940, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari. Ag.12-1125-v.set.3.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú. Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada. Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guadone. — Elas González. Ag.21-1434-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Julio Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi. — Donato Descalzi. — Julio Descalzi. Ag.27-1632-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi. — Esteban Tosi. — Benjamín Motter. Ag.27-1621-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prato (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres Ag.17-1304-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, en el local de la Exposición-feria, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

2.o Aumento del capital social.

Como el proyecto de reforma de los Estatutos contiene cambios de algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 por ciento del capital. — Paysandú, Agosto 29 de 1929. — Juan Hilart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario. Ag.31-1818-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quen deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carbonatto y Andrés Ag.26-1615-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni. Ag.26-1617-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente di-suelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga. Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez. Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag.24-1542-v.set.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños, cascos, pantorrilleras y accesorios destinados a la confección del vestuario de gala para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, 25 de Agosto 631, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, los sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo 518, el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — La Comisión de Vestuario.

Set.3-1888-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Ciancio, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2136, y Roque Laitano, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mondragón número 54 de esta ciudad, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada "¡No Rías!" (fox-trot), de cuya música y letra son autores, respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Set.3-1887-v.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19019

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PACENT REPRODUCER"

para distinguir artículos de la clase 21.a (aparatos registradores y reproductores de sonidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1864-v.set.19.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohlstedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1865-v.set.19.

ACTA N.o 19035

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1883-v.set.19.

ACTA N.o 19034

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgas

para distinguir artículos de la clase 20.a (Productos de petróleo, tales como: gasoli-

na, nafta, bencina, kerosene, gas-oil y petróleos combustibles para generar fuerza motriz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1882-v.set.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CARBAJAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 913, y doña CARMEN MALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 932-v.set.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1223, y doña NIEVES NOVOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 908-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1130, y doña BELARMINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 909-v.set.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FELIX LARREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1589, y doña EMMA CONCEPCION GUAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 920-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Capurro, Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 1762, y doña DELIA ANTONIA PRIGIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 921-v.set.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO SEXTO LAGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 2523, y doña HORMECINDA COLMAN ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva York número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRAMONTANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Santa María, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1726, y doña EULOGIA IRENE GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 912-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ENRIQUE CARLOS MANTARAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 1408, y doña TERESA DELGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 913-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña MARIA ENRIQUETA DEBITONTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 914-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAURITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña DILIA LOBEIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ferrol, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 915-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEBITONTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1443, y doña MANUELA MARIA BRASIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 916-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña SARA PIAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 917-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña DOLORES MATTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 918-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a los 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Santa Fe número 1209, y doña SARA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Zapicán número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 919-v.set.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ANTONIO BARCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 99, y doña CARMEN GASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bustamante número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 922-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN DAVIE GEOFFREY FREDERICK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña MARIA MERCEDES LABADIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Canelones número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 923-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña MARIA ISABEL PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 924-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO FASANO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña ALCIRA REZENDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 925-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la calle 4 de Julio número 163, y doña CECILIA BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 926-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 598, y doña YOLANDA BENITEZ NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vázquez número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 927-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CERIANI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña RUMILDA ROMANA VILANOVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 928-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2343 y doña ANGELA MARCELA SAPRIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 929-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASTERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Vidal número 615, y doña NATIVIDAD INES CAURTOISIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 930-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS JULIAN CANTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 53, y doña ERLINDA TOMASA MOREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 931-v.set.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF FELDER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Turca, domiciliado en la calle Constitución número 2480, y doña GUSSIE NEUMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Turca, domiciliada en la calle Constitución número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 910-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo, concurso" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1885-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1511-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Costas y Pita contra Antonio Cicarelli, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cicarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.3-1883-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignolle, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Faustino Alanis o Faustino Alonso, de doña Arcadia Alonso de Gil y de don Manuel Gil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1874-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1871-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Hermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia María Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1878-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan Canzani, solicitando segunda copia de la escritura de venta que le otorgó don Leandro Rodríguez, en la ciudad de Santa Lucía el día 4 de Junio del año 1919 por ante el Escribano Público don Ramón Acuña Durán, de dos terrenos solares con los edificios en ellos construídos ubicados en la manzana 84 de aquel Egido, compuestos de una área superficial de dos mil trescientos trece metros noventa y nueve centímetros cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que linda: al Sudeste, Pablo Tasso; al Noreste, la calle Santos; al Sudeste, formando esquina, la calle Treinta y Tres, y por el Noroeste, la sucesión Canzani, por haber extraviado la primera. — Canelones, Marzo 2 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.3-1870-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Balmaceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1924.— Arturo Tisnés, Actuario.

Set.3-1876-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que a solicitud de parte interesada, este Juzgado ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Antonio Curti y Rosa Faccio en cuanto aparece el esposo con el apellido de Corti, en vez de Curti, y la esposa con el nombre de María, en vez de Rosa; 2.o Bautismal de María Curti, en cuanto figura la madre con el apellido de Faría, en lugar de Faccio, 3.o De nacimiento de Antonio Curti, en lo que se relacionada con el apellido de la madre, que se ha escrito Faccia, en vez de Faccio; 4.o De nacimiento de Adelaida Curti, en la parte en que se designa al padre de la inscripta con el apellido de Curtio, en vez de Curti, y a la madre con el apellido de Fací, en lugar de Faccio; 5.o De nacimiento de Rosa Curti, en cuanto se designa a su padre con el apellido de Curtio, por Curti, y a la madre con el de Fasio, en lugar de Faccio; 6.o De nacimiento de Francisco Curti, en cuanto aparece el padre con el apellido de Corttio, y el abuelo paterno con el de Curttio, en vez de Curti, que es el verdadero; la madre con el apellido de Fasia, en vez de Faccio, y la abuela paterna con el nombre, y apellido de Catalina Luchuchú, en vez de María Cupas, que son los verdaderos; y 7.o Bautismal de Balbina Cudti, en la parte que figura el padre con el apellido Corte, en vez de Curti; la madre con el de Facia, en vez de Faccio, y la inscripta con los nombres de Balbina María, Catalina, en lugar de Balbina ún[illegible]amente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.3-1881-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 356.—Sucesiones de Pedro Souverbille o Soubérville y Rosa Soria de Souverbille o Souberville. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes, en cuanto se designa al esposo con el apellido de Soubarbilla, cuando su verdadero apellido es Souberville. B) De nacimiento de Pedro, en cuanto se designa al padre con el apellido de Souberbille, cuando su verdadero apellido es Souberville. C) De nacimiento de Sofía, en cuanto se designa al padre con el apellido de Soberbille, cuando su verdadero es Souberville. D) De defunción de Pedro Souberville, en cuanto se le designa con el apellido Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. E) De defunción de Rosa Soria, en cuanto se hace figurar el apellido del esposo Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. F) De defunción de María, en cuanto se ha establecido el apellido paterno como Souverville, siendo que su verdadero es Souberville. G) De defunción de Basilio, en cuanto aparece el apellido del padre como Souverville, cuando su verdadero es Souberville. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Set.3-1880-v.set.19.

ANGEL GAZZANO

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Pablo Cuñietti contra Carlos González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil trece, de Montevideo, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene situado en el arroyo Seco, compuesto de 295 metros, quince decímetros veinte centímetros cuadrados, y mide ocho metros cuatrocientos diecinueve milímetros en la línea Oeste, con frente a la calle Defensa, número dos mil cuatrocientos sesenta y seis; treinta y cinco metros doscientos sesenta y un milímetros en la del Norte, lindando con Agustín Hernández; treinta y cuatro metros seiscientos ochenta y nueve milímetros en la del Sud, lindando con Carlos N. Aguiar, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del Este, lindando con Francisco A. Vidal. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificados y comisión del rematador, así como los del colector, conexión y adoquinado del frente de la propiedad; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Colombia número 1368.

ro 1368. Set.3-1872-v.set.23.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Soñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste, con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 27 de 1929. —C. Carballo.

Set.3-1898-v.set.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Carmen Gambetta de Pisciottano, sucesión" se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de noventa y cuatro pesos ochenta y seis centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que forma parte de una fracción mayor, que tiene los siguientes límites: Norte, Leandro Marenco y Juan A. Viera; Sur, Marcial Hernández; Este, Juan A. Viera y arroyo Tomás Cuadra, y Oeste, sucesión Daniel González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.3-1877-v.set.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano recaída en los autos caratulados "Pedro J. Romero contra Juan R. Pérez y Hermano. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local que ocupa en esta cudad la barraca de don Carlos S. Ruíz, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido por el suscripto Juez, vá a vender cuatro mil ciento cuarenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada, dada la naturaleza del remate, y 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de ciento noventa y tres pesos sesenta y tres centésimos. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.

Set.3-1889-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender á favor de don Dámaso Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida.

Set.3-1884-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Bevacquá Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara.

Set.3-1875-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Por el presente participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, en el día de hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Francisco Beloqui y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Jesús Felipe Chelle. — Mercedes, Agosto 21 de 1929. — Francisco A. Beloqui. — Jesús F. Chelle.

Set.3-1879-v.set.24.